

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTE: Don Luis Solana Madariaga

Sesión número 5

celebrada el miércoles, 29 de noviembre de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Impuesto sobre Sociedades (continuación).

El señor Presidente anuncia que se inicia la sesión, recuperando el sistema normal del debate del articulado, alterado en la sesión de ayer en atención a los Diputados de las provincias catalanas.

Enmienda a la totalidad.—El señor Lozano Pérez hace constar que renuncia a defender esta enmienda, ya que la idea que perseguía ha sido aceptada por la Ponencia.

Artículo 1.º — Observación del señor Lozano Pérez. Seguidamente, fue aprobado el artículo por unanimidad.

Artículo 2.º — Se vota el texto de la Ponencia, que fue aprobado por unanimidad.

Artículo 3.º — La enmienda del Grupo de Alianza Popular fue rechazada por 20 vo-

tos en contra y uno a favor. Intervienen a continuación los señores García Añoberos y Lozano Pérez. La enmienda del Grupo de Unión de Centro Democrático, al apartado 2, d), fue aprobada por 10 votos a favor, con ocho abstenciones. La enmienda del señor Del Valle Menéndez, al apartado 3, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención. También fueron rechazadas las enmiendas del señor Güell de Sentmenat y del Grupo de la Minoría Catalana a este mismo apartado, por 19 votos en contra, con una abstención. El texto de la Ponencia para este artículo fue aprobado por unanimidad.

Artículo 4.º — La enmienda del señor López Rodó, al apartado 1, b), fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención. Observación del señor García Añoberos. La enmienda del señor Güell de Sentmenat fue rechazada por 19 votos en contra, con una

abstención. El texto de la Ponencia, con la observación hecha por el señor García Año-
veros, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 5.º—La enmienda del Grupo Parla-
mentario Vasco, al apartado 1, b), fue re-
chazada por 20 votos en contra, con una
abstención. La enmienda del señor López
Rodó, al apartado 1, c), fue rechazada por
19 votos en contra, con una abstención. La
enmienda a este mismo apartado, formula-
da por el señor Güell de Sentmenat, fue re-
chazada por 19 votos en contra, con una
abstención. La enmienda de la Minoría Ca-
talana, a este mismo apartado, fue recha-
zada por 19 votos en contra, con una abs-
tención. Fueron también rechazadas las en-
miendas de la Minoría Catalana y del se-
ñor López Rodó, esta última al apartado 1,
e). Son rechazadas diferentes enmiendas a
otros apartados. Interviene el señor Ta-
mames Gómez en relación con el aparta-
do 2, quien retira la enmienda del Grupo
Comunista por las razones que explica. Ob-
servaciones del señor Lozano Pérez. Con-
testación del señor Tamames Gómez. Ob-
servación del señor Gómez de las Rocas.
El señor Presidente lee la enmienda «in vo-
ce» que formula el Grupo Comunista como
adición al apartado 2, f). Intervienen los
señores Rodríguez-Miranda Gómez, Tama-
mes Gómez, García Año-
veros, Urralburu
Tainta y nuevamente el señor Tamames
Gómez. La enmienda «in voce» del Grupo
Comunista fue rechazada por 20 votos en
contra y dos a favor. El señor Presidente
lee el texto de la adición al apartado 1, e),
que fue aprobado por unanimidad. Son re-
chazadas otras enmiendas a distintos apar-
tados. En relación con la letra e), intervie-
nen los señores Lozano Pérez y García Año-
veros. Se vota el texto de la Ponencia para
la totalidad de este artículo, con las modi-
ficaciones aceptadas, que fue aprobado por
unanimidad.

Artículo 6.º—Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 7.º—Intervienen los señores Lozano
Pérez y García Año-
veros, y finalmente fue
rechazada la enmienda del Grupo Socialis-
ta del Congreso. El texto de la Ponencia
fue aprobado por unanimidad.

Artículo 8.º—Debatido y aprobado en la se-
sión del día de ayer.

Artículo 9.º—Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 10.—Rechazada la enmienda del se-
ñor López Rodó, fue aprobado el texto de
la Ponencia por unanimidad.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Artículo 11. — Inter-
vienen los señores Lozano Pérez, Pin Ar-
boledas y Gómez de las Rocas. Son recha-
zadas varias enmiendas y aprobado el texto
de la Ponencia por unanimidad.

Artículo 12.—Intervienen los señores García
Año-
veros, Aguirre de la Hoz y Granado
Bombín. Son rechazadas varias enmiendas
y aprobadas otras. Fue aprobado el texto
de la Ponencia con las enmiendas acepta-
das.

Artículos 13, 14 y 15. — Fueron debatidos y
aprobados en la sesión del día de ayer.

Artículo 16. — Intervienen la señora Revilla
López y los señores Lozano Pérez, Martí-
nez-Pujalte López, Gómez de las Rocas y
García Año-
veros. El texto de la Ponencia
fue aprobado por unanimidad.

Artículo 17.—Intervienen los señores Lozano
Pérez y García Año-
veros. Se aprueban por
unanimidad los apartados 1 y 2 del texto
de la Ponencia. El apartado 3 del texto de
la Ponencia fue rechazado por 20 votos en
contra.

Artículo 18.—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 19.—Intervienen los señores García
Año-
veros y Lozano Pérez. Son rechazadas
varias enmiendas a distintos apartados. El
texto de la Ponencia fue aprobado por una-
nimidad.

Artículo 20.—Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 21.—Fue aprobado por unanimidad.

Artículo 22. — Fueron rechazadas varias en-
miendas a distintos apartados. Intervienen
los señores García Año-
veros y Lozano Pé-
rez. Los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del texto
de la Ponencia fueron aprobados por una-
nimidad. Interviene el señor García Año-
veros en relación con el apartado 6, que fue
aprobado por 14 votos a favor y nueve en
contra.

Artículo 23.—Son rechazadas varias enmien-
das a diferentes apartados. Intervienen los
señores García Año-
veros y Lozano Pérez.
Se formula una enmienda «in voce» al apar-
tado 3. Se vota el texto de la Ponencia pa-
ra el artículo 23, con la modificación del

apartado 3, según dicha enmienda, texto que fue aprobado por 24 votos a favor, con una abstención. El señor Gómez de las Rocas explica su voto.

Artículo 24.—Intervienen los señores García Añooveros, Lozano Pérez y Granado Bombín. Se lee el nuevo texto del apartado 1 con la enmienda «in voce» del señor García Añooveros, texto que fue aprobado por 15 votos a favor y 10 en contra.

Se suspende la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Artículo 24 (continuación).—Se rechazan varias enmiendas a distintos apartados. Intervienen los señores Gómez de las Rocas y García Añooveros. Se vota el resto del texto de la Ponencia para este artículo, que fue aprobado por 15 votos a favor, con una abstención.

Artículo 25. — Se rechazan varias enmiendas a distintos apartados. Intervienen los señores García Añooveros, Aguirre de la Hoz y Lozano Pérez. Se vota el texto de la Ponencia para la letra e), números 1, 2 y 3, que fue aprobado por unanimidad. También fue aprobado por unanimidad el texto de la Ponencia para la letra b), número 1. El nuevo texto para la letra b), número 2, fue aprobado por unanimidad. También fue aprobada la letra c) del texto de la Ponencia. Queda dictaminado todo el artículo 25.

Artículo 26. — Intervienen los señores Trías Fargas, Lozano Pérez, Gómez de las Rocas y García Añooveros.

Disposición transitoria tercera.—Se rechazan varias enmiendas. Intervienen los señores García Añooveros, Lozano Pérez y Trías Fargas. Es aprobada.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Se aprueba la enmienda del Grupo de Unión de Centro Democrático por 14 votos a favor y nueve en contra. Observación del señor García Añooveros. Se aprueban los apartados 1 y 2 de esta Disposición transitoria tercera. El texto leído para el apartado 3 fue rechazado por 21 votos en contra. Observación del señor Trías Fargas.

Artículo 26 (continuación).—Se rechazan varias enmiendas. Intervienen los señores

García Añooveros, Lozano Pérez y Trías Fargas. Son aprobados por unanimidad los apartados 1 al 8, quedando pendiente el 2. El señor Zamora Zamora explica el voto del Grupo Socialista del Congreso. El apartado 2 fue aprobado por nueve votos a favor, con siete abstenciones. El señor Lozano Pérez explica el voto del Grupo Socialista del Congreso.

Artículo 27. — El texto de la Ponencia fue aprobado por unanimidad.

Artículos 28, 29 y 30.—Se aprueban por unanimidad. Observación del señor García Añooveros.

Artículo 31.—Se aprueba el texto de la Ponencia, con una pequeña corrección propuesta por el señor García Añooveros, por 16 votos a favor.

Artículo 32.—Se rechazan varias enmiendas. El texto de la Ponencia, con una corrección propuesta por el señor Pérez Lozano, fue aprobado por unanimidad, con 16 votos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Artículo 33.—Intervienen los señores Lozano Pérez y García Añooveros. Son rechazadas varias enmiendas. El texto de la Ponencia fue aprobado por unanimidad.

Artículo 33 bis.—Fue aprobado por unanimidad.

El señor Lozano Pérez propone suprimir del texto del proyecto de ley los artículos 34 al 39, por las razones que explica. El señor García Añooveros se muestra conforme y la propuesta fue aprobada por unanimidad.

Disposición adicional primera.—Se rechazan dos enmiendas y seguidamente fue aprobado el texto de la Ponencia por unanimidad.

Disposición adicional segunda. — Rechazadas varias enmiendas, fue aprobado el texto de la Ponencia por unanimidad.

Disposición adicional tercera. — Intervienen los señores García Añooveros y Lozano Pérez. El texto de la Ponencia fue aprobado por unanimidad.

Disposición adicional cuarta. — Interviene el señor García Añooveros y se aprueba el texto de la Ponencia por unanimidad.

Disposición transitoria primera.—Intervienen los señores García Añooveros y Lozano Pé-

rez. Se rechazan varias enmiendas. El texto de la Ponencia fue aprobado por unanimidad.

Disposición transitoria segunda. — Intervienen los señores Lozano Pérez y García Año-veros. Se aprueba la enmienda «in voce» del Grupo Socialista del Congreso. El texto de la Ponencia fue aprobado por unanimidad.

Disposiciones transitorias cuarta, quinta y sexta (ya que la tercera fue aprobada anteriormente).—Intervienen los señores García Año-veros y Lozano Pérez, quien formula una enmienda a la Disposición transitoria sexta. Son aprobadas por unanimidad, con la enmienda formulada a la sexta.

Disposiciones finales. — Se rechazan dos enmiendas y se aprueban globalmente por unanimidad todas las Disposiciones finales según el texto de la Ponencia.

El señor Presidente declara dictaminado el proyecto de ley.

Se levanta la sesión a las ocho y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (continuación)

Artículo 1.º El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se reanuda el trabajo de la Comisión de Hacienda recuperando el sistema normal de trabajo que ayer alteramos en atención a los compañeros procedentes de las provincias catalanas. Vamos a iniciar el debate por el artículo 1.º del proyecto.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la totalidad. ¿No hay ningún señor Diputado que vaya a defender esta enmienda a la totalidad? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente para hacer constar que el contenido de esta enmienda ya está aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces, entra-

mos en la enmienda número 7, al artículo 1.º, de don Hipólito Gómez de las Rocas. ¿El señor Gómez de las Rocas desea intervenir? (Pausa.)

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, el señor Gómez de las Rocas no está, pero recuerdo que ayer al tratar en el artículo 8.º una enmienda idéntica que tiene a todos los artículos del 1.º al 9.º la retiró. Creo que puede entenderse que están retirados todos los artículos del 1.º al 9.º

El señor PRESIDENTE: La Presidencia acepta la sugerencia y cree que, efectivamente, no se dañan los derechos del señor Gómez de las Rocas aceptando la propuesta del señor García Año-veros. Por lo tanto, queda retirada la enmienda número 7.

Vamos a proceder a votar el texto del artículo 1.º del proyecto que ha quedado, por lo tanto, sin enmienda. (El señor Lozano pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente para poner de manifiesto a los miembros de la Comisión que, en la idea precisamente de equiparar este impuesto al de la Renta sobre las Personas Físicas, la Ponencia propone un texto ligeramente distinto al del proyecto de ley, sustituyendo la palabra «constituye» por la palabra «es» y añadiendo, además, que éste es un tributo de naturaleza personal. Con lo cual la definición de este impuesto y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas quedaría exactamente igual.

El señor PRESIDENTE: Entonces si parece conveniente a las señoras y señores Diputados, sometemos a votación, primero, el texto de la Ponencia y, si queda aprobado, creo que es obvio que no hace falta votar el texto del proyecto de ley.

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 1.º por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 2.º hay una enmienda, con el número 7, del señor Gómez de las Rocas, que tiene la palabra. **Artículo 2.º**

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, muchas gracias, pero estaba retirada desde ayer, porque la hice globalmente a la totalidad de los artículos a los que se refería. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez de las Rocas. Unión de Centro Democrático tiene una enmienda al artículo 2.º, apartado 2. Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Está admitida en la propuesta de la Ponencia, por lo tanto, nos remitimos al momento en que se vote la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Entiendo, entonces, que está retirada la enmienda? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias, señor García Añoberos. Sometemos a votación el artículo 2.º completo, tal como viene redactado por la Ponencia. Se entiende que si se aprueba el texto de la Ponencia no hará falta someter a votación el texto del proyecto.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 3.º El señor PRESIDENTE: Al artículo 3.º hay una enmienda de don Laureano López Rodó, con el número 1. ¿Desea el representante del Grupo Alianza Popular defenderla?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: No. Se mantiene y deseamos se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 1, del Grupo Alianza Popular, al artículo 3.º

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra y uno a favor.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas tiene otra enmienda al artículo 3.º ¿Desea intervenir?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Hasta el 7.º, están retiradas todas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. De todas maneras, le agradezco que quede clara su posición para facilitar el trabajo de la Presidencia, que se encuentra sola en la Mesa, con la sola presencia del señor Letrado.

El Grupo Parlamentario Comunista tiene una enmienda al artículo 3.º, apartado 1. ¿Algún señor Diputado quiere intervenir para su defensa?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Está admitida en la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Se puede entender, por tanto, que al votar el proyecto, para acelerar el trabajo y evitar estas votaciones, quedará satisfecho el Grupo Parlamentario Comunista?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Sí, desde luego.

El señor PRESIDENTE: Al mismo artículo 3.º, apartado 2, hay otra enmienda. ¿La Ponencia puede hacer público si está subsumida o no en el texto de la Ponencia la enmienda comunista? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Esta enmienda está subsumida, pero en otro artículo, porque aquí de lo que se está tratando es del hecho imponible, y la enmienda a que se refiere la Presidencia es para determinar la base imponible. Creemos que el Grupo Comunista aceptaría, si estuviese aquí su representante, que su lugar es aquel en que se determine la base imponible, y el espíritu de esta enmienda está recogido en el artículo 11 de la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo el otro ponente asistente a todas las reuniones de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se entiende, por tanto, que las dos enmiendas del Grupo Comunista quedan a la espera del resultado de

la votación sobre esos dos artículos a que se refieren.

Unión de Centro Democrático tiene una enmienda al artículo 3.º, 2, d). Ruego al señor García Añoveros nos diga la posición de su Grupo.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Mantenerla.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere intervenir, o se somete a votación directamente?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta enmienda propone la supresión del apartado d) del número 1 del artículo 3.º, por coherencia con lo establecido en la definición de hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, donde también se suprimió una referencia idéntica que venía en el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente para decir que el Grupo Socialista del Congreso se abstendrá en la votación de esta enmienda, en tanto en cuanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ya planteó un debate análogo, y, para equiparar ambos textos, cree conveniente que esta enmienda figure, pero preferiría que tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como aquí figurase la mención correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda de Unión de Centro Democrático al artículo 3.º, 2, d).

Efectuada la votación, fue aprobada por 10 votos a favor, con ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Don Antonio del Valle Menéndez tiene una enmienda al artículo 3.º, 3. ¿Algún señor Diputado va a defenderla?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: El portavoz de Alianza Popular me ha pedido haga

constar su deseo de que se sometan a votación todas las de su grupo en su ausencia.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia toma nota de la petición. Se somete a votación la enmienda del señor Del Valle Menéndez. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat tiene una enmienda al artículo 3.º, 3. ¿Algún señor Diputado va a intervenir? (Pausa.) Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra y uno a favor.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda a este mismo apartado. ¿Hay alguna intervención? (Pausa.) Se somete a votación la enmienda 97, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al artículo 3.º, 3.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático tiene una enmienda a este mismo apartado. Señor García Añoveros, ¿va a intervenir su Grupo?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta enmienda ha sido subsumida en otra redacción en la propuesta de la Ponencia. En consecuencia, la retiramos como tal enmienda.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 155, de Unión de Centro Democrático, al artículo 3.º 3.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Observo que en el apartado 2, b), del informe de la Ponencia hay un error mecanográfico. Dice: «Los rendimientos derivados de cualquier rendimiento patrimonial...», y debe decir: «Los rendimientos derivados de cualquier elemento patrimonial...». Que quede claro que es un error mecanográfico, antes de proceder a la votación.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ningún inconveniente, se somete a votación en bloque el texto de la Ponencia al artículo 3.º

El señor GARCIA AÑOVEROS: Hecha la salvedad del apartado d) que ha desaparecido por el voto de la enmienda anterior.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto. Se somete a votación el artículo 3.º, entero, con la salvedad que el señor García Añoveros ha subrayado.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 4.º El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate del artículo 4.º.

Señor Gómez de las Rocas, ¿su enmienda también está retirada?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista tiene una enmienda, número 75, al artículo 4.º, 1. Señor Lozano, ¿va a intervenir su Grupo?

El señor LOZANO PEREZ: Para manifestar que está subsumida casi literalmente en el informe de la Ponencia con otro requisito, por lo cual consideramos que se debe votar cuando se vote el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál es el planteamiento del portavoz del Grupo Socialista ante la enmienda siguiente al artículo 4.º, 1, a)?

El señor LOZANO PEREZ: Igual; todo lo que se refiere al artículo 4.º el Grupo Socialista manifiesta que está en el informe de la Ponencia y se remite al mismo.

El señor PRESIDENTE: Queda entonces retirada.

La Presidencia pregunta al portavoz de Unión de Centro Democrático si la enmienda 155, a este mismo artículo, también se considera subsumida.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí.

El señor PRESIDENTE: Queda, por lo tanto, retirada.

Don Laureano López Rodó tiene una enmienda presentada al artículo 4.º, apartado 1, b), que vamos a someter a votación, si ningún señor Diputado quiere intervenir.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Brevemente, para explicar que esta enmienda está rechazada, lo mismo que la siguiente que tiene un contenido idéntico que la enmienda del señor Güell de Sentmenat. Lo que la enmienda pretende se consigue por otros mecanismos en el proyecto, concretamente en el artículo 23. Lo digo simplemente a efectos de que conste y no se entienda que se ha rechazado la enmienda de pleno, sino que está subsumido su espíritu en el conjunto de la propuesta.

El señor PRESIDENTE: La amable presencia de los señores taquígrafos en esta sesión, a pesar de las recientes disposiciones de la Cámara, ya que han considerado que hay cierta continuidad entre la sesión de ayer y la de hoy, permite que de las palabras del señor García Añoveros y de los demás señores Diputados quede constancia en acta, cosa que quizá sin la colaboración de los mismos no hubiera sido fácil.

Hay una enmienda del señor Güell de Sentmenat, si no va a ser defendida por ninguno de los señores Diputados, vamos a someterla a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Entiende la Presidencia que la enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, después de la intervención del señor Lozano, queda retirada. ¿No es así? Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Echanove Tuero, de la Unión de Centro Democrático, tiene una enmienda a este artículo, apartado 1, b). ¿Va a intervenir?

El señor GARCIA AÑOVEROS: El señor Echanove retiró ayer todas las enmiendas que tenía pendientes.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar el artículo 4.º, entero, de acuerdo con el texto de la Ponencia, si no hay ningún inconveniente. Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Brevemente, para manifestar que sobra una coma, a juicio de este Grupo, que hace cambiar el sentido. Dice así: «Son sujetos pasivos del impuesto todos aquellos sujetos de derechos y obligaciones, con personalidad jurídica». Sobra la coma anterior al «con». Parece que hay dos requisitos, pero en realidad no es así; la personalidad jurídica viene determinada por ser sujeto de derecho.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: En el texto de la propuesta de la Ponencia yo creo que por olvido no se ha incluido el número 2 del proyecto, que es válido, y no se incluyó porque coincide con el del proyecto.

El señor PRESIDENTE: La salvedad hecha por el señor García Añoveros es importante; ruego a los señores Diputados tomen nota para saber lo que se va a votar. Se somete a votación el artículo 4.º, completo, de acuerdo con el texto de la Ponencia, más la observación hecha por el señor Añoveros.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 5.º El señor PRESIDENTE: Al artículo 5.º, entendiéndose retirada la enmienda de don Hipólito Gómez de las Rocas, sigue una en-

mienda del Grupo Parlamentario Vasco al apartado 1, b). ¿Hay algún señor Diputado que quiera intervenir? (Pausa.) Se somete a votación la enmienda número 162 del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Al apartado c), párrafo 1, del artículo 5.º, hay una enmienda de don Laureano López Rodó. Si no hay ninguna intervención, se somete directamente a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 5, de don Carlos Güell de Sentmenat, al artículo 5.º, 1, c).

Si no hay ninguna intervención, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 60, de don Carlos Güell de Sentmenat.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Para una cuestión de orden. Es la misma que la anterior. Pide la supresión del mismo apartado; lo habrá puesto en dos enmiendas distintas, pero su contenido es idéntico.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Añoveros. Se da por sobreentendido que, dado que hay duplicidad, la votación se puede entender que sería exactamente igual. Por lo tanto, queda rechazada la enmienda número 60, del señor Güell.

Con el número 141, el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana tiene una enmienda a este mismo artículo, párrafo y apartado. Si no hay ninguna intervención, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Observo que acaban de entrar dos señores Diputados y quisiera preguntarles si se incorporan a la Comisión o no, a efectos de la contabilización de votos. Dado que la Presidencia no tiene una asistencia suficiente en la Mesa, le complican mucho las visitas. Muchas gracias. (Risas.) *(Los dos señores Diputados aludidos por el señor Presidente hacen signos afirmativos.)*

Don Laureano López Rodó tiene una enmienda al apartado 1, e). Si no hay ninguna intervención, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 21 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat tiene una enmienda con el número 5, al mismo apartado e). Si no hay ninguna intervención, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 21 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La Unión de Centro Democrático tiene una enmienda al apartado e). Señor García Añoberos, ¿se entiende subsumida en el texto de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Sí, señor Presidente; queda subsumida.

El señor PRESIDENTE: Entonces, queda retirada la enmienda 155, de la Unión de Centro Democrático, al apartado e).

¿Hay alguna petición de palabra? (Pausa.) El señor Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO BOMBIN: en el apartado e) del artículo 5.º, se citan al Instituto Nacional de Previsión y al Instituto de la Marina y una serie de organismos relacionados con la Seguridad Social. El Decreto-ley 26/1978, de 16 de noviembre, suprime estos organismos o les da una titulación totalmente distinta. La propuesta nuestra es que se ajuste esta exención al contenido del Decreto-ley que ya está en vigor. Proponemos que debiera, en vez de enumerarse los distintos

organismos, señalar exclusivamente las entidades gestoras de la Seguridad Social, que comprende de hecho a la totalidad de los organismos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Granado. Si fuera posible, le ruego a Su Señoría presente en la Mesa el texto exacto para poderlo discutir en su momento.

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Gracias. Simplemente para hacer constar que, a fin de redactar este precepto de acuerdo con la nueva terminología, van a juntarse detrás algunos miembros expertos en la materia, puesto que hay que conocer también el tema de la Seguridad Social para presentar una redacción al resto de los Grupos Parlamentarios a ver si conseguimos una propuesta que en el plano puramente técnico dé satisfacción a todos los Grupos. Esperemos que puedan reunirse y ofrecernos una redacción común.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lozano. Es una ayuda a la Comisión, en cuyo nombre la Presidencia agradece la labor de los señores Diputados que van a trabajar en ese texto.

El Grupo Parlamentario Comunista tiene, con el número 173, una enmienda al apartado 2 del artículo 5.º ¿Va a intervenir algún señor Diputado de ese Grupo?

El señor TAMAMES GOMEZ: Yo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: El artículo 5.º, 2, establece una serie de exenciones al Impuesto de Sociedades por un conjunto de razones que se resumen fundamentalmente en la ausencia de fines de lucro. Entonces, cuando se refiere a los partidos políticos, centrales sindicales, etc., en la letra f), todavía en la redacción del proyecto de ley se dice en el tercer párrafo: «A estos efectos, se entenderá por explotación económica toda actividad que comporte ingresos en función de la cantidad de bienes o servicios prestados».

Como ha habido modificaciones en este pasaje, y las habrá (quiero decir que habrá modificaciones como consecuencia de los debates de la Ponencia), todavía no sé muy bien si nuestra enmienda debe ir en el primer párrafo del apartado f), como queda en el texto propuesto por la Ponencia, por así decirlo, o bien al final del tercer párrafo, en la redacción inicial, tal como estaba en el proyecto.

El caso es que el contenido de fondo de nuestra enmienda está bien claro, me parece. De lo que se trata es de que no haya ningún caso en que a partidos políticos, organizaciones sindicales y otras entidades sin fines de lucro se les pueda aplicar el Impuesto de Sociedades por actividades de tipo recreativo, cultural, etc., que sí produzcan algunos ingresos.

Nosotros proponíamos suprimir el párrafo tercero, pero en realidad, visto el giro que ha tomado en la Ponencia este artículo, pensamos que es mejor agregar al final del primer párrafo (y anuncio una inmienda «in voce», que ahora voy a presentar al señor Presidente), donde está la enumeración de los partidos políticos, centrales sindicales, etc., lo siguiente: «Esta exención se extenderá a los rendimientos de actividades artísticas, recreativas y culturales sin fines de lucro, desarrolladas por las entidades mencionadas».

Hay numerosas ocasiones de festivales y toda una serie de actos que organizan los partidos políticos y las centrales sindicales (que no tienen ingresos especialmente boyantes, por así decirlo, por lo que necesitan estos ingresos para el desarrollo de sus actividades públicas y políticas) en los que, en el momento en que se produce la recaudación, se presentan una serie de personas representantes del sector público, incluso de los Impuestos de Protección de Menores —a los que nosotros aquí no vamos a objetar nada—, que tratan estos ingresos como si fueran actividades de sociedades con fines de lucro.

Entonces, se trataría de dejar claramente exentas estas actividades, porque son una parte importante de los ingresos, no solamente de asociaciones políticas, sino también ecologistas, movimientos de ciudadanos, etc. Nos parece que con esta enmienda, si la Comisión la asumiera, quedaría el texto de la ley me-

jor adaptado a lo que son las actividades políticas y sociales hoy en España.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Algún señor Diputado quiere intervenir en contra de la propuesta del señor Tamames? *(Pausa.)*

Creo entender que hay dos propuestas: una, la de la primitiva enmienda 163; otra, la que se va a hacer «in voce», que dentro de unos momentos se entregará a la Mesa. ¿Es así, señor Tamames?

El señor TAMAMES GOMEZ: Yo creo que al plantear una enmienda «in voce» estamos retirando la enmienda que inicialmente presentamos, es decir, no pretendemos ahora suprimir el último párrafo que me parece que en el texto, después del debate en la Ponencia, ha desaparecido, y; por tanto, desaparece el objetivo de nuestra enmienda originaria. Ahora bien, para mantener el espíritu de la enmienda inicialmente planteada proponemos que al final del párrafo donde se citan estas entidades, en el apartado f), figure el texto de la enmienda «in voce» que ahora le entrego, señor Presidente. *(El señor Tamames entrega el texto a la Mesa.)*

El señor PRESIDENTE: Así, pues, queda retirada la enmienda 163, del Grupo Parlamentario Comunista, y la Presidencia va a dar lectura a la enmienda «in voce» que en este momento presenta dicho Grupo Parlamentario. *(El señor Lozano Pérez pide la palabra.)*

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Para manifestar, señor Presidente, que, comprendiendo las razones que invoca el representante del Partido Comunista de España respecto a la conveniencia de financiar a los partidos políticos, organizaciones sindicales y demás por la realización de determinadas actividades culturales o recreativas que, en definitiva, allegan fondos para el mantenimiento de causas importantes para el desarrollo social y político de España, sin embargo, la opinión del Grupo Socialista es que la aceptación de la enmienda «in voce» del señor Tamames podría dar lugar a la apertura de un gran portillo que permitiría determinados fraudes fiscales importantes.

Se me ocurre, por ejemplo, el hecho de que prácticamente todas las organizaciones de festivales podrían transformarse en partidos políticos para así estar exentas de los rendimientos que obtuvieran por su prestación de servicios culturales, lo cual, en principio, no es una posición asumible.

Nosotros creemos que los partidos políticos, en definitiva, tienen tal cantidad de gastos que resultará muy difícil que, aunque paguen por estos rendimientos, les resulte cuota positiva; sin embargo, si hubiese partido político u organización sindical que ganase suficiente dinero como para que la base le saliese positiva y tuviera que pagar algo, a nosotros, en principio, nos parecería algo muy importante el que un partido político obtuviese tanto dinero que resultasen beneficios de sus actividades. Desde luego, eso no ocurre en el Partido Socialista Obrero Español.

Consiguientemente, el temor que sentimos es superior a las posibles ventajas que la enmienda «in voce» presentada por el señor Tamames tiene, y por ello pensamos que no es conveniente asumir esa enmienda por parte del Grupo Socialista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Tamames quiere perfilar algo su anterior intervención?

El señor TAMAMES GOMEZ: Más que perfilar, quiero reiterar lo ya dicho y decirle al señor Lozano, con toda la amistosidad del mundo, que me parece que los partidos políticos tienen por delante muchas actividades junto a una gran escasez de fondos, debiendo recurrir a una serie de festivales y actos que tienen un contenido político y, además, un contenido de solidaridad de los militantes y simpatizantes con esos partidos políticos; que me parece completamente lógica la propuesta que hemos hecho y que en toda exención hay un portillo teórico, pero creo que los partidos políticos, por lo menos los más importantes, no se van a prestar a este tipo de operaciones. Por tanto, la tesis del portillo no es, me parece, suficiente para quitar la base a esta enmienda que proponemos. Nada más. *(El señor Gómez de las Rocas pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Simplemente para indicar que, a nuestro juicio, la enmienda es acertada sin pretender, claro está, suponer que los partidos políticos vayan a transformarse en compañías dramáticas. Esto, que va a favorecer ese medio tan lícito de aportar recursos económicos, no creo que esté en contra del espíritu del Impuesto de Sociedades, puesto que los partidos políticos no son sociedades.

La Ley General Tributaria permite incoar expediente de fraude en situaciones como ésta, donde exista temor a rebasar los linderos de la exención o de la desgravación, que evidentemente existen muchísimas en nuestro ordenamiento tributario, y no por ello dejan de existir las desgravaciones o las exenciones.

Con todo, me parece que sería muy útil que se leyera la literalidad de la enmienda formulada verbalmente por el señor Tamames, a fin de que toda la Comisión se hiciera cargo de su contenido.

El señor PRESIDENTE: Para información de la Comisión, voy a dar lectura de la enmienda presentada a la Mesa por el señor representante del Grupo Parlamentario Comunista. Al final del primer párrafo del artículo 5.º, 2, letra f), iría el siguiente texto:

«Esta exención se extenderá a los rendimientos de actividades artísticas, recreativas y culturales, sin fines de lucro, desarrolladas por las entidades mencionadas».

Señor Tamames, ¿es correcta la lectura que ha hecho la Presidencia de su texto?

El señor TAMAMES GOMEZ: Perfectamente correcta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Quisiera hacer constar al proponente señor Tamames que la literalidad de su redacción es innecesaria, puesto que si se trata de actividades sin fin de lucro, en consecuencia no se obtiene beneficio alguno y no hay base para poder aplicar la tarifa del Impuesto.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Tamames quiere intervenir?

El señor TAMAMES GOMEZ: No tengo nada que agregar prácticamente a lo dicho por el señor Rodríguez-Miranda, porque ya he contestado de antemano a esta observación. Todos sabemos que si algunos aspectos no quedan verdaderamente claros en la ley, siempre caben interpretaciones para Inspectores de Hacienda que, cumpliendo su misión, interpretan en un sentido muy recaudatorio en determinadas ocasiones, por lo que en este caso me parece que la ley debe quedar muy clara, ya que la experiencia nos ha hecho comprobar que la presencia de la Hacienda pública, al final de estos actos, suele producirse. *(El señor García Añoveros pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Para explicar, corroborando lo que ha dicho el señor Rodríguez-Miranda, la posición de nuestro Grupo en este punto.

Todo el apartado 2 del artículo 5.º contiene exenciones, pero no son exenciones totales, sino exenciones respecto de lo que no sean rendimientos de actividad empresarial y plusvalías. Por tanto, si hay que remachar, para que quede claro, qué es lo que no es rendimiento de actividad empresarial, habría que hacerlo en relación con todos los conceptos contenidos en este apartado 2 y no sólo en relación con los partidos políticos, porque no va a ser de peor condición la Cruz Roja o las Administraciones públicas territoriales que los partidos políticos. Esto por un lado.

Por otro lado, si hay actividad empresarial se debe tributar, y quiero recordar que la tributación se produce precisamente a un tipo inferior al normal del Impuesto. En el artículo 23 se someten a tributación estos rendimientos al tipo del 15 por ciento. Puede ocurrir que una actividad que no tenga finalidad de lucro proporcione no un lucro propiamente, sino un excedente. En ese caso, tal excedente podría ser gravado si se obtiene como consecuencia de una actividad empresarial. Y se define lo que es actividad empresarial en la propuesta de la Ponencia y también en el proyecto, aunque con otras palabras.

Por tanto, si hay actividad empresarial desarrollada por un partido político, por la

Cruz Roja, por la Iglesia católica o por las Administraciones públicas territoriales, el rendimiento de esa actividad debe tributar, y tributa, a un tipo moderado del 15 por ciento; si no hay actividad empresarial, no tributará.

Ya sabemos que esto se presta a dificultades de interpretación, porque aunque se define lo que es actividad empresarial, no siempre es fácil comprobarla en la práctica; pero con la enmienda del señor Tamames no aclaramos mucho más las cosas y, además, establecemos una discriminación en favor de partidos políticos y cualquier Asociación sin fin de lucro, dejando de lado a los Montepíos, a la Cruz Roja Española, las Administraciones públicas territoriales, etc.

Por tanto, consideramos que la enmienda del señor Tamames es oportuna en su intención, pero innecesaria en su formulación, porque ya está dicho en el proyecto y en la propuesta de la Ponencia lo que el señor Tamames quiere resolver. Por el contrario, creemos que si se aceptara la propuesta del señor Tamames podría encontrarse la base para algunos abusos que, indudablemente, se presentan. Si, por ejemplo, un partido político o la Cruz Roja monta una librería, el rendimiento que tenga esa librería es actividad empresarial, salvo que regale los libros, en cuyo caso no es una actividad empresarial. Naturalmente, lo mismo ocurre si monta una librería que otro tipo de servicios que se organicen como actividad empresarial.

Hay que tener presente, además, que, si no, estas actividades podrían producir respecto de empresarios, digamos, profesionales, una competencia desleal en ciertos momentos, cosa que en el ámbito de las librerías es algo muy debatido, como saben los señores Diputados, en el tema de las librerías de los colegios, por ejemplo.

Por todo ello, nosotros creemos que es más conveniente mantener simplemente la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, de las palabras de don Jaime García Añoveros en algún momento parecía desprenderse la idea de que aquí había una

discriminación en favor de los partidos políticos. Bien es cierto que sus palabras, en otros momentos, dejaban bien claro que nuestra propuesta se extiende a todas las entidades, pero quería subrayar esta circunstancia.

A mí me parece que el caso que contempla el señor García Añoveros de explotación económica, en sentido estricto, de este tipo de entidades está contemplado en el párrafo segundo de la letra f), cuando se refiere a las explotaciones económicas. Las librerías estarían incluidas ahí. Pero creo que él nos ha dado incluso la razón cuando ha dicho que a todas estas actividades que generan algún tipo de rendimiento se les aplica el 15 por ciento. Efectivamente, así es. Lo que nosotros perseguimos precisamente es que deje de aplicárseles ese 15 por ciento cuando tengan un carácter recreativo, artístico o cultural, y no el carácter de explotación económica permanente.

Me parece que esas dos notas apoyan y avalan, por así decirlo, nuestra propuesta de enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Subraya la Presidencia que la expresión «permanente», que puede tener importancia en lo que acaba de decir el señor Diputado, no está en el texto que se ha propuesto hace un momento a la Mesa. ¿Quiere decirse que hay alguna modificación en el planteamiento o es simplemente parte de sus razones para apoyar su enmienda?

El señor TAMAMES GOMEZ: Simplemente, parte de las razones, señor Presidente. Es decir, no se pretende que se incluya en ninguna parte, pero la idea de explotación económica indudablemente tiene un carácter permanente, mientras que las actividades recreativas, culturales, etc., no tienen por qué ser permanentes. Yo comprendo que si una central sindical organizara un teatro permanente, pues sí, pero una actividad recreativa que se produce esporádicamente es claro que no tiene ese carácter de explotación económica. Es decir, a estos efectos se entenderá por explotación económica toda actividad que comporte ingresos en función de la cantidad de bienes o servicios prestados.

Esta definición, que aparece en el tercer

párrafo del proyecto, cuya supresión proponíamos y que en el texto que ha salido de la Ponencia ya no aparece —y nos parece bien que no figure ya—, era una definición excesivamente genérica, porque no tenía esos componentes de limitar más claramente la explotación económica con su carácter permanente de negocio, de negocio con una plantilla, etc., mientras que las actividades recreativas y culturales, que se producen esporádicamente, utilizan los recursos normales de las organizaciones a que se refiere la letra f).

El señor PRESIDENTE: El señor Urralburu tiene la palabra.

El señor URRALBURU TAINTA: Gracias, señor Presidente. Para fijar definitivamente la posición del Grupo Socialista y decir que nosotros entendemos que todas las entidades contempladas en el apartado 2, en cualquiera de las actividades empresariales que organicen, deben estar sometidas al Impuesto. Tenemos que si un partido político, el partido Socialista, por ejemplo, organiza un festival del cual obtiene un beneficio, tiene que pagar el correspondiente impuesto. Entendemos que cualquier actividad empresarial de éstas que se contemplan debe estar sometida al Impuesto, porque, si no, se abre una puerta que puede posibilitar no que los partidos políticos se conviertan en compañías teatrales, sino a la inversa, que las compañías teatrales organicen festivales y hagan su legalización como partidos políticos.

Entendemos que toda actividad empresarial debe estar sometida a un impuesto; también las contempladas en el apartado 2.

El señor TAMAMES GOMEZ: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Tamames ha defendido su planteamiento repetidas veces, pero de todas maneras, si quiere, una vez más, matizar algo, puede hacerlo.

El señor TAMAMES GOMEZ: Se lo agradezco mucho, señor Presidente. Solamente para matizar, a propósito de lo que acaba de decir nuestro compañero, sin ningún ánimo

de seguir la controversia, que si esto fuera así habría que pensar en algún tipo de impuesto especial para los almuerzos, a cinco mil pesetas la entrada, que celebran algunos partidos políticos. Que yo sepa, no tienen ningún trato fiscal, y entonces habría que pensar en algo parecido a esto. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda «in voce» presentada por el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra y dos a favor.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, con el número 162, al artículo 5.º, 2, a). ¿Alguna intervención? (Pausa.) No deseando intervenir nadie, vamos a someter a votación la enmienda 162.

El señor LOZANO PEREZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Yo pediría a los señores Diputados que siempre que se anuncia que se va a efectuar una votación renuncien a pedir la palabra y, en todo caso, lo hagan como explicación de voto posteriormente. Como acaso se ha precipitado un poco la Presidencia en este artículo, por esta vez concedo la palabra al señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, yo había pedido la palabra con anterioridad, pero Su Señoría no me estaba mirando.

Es simplemente para precisar el alcance del voto, porque parte de esta enmienda está aceptada en el informe de la Ponencia desde el momento en que en el apartado 2, letra a), del artículo 5.º se habla de las Administraciones públicas territoriales distintas del Estado y de las Comunidades autónomas. Era, pues, sólo para precisar el alcance de lo que la Comisión va votar.

El señor PRESIDENTE: Pido excusas a Su Señoría por no haberle visto, pero la Presidencia está muy desasistida de colaboradores en la Mesa y, a veces, puede ocurrir que alguna petición de palabra se escape.

Se somete, de todas maneras, a votación la enmienda, puesto que no hay ningún representante del Grupo Parlamentario Vasco que pueda retirarla.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Como saben Sus Señorías, dos señores Diputados se habían retirado a redactar una enmienda sobre el apartado anterior a la vista del problema que se había planteado de hallar una redacción correcta en lo referente a la Seguridad Social. Voy a dar lectura al texto que Sus Señorías han presentado a la Mesa para incorporarlo al apartado 1 de este artículo 5.º Dice así: «Artículo 5.º, 1, letra e): Las entidades públicas encargadas de la gestión de la Seguridad Social. Esta exención no alcanzará a los rendimientos derivados de los seguros privados realizados por aquéllas».

¿Consideran los señores redactores de la propuesta que está correctamente leída por la Presidencia? (Asentimiento.) ¿Hay alguna intervención para justificar la enmienda? (Pausa.) No deseando intervenir nadie, se somete a votación esta enmienda «in voce» de corrección del artículo 5.º, 1, letra e).

Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar lectura nuevamente al texto porque algunos señores Diputados no han tenido tiempo de tomar nota.

Artículo 5.º, 1, letra e): «Las entidades públicas encargadas de la gestión de la Seguridad Social. Esta exención no alcanzará a los rendimientos derivados de los seguros privados realizados por aquéllas».

Continuamos el debate del artículo 5.º Hay una enmienda de don Laureano López Rodó al apartado c). ¿Alguna intervención? (Pausa.) Se somete a votación esta enmienda.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 22 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene a esta misma letra c) la enmien-

da número 1. ¿Alguien desea intervenir?
(Pausa.)

No habiendo ninguna intervención, vamos a votar esta enmienda número 98.

Efectuada la votación, fue rechazada por 22 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene una enmienda a esta misma letra c).

El señor GARCIA AÑOVEROS: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Diputado de Unión de Centro Democrático, don Marcelino Moreta Amat, tiene presentada también una enmienda a esta letra c). ¿El señor Moreta quiere intervenir?
(Pausa.)

¿El portavoz del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático quiere intervenir?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Queda retirada la enmienda en nombre del señor Moreta.

El señor PRESIDENTE: El señor Del Valle Menéndez tiene la enmienda número 31 a la letra e). ¿Alguien desea intervenir?

No habiendo intervenciones, se somete a votación la enmienda número 31.

Efectuada la votación, fue rechazada por 22 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista del Congreso tiene a esta misma letra e) la enmienda número 77. ¿El portavoz del Grupo Socialista desea intervenir?

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente, señor Presidente, sólo para manifestar que la enmienda del Grupo Socialista tiene como finalidad exclusiva la de igualar los conceptos. El concepto que se propone en la enmienda número 77 es idéntico al propuesto para tratar el problema de las fundaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como también es idéntico al

propuesto en el Impuesto que ahora nos ocupa, en votación efectuada ayer, para considerar lo que eran gastos deducibles en uno de los últimos apartados del artículo 13.

Consiguientemente, la enmienda tiene su justificación en la coherencia legislativa, a fin de evitar que, en las leyes, en unos supuestos se definan las cosas de una manera y en otras, queriendo decir lo mismo, se definan de manera totalmente distinta.

El señor PRESIDENTE: Entonces, vamos a someter a votación la enmienda 77 de Socialistas del Congreso.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esa enmienda está subsumida en la propuesta de la Ponencia. Nosotros aceptamos esta propuesta de la Ponencia y, por lo tanto, sería mejor votarla en el momento en que se vote la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: En el texto que tiene la Presidencia no queda claro que esté subsumida. En todo caso, será el portavoz del Grupo Socialista, proponente de la enmienda, quien tiene que considerar si está subsumida o no.

El señor LOZANO PEREZ: La votación en la Ponencia —que en este, como en otros muchos casos, y lamentándolo una barbaridad, nos encontrábamos solos el señor García Añoberos y yo— tuvo a favor de la enmienda del Grupo Socialista mi voto, y el señor García Añoberos se abstuvo para consultar posteriormente con su Grupo. Por consiguiente, no hay propuesta de la Ponencia; se mantuvo el texto del proyecto porque no había un acuerdo de los presentes. Por tanto, pedimos que se vote.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda 77 de Socialistas del Congreso.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A la letra f) del apartado 2 del artículo 5.º hay una enmienda, con el número 31, del señor Del Valle Me-

néndez. ¿Desea intervenir alguien acerca de la misma? (Pausa.)

No habiendo ninguna intervención, se somete a votación la enmienda número 31.

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene una enmienda a la misma letra f) el señor Güell de Sentmenat, con el número 61. ¿Alguna intervención sobre la misma? (Pausa.)

No habiendo intervenciones, se somete a votación la enmienda número 61.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: A la misma letra f) existe una enmienda, la número 76, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. ¿El señor Lozano desea intervenir?

El señor LOZANO PEREZ: Para manifestar a Sus Señorías que está aceptada en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende en consecuencia que queda retirada la enmienda, tal como está presentada? (Asentimiento.)

A la misma letra f) la Minoría Catalana tiene una enmienda. No habiendo ninguna intervención se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Diputado doña María Teresa Revilla López tiene una enmienda, la número 161, al apartado 2, letra f).

La señora REVILLA LOPEZ: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 161.

Don Laureano López Rodó tiene una enmienda al párrafo penúltimo de la letra f). No habiendo ninguna intervención se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda al párrafo último de la letra f), la número 142. No habiendo ninguna intervención se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Don Antonio del Valle Menéndez tiene una enmienda al artículo 5.º, apartado 2, letra g), nueva. No habiendo ninguna intervención se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: A continuación hay dos enmiendas de la Diputado de Unión de Centro Democrático, la señora Revilla López.

La señora REVILLA LOPEZ: Retiro las dos enmiendas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas las dos enmiendas.

Ha quedado, por lo tanto, debatido en su totalidad el artículo 5.º

Con las modificaciones que se van a explicar en este momento se va a someter a votación el texto de la Ponencia para el artículo 5.º entero. Las salvedades son las siguientes: el apartado 1 ha sido modificado con una definición más correcta que Sus Señorías han aceptado, sobre las entidades públicas encargadas de la gestión de la Seguridad Social. En el apartado 2, letra e), se ha aceptado una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Con estas dos modificaciones se puede someter a votación el texto de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente, si Sus Señorías no tienen inconveniente, porque en las letras b y c) del apartado 1 del artículo 5.º los ponentes consideramos la conveniencia de igualar exactamente los organismos autónomos que en la misma se refieren a la clasificación que de ellos establece la Ley General Presupuestaria. Esta ley los establece en el artículo 4.º, apartado 1, y varía muy poco

del texto del proyecto del Gobierno, pero consideramos conveniente igualar la literalidad de ambos supuestos. *(El señor Lozano entrega el texto a la Mesa.)*

El señor PRESIDENTE: El texto que proponen dos señores ponentes, asistentes a la mayoría de las reuniones de la Ponencia, es el siguiente: El artículo 5.º, apartado 1, letra b) sería así: «Los organismos autónomos de carácter administrativo». La letra c) sería así: «Los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos».

Primero se somete a votación este texto.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Con estas tres salvedades que han quedado expuestas ante Sus Señorías se somete a votación el artículo 5.º, completo, del texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 5.º por unanimidad.

Artículo 6.º El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate del artículo 6.º

Entiendo que la enmienda de don Hipólito Gómez de las Rocas al artículo 6.º está retirada.

Se somete a votación el artículo 6.º, completo, tal como viene redactado y propuesto por la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 6.º por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención o explicación de voto sobre este particular? *(Denegaciones.)*

Artículo 7.º Pasamos al artículo 7.º

La primera enmienda, del señor Gómez de las Rocas, se supone retirada.

Pasamos a una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al artículo 7.º, letra a). ¿Algún señor Diputado desea intervenir sobre este particular? *(Pausa.)* El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Al no haber ningún representante de Socialistas de Catalu-

ña, la única mención que, en nombre de la Ponencia, puedo hacer es que la enmienda está asumida en su totalidad.

Un señor DIPUTADO: ¿No la podría defender otro Grupo?

El señor PRESIDENTE: Si no está ningún representante autorizado del Grupo Socialistas de Cataluña, no. Cada Grupo político y parlamentario tiene perfecta posibilidad para defender sus derechos, y ningún otro puede representarlo.

Se somete a votación la enmienda número 56. *(Rumores.) (Los Diputados de UCD no votan.)*

Perdón, la Mesa tiene una confusión respecto a esta votación, porque observa que hay un Grupo Parlamentario que no ha votado.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta enmienda está aceptada, pero no en sus propios términos; en consecuencia, si la aceptamos estamos aceptando este texto para el apartado consiguiente, y el que propone la Ponencia es éste, pero con algunas adiciones. En este caso resulta que si aceptamos la enmienda estamos sustituyendo por ella el texto que propone la Ponencia, y no debe ser así exactamente. Al estar subsumida en el texto de la Ponencia, no procede más votación que la del texto de la Ponencia, y en este caso sería procedente rechazarla como tal para aprobarla cuando votáramos el texto de la Ponencia. Formalmente se puede originar alguna confusión.

El señor PRESIDENTE: La enmienda se va a votar. Lo que yo solicito de los señores Diputados es que voten. No es sólo un derecho, sino también una obligación. Que se aclaren las posiciones que sean, pero que no se repita el fenómeno de que en una votación haya señores Diputados que no voten. Esa figura no existe.

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente, porque aun siendo razonable en la mayoría de los supuestos la posición del representante de Unión de Centro Democrático, en éste entiendo que no. Porque exactamente las diferencias que hay entre el texto del proyecto que

propone la Ponencia y el texto de esta enmienda son que entre «minas y pozos» sea introducida la palabra «canteras»; y que después de «actividades profesionales» sea añadida la expresión «o artísticas».

Aceptamos la enmienda y luego podremos admitir los dos añadidos, consistentes en «canteras» y «o artísticas» que propone además la Ponencia.

Por eso el Grupo Socialista ha votado sí a la enmienda y va a votar sí al informe de la Ponencia, porque, evidentemente, cuando votemos sí al texto de la Ponencia en nuestro espíritu estará añadir las palabras «canteras» y «o artísticas».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Nosotros vamos a votar que no a la enmienda y sí a la propuesta de la Ponencia. El resultado puede que sea el mismo, pero, desde luego, desde un punto de vista técnico parece mejor nuestra propuesta. No tiene gran importancia. La solución que dé la Mesa nos vale.

Si nosotros queremos aprobar la propuesta de la Ponencia, que nos diga la Mesa cómo tenemos que votar para obtener ese resultado final y votaremos como nos diga la Mesa.

El señor PRESIDENTE: La Mesa no se va a meter en decidir sobre un tema en el que lo que cuentan son los votos de los señores Diputados presentes. Por lo tanto, lo primero que se va a hacer es someter a votación la enmienda número 56 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 11 votos en contra y ocho a favor.

El señor PRESIDENTE: No habiendo ninguna enmienda más al artículo 7.º, se va a someter a votación completo —como viene siendo el sistema de trabajo de la Comisión—, si ningún Grupo Parlamentario quiere intervenir. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: El artículo 8.º fue discutido ayer, lo cual quiere decir que pasamos al artículo 9.º **Artículo 8.º**

El artículo 9.º tiene una enmienda del señor Gómez de las Rocas, que creo que fue retirada. Así, pues, pasamos a votar el artículo 9.º tal como viene propuesto por la Ponencia, si no hay ninguna intervención. (Pausa.) **Artículo 9.º**

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 10 hay dos enmiendas, una se supone retirada, la del señor Echanove Tuero, y otra de don Laureano López Rodó, que no hay más remedio que someter a votación. (Pausa.) **Artículo 10**

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 10, tal como viene redactado en el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Si les parece a los señores Diputados, vamos a interrumpir la sesión durante un cuarto de hora. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Entramos a debatir el artículo 11, que trata de la base imponible. Hay una primera enmienda de don Laureano López Rodó al apartado 1. No hay intervenciones. Por tanto, se somete a votación. **Artículo 11**

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para que conste en el «Diario de Sesiones», debo decir que el voto negativo ha sido porque el informe de la Ponencia no recoge literalmente esta en-

mienda, pero su espíritu es totalmente asumible, porque solamente trataba, con relación al proyecto de ley, de recoger una errata que el mismo tenía.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la número 8, del señor Gómez de las Rocas. No sé si esta enmienda era de las que quería retirar el señor Gómez de las Rocas.

El señor PIN ARBOLEDAS: Queda retirada porque está subsumida en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Socialistas de Cataluña tienen una enmienda, número 57, al mismo apartado 1. ¿Hay alguna intervención sobre este tema?

El señor LOZANO PEREZ: Está subsumida en el informe de la Ponencia casi en su literalidad, aunque no hay ningún representante de dicho Grupo.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por seis votos en contra y ninguno a favor, con 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda número 99 al mismo apartado. No habiendo ninguna intervención se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor LOZANO PEREZ: Para hacer constar lo mismo que en la enmienda anterior del señor López Rodó, y es que pretende una corrección gramatical que está asumida por el Grupo Socialista, aunque no en la literalidad que planteaba la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El Grupo de Unión de Centro Democrático tiene una enmienda. El señor portavoz del Grupo ¿quiere aclararla?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está subsumida en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende que queda retirada?

El señor GARCIA AÑOVEROS: A estos efectos, sí.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda presentada por Unión de Centro Democrático al artículo 11, 1.

Esta Presidencia cree saber que el Grupo Comunista ha dado su conformidad a los dos señores ponentes habituales de la Ponencia, que informaron este proyecto, para que si están subsumidas sus enmiendas no someterlas a votación, y se retirarían. ¿Es ése el caso de la enmienda 163, señores ponentes? (Asentimiento.)

Queda retirada la enmienda 163 al artículo 11, 1.

El señor Gómez de las Rocas tiene una enmienda al apartado 2 de este artículo, que tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Muy brevemente, como de costumbre. Simplemente quería saber cuál ha sido el criterio, y lo digo sin ninguna segunda intención, por supuesto, de la Ponencia en torno a esta enmienda, porque no acabo de conocer, leyendo el informe en su página 24, si se ha aceptado, aunque sea sustancialmente, no literalmente, o no.

El tema se refiere al reflejo en el artículo 11, 2, de la valoración contable de ingresos y gastos. Después de ponderar las enmiendas que se presentan, la Ponencia hace un resumen de criterios en el que no consigo saber con certeza cuál ha sido la suerte de la enmienda. En cualquier caso pido que se vote, salvo que esté sustancialmente recogida.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor ponente quiere intervenir para aclarar al señor Gómez de las Rocas el tema?

El señor LOZANO PEREZ: La enmienda del señor Gómez de las Rocas añade al apartado 2 del artículo 11 del proyecto del Gobierno la siguiente mención: «deducidos de la

contabilidad llevada por el sujeto pasivo con arreglo a las disposiciones legales». La obligatoriedad del sujeto pasivo de llevar la contabilidad con arreglo a las disposiciones legales resulta de las mismas disposiciones legales y de otros artículos de la ley. No parecía necesario en este momento deducirlo de la contabilidad, máxime teniendo en cuenta que según el criterio, tanto del texto del Gobierno, como del informe de la Ponencia, la base imponible no resulta exclusivamente de la contabilidad, porque en el caso de que la contabilidad no se haya llevado con arreglo a los criterios legales, quedaría siempre la duda de qué es lo que puede hacer la inspección.

Entonces la Ponencia introduce una letra b) por la diferencia entre el valor del capital fiscal al principio y al fin del período impositivo. En este sentido, la literalidad de la enmienda del señor Gómez de las Rocas en este apartado no puede entenderse recogida, pero la Ponencia cree que resulta de todo el contexto de la Ley del Impuesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: La retiro, porque considero que está suficientemente recogida.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialistas de Cataluña tiene una enmienda, la número 57, al apartado 2. ¿Hay alguna intervención? Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, igualmente ha sido recogida en su espíritu, y prácticamente en su literalidad, pero con alguna modificación en el informe de la Ponencia, por lo cual será conveniente someterla a votación. Nosotros apoyaremos el texto de la Ponencia y nos abstendremos en la votación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 12 votos en contra con ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Entienden los señores ponentes que la enmienda 163, al apartado 2, del Grupo Parlamentario Comunista, está asumida por la Ponencia? Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: No, señor Presidente. Esto es quizá un juicio personal, pero ya puse a Sus Señorías de manifiesto que se había recogido otra enmienda al artículo 3.º, del Grupo Parlamentario Comunista, con posterioridad. Este es el artículo en el que se ha recogido la enmienda al artículo 3.º del Grupo Parlamentario Comunista; pero, por el contrario, esta enmienda, que la presentan al artículo 11, punto 2, a lo que se refiere en realidad es al tema comprendido en el artículo 3.º Me temo que lo que haya sucedido es que ha habido un error en la relación sobre a qué artículo se refería cada una de las enmiendas. No tiene otra explicación este hecho. Esta enmienda está prácticamente recogida en dicho artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Lozano entiende que, dentro de la confianza que le ha concedido el representante del Grupo Parlamentario Comunista, esta enmienda está recogida en algún punto del texto de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: En su literalidad, no, porque la letra d), del número 2, de esta enmienda ha sido votada en contra por Unión de Centro Democrático y con la abstención del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 163 al apartado 2.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra con una abstención.

El señor PRESIDENTE: A continuación se somete a votación el texto completo del artículo 11 tal como lo ha redactado la Ponencia. ¿Hay alguna intervención para clarificar determinados puntos? (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

Artículo 12 El señor PRESIDENTE: Al artículo 12, la primera enmienda presentada es la del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso con el número 78. ¿Desea intervenir el portavoz de dicho Grupo? Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: La retiro, señor Presidente. Se entenderá que se vota en el momento en que se vote el informe de la Ponencia, ya que ha sido recogida prácticamente en su totalidad.

El señor PRESIDENTE: La enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, ¿entienden los señores ponentes que está subsumida en la letra b)? Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra y ninguno a favor, sin abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Don Laureano López Rodó ha presentado una enmienda a la letra d). ¿Hay alguna intervención? (Pausa.) Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra y ninguno a favor, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda, la 143, a la letra e). ¿Hay alguna intervención? (Pausa.)

El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta enmienda es idéntica a la 155, que está a continuación. Pediría que se debatieran y se votaran en conjunto las dos enmiendas porque tienen el mismo contenido la de la Minoría Catalana y la de Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay ningún

Grupo Parlamentario que se oponga a este modelo de trabajo? (Pausa.)

Se somete a debate conjuntamente la enmienda 143 y la 155. La segunda está presentada por la Unión de Centro Democrático. ¿Hay alguna intervención sobre este particular? (Pausa.)

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Para manifestar que UCD postula la supresión de esta letra por entender innecesaria la especificación que contiene al respecto sobre la concepción como ingresos de las primas percibidas por las mutuas de seguros, ya que estas entidades, en la nueva regulación, están sujetas al régimen general. Entendemos que es una reminiscencia de la situación anterior y, por tanto, carece de justificación.

Con relación a las entidades de previsión social, están exentas en el artículo 5.º, letra c), y también es innecesaria su especificación.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor Diputado desea intervenir? (Pausa.)

El señor Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, el Grupo Socialista entiende que es correcta la inclusión de la letra e) «Las primas percibidas por las mutuas de seguros y por las entidades de previsión social». Dejando aparte fundamentos teóricos, el razonamiento nuestro está basado por los datos que alegaron en la Ponencia y que han vuelto a repetirse hoy entre las entidades de previsión social. El artículo 5.º, 2, las excluye, pero excluye a unas entidades que llevan funciones complementarias de la Seguridad Social en un sentido amplio o de clases pasivas. Allí se llaman prácticamente cuotas; aquí decimos primas y, aunque aparentemente parece una redundancia de que, puesto que son entidades privadas y están comprendidas en la letra a) de este mismo artículo, creemos que es muy conveniente, para evitar toda duda, que siga manteniéndose el concepto de «Entidades de previsión social», que con ese nombre aparecen en la vida comercial y de seguros, pero que no ejercitan ninguna función de lo que entendemos por complemento de cla-

ses pasivas o complemento de la Seguridad Social española. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ninguna otra intervención, se someten a votación las enmiendas 143 y 155, a la letra e) del artículo 12, que son idénticas.

Efectuada la votación, las enmiendas fueron aprobadas por 12 votos a favor y seis en contra, sin abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda una enmienda del Grupo Parlamentario de la Unión de Centro Democrático al artículo 12, 2, nuevo. El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, queda retirada esta enmienda porque está aceptada en el artículo 11. Fue aceptada en la propuesta de la Ponencia al artículo 11, por lo que no procede ya su votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Retirada esta enmienda, corresponde ya votar el texto completo del artículo 12, teniendo presente que se ha aceptado ya por la Comisión una enmienda de supresión de la letra e). Por tanto, Sus Señorías tiene que saber que el texto de la Ponencia tiene esta modificación en el momento de la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 12 por 20 votos a favor y ninguno en contra, con una abstención.

Artículos
13 a 15

El señor PRESIDENTE: El trabajo realizado ayer nos permite ahora pasar un numeroso conjunto de enmiendas y de artículos que ya fueron aprobados, que son los números 13, 14 y 15. Pasamos, por tanto, al artículo 16.

Artículo 16

El artículo 16 trata de la valoración de ingresos y gastos. Inicialmente tiene presentada una enmienda la señora Revilla, que no sé si la retirará como ha ocurrido con otras.

La señora REVILLA LOPEZ: La voy a retirar, señor Presidente. Me parece tan ridículo, sobre todo en la primera parte, que no podría resistir la tentación de leérselo a SS. SS. y, desde luego, que se votara.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. Únicamente esta Presidencia solicita de algún señor Diputado que salga en defensa de la grave acusación que sobre el texto se ha hecho de «ridículo».

La señora REVILLA LOPEZ: Quizá la palabra ridículo ha sido demasiado espontánea, pero la podemos sustituir por otra que no se me ocurre en este momento. No creo que debiera figurar en una ley como ésta, sobre todo el apartado 1.

Mi enmienda consiste en suprimir los apartados 1 y 2, pero sobre todo el 1, que lo veo francamente absurdo para colocar en esta ley.

El señor PRESIDENTE: Insiste la Presidencia cerca de los señores Diputados para que clarifiquen a la señora Revilla los textos de la Ponencia. Sería muy de agradecer por el prestigio del proyecto.

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Quizá sea lanzar la piedra a otro tejado, pero cuando la enmienda anterior de don Hipólito Gómez de las Rocas comentaba que estaba prácticamente acogida en el espíritu de la ley y en determinados preceptos concretos, me estaba refiriendo a éste en la redacción de la Ponencia, que dice que los ingresos y gastos se computarán por sus valores contables, siempre que la contabilidad refleje la verdadera situación patrimonial de la sociedad.

Esto es, a mi entender —y el señor Gómez de las Rocas podrá corregirme si me equivoco—, lo que el señor Gómez de las Rocas quería decir en concreto en su enmienda, si no recuerdo mal, al número 2 del artículo 11.

Por consiguiente, quizá le correspondiera al señor Gómez de las Rocas precisar con mayor autoridad todavía si esta expresión es o no ridícula, tal como la califica la señora Revilla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Simplemente para decir que me parece que la señora Revilla tenía parte de razón. Puede

que los términos en que haya expresado su disgusto con el primer apartado del artículo 16 no sean los precisos, pero en cualquier caso creo que la expresión «siempre que la contabilidad refleje con claridad y veracidad la situación patrimonial de la empresa» no es excesivamente jurídica, deja un vacío, deja una inseguridad que deberíamos corregir en esta ley por su importancia.

Creo que se podría suprimir algún adjetivo. Tal vez a la expresión «siempre que la contabilidad refleje con claridad y veracidad» podría quitársele la palabra «veracidad».

El señor PRESIDENTE: Perdone el señor Diputado que interrumpa su parlamento, pero estamos tomando como base sistemáticamente en este debate una redacción que no es quizá la que Su Señoría tiene encima de la Mesa, sino que debe ser la que la Ponencia ha redactado. Entonces, ahí no se utilizan, a juicio de la Presidencia, los términos que el señor Martínez-Pujalte está utilizando.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Pero se mantiene el adjetivo de otra forma: «la verdadera situación patrimonial de la sociedad». Creo que con que se exprese «siempre que la contabilidad refleje en todo momento la situación patrimonial de la sociedad» ya se entiende que es la verdadera. Creo que incluir adjetivos en una ley sólo la pueden llenar de confusión.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Pujalte puede presentar a la Mesa, si esto es una enmienda «in voce», la redacción definitiva que él plantea al artículo 16, apartado 1.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: El Grupo Mixto es destinatario de muchas cosas, pero no debe serlo de las culpas de la Ponencia ni beneficiario tampoco de sus indudables aciertos.

Yo quería decir que, efectivamente, en el apartado 2 del artículo 11 pedíamos la alusión a la contabilidad llevada por el sujeto pasivo y con arreglo a las disposiciones legales. Quizá en este artículo 16 yo tengo que decir, desde este purgatorio de tantas culpas

ajenas como es el Grupo Mixto (*Risas*), que los ingresos y gastos se computan por valores contables y no hace falta decir más, porque cuando esos valores contables no corresponden a la realidad patrimonial, éstos están falseados, y entiendo que en absoluto pueden ser la medida de los ingresos y gastos de ninguna sociedad. Pero también entiendo que, para ser justos con la Ponencia, esto es lo que ha querido decir. De suerte que, como lo que hace es abundar en la razón, expresar por segunda vez que los valores contables sólo pueden prevalecer en la medida en que no se acredite que no se ajustan a la realidad.

De todas maneras a mí me gustaría que la Diputada María Teresa Revilla no se enfadara con nadie y, en todo caso, que reconsiderase su situación y pase al Grupo Mixto, donde la recibiríamos muy a gusto. (*Risas*.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez de las Rocas. A esta Presidencia no le sorprenderían nada esos movimientos; pero, en cualquier caso, ha pedido la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Para dar una explicación al señor Gómez de las Rocas en el sentido de que ciertamente los ingresos y gastos han de computarse por sus valores contables, y así es lo normal en el desarrollo del Impuesto. Pero puede ocurrir que la contabilidad no esté correctamente llevada, en cuyo caso hay que prescindir de ella y recurrir a otros mecanismos para descubrir la realidad económica de la empresa y, por tanto, la base imponible.

Esa salvedad venía en el proyecto y en la propuesta de algunos ponentes, y se ha modificado reduciendo la redundancia que había en el proyecto. Como redundancia única queda, al parecer, la utilización de un adjetivo. Yo comprendo que ante un jurista tan experto como el señor Martínez-Pujalte hay que descubrirse; pero en cuanto a que las leyes no tienen adjetivos, yo recuerdo en el Código Civil unos cuantos, y es una ley, y creo que también en la Constitución que hemos aprobado hay también adjetivos, y en la Ley de Enjuiciamiento, e incluso en otros artículos de esta ley. ¿Esto de «verdadera» sobra? En mi opinión personal, no, porque se trata de

remachar el hecho de que la contabilidad, para ser base de la estimación de ingresos y gastos, ha de reflejar cuidadosamente esa situación; pero se ha puesto esto para evitar que un mínimo de error en la contabilidad hiciera prescindir de ella para determinar ingresos y gastos. Se trata, simplemente, de una garantía de los contribuyentes más que de otra cosa; y si se compara este texto con el proyecto del Gobierno se verá que la Ponencia ha dulcificado el proyecto del Gobierno en cuanto a que no puede la inspección decir que por un mero error en un apunte contable se puede rechazar la contabilidad como base de la estimación del Impuesto.

Por tanto, en comparación con el proyecto y en relación con lo que aquí se quiere indicar, este calificativo matiza —como es normal que los adjetivos maticen los sustantivos— al sustantivo de una manera que ayuda a su interpretación.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Diputado de Unión de Centro Democrático Martínez-Pujalte está conforme con la explicación que el portavoz de Unión de Centro Democrático ha dado?

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Estoy parcialmente de acuerdo, señor Presidente. Creo que, efectivamente, el señor García Añoveros ha puesto de relieve el contenido preciso de este apartado. Estimo que ha puesto también de manifiesto que es redundante, pero tal vez lo que redunde no dañe, y en ese caso acepto la forma en que está aquí. Efectivamente, él ha dicho que remacha, es decir, que redundante, y es este caso en el que creo yo que es innecesario el adjetivo.

El señor PRESIDENTE: El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista entiende que en casi todas las ocasiones lo que abunda daña, porque crea confusión y maraña en las ideas. Sin embargo, aquí no entendemos que hablar de la verdadera situación patrimonial de la sociedad reflejada por la contabilidad sea ninguna redundancia, porque, como Sus Señorías espero que co-

nozcan, todas las contabilidades reflejan situaciones patrimoniales de la sociedad, de cualquier sociedad, y para eso está la contabilidad. El tema es si la situación patrimonial que resulta de una contabilidad es la verdadera o es la falsa, y normalmente resulta que es la falsa.

Este artículo tiene una clara relación con el que hemos aprobado inmediatamente antes, que es el artículo de la determinación de la base imponible; porque, como Sus Señorías recordarán, en lo que acabamos de aprobar la base imponible se determina por uno de estos dos conceptos: primero, por la diferencia entre ingresos y gastos; pero si eso no fuere posible, porque la contabilidad no refleja la verdadera situación patrimonial de la empresa, sino otra, porque alguna situación patrimonial se reflejará, entonces se pasa a la determinación de la base imponible por la diferencia de capital fiscal entre el principio y el final del periodo impositivo.

Ni más no menos que ese alcance tiene el adjetivo «verdadera» delante de la expresión «situación patrimonial de la sociedad». Por supuesto, no se trata de ser quisquillosos con la matización que ha hecho el señor García Añoveros de que en el ánimo de nadie está que por un error de la contabilidad, por un error llevado de buena fe, por ese solo motivo tenga que ser rechazada una contabilidad. Se va más al fondo del asunto. No se va a un error en un asiento, sino que se va a que la contabilidad refleje esa situación patrimonial, que es lo que, en definitiva, tiene que conocer la Inspección.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda, con el número 16, está presentada por don Hipólito Gómez de las Rocas al apartado 2 del mismo artículo.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Se trataba de mantener la congruencia con el apartado b) del número 5 del artículo 15, y la expresión cuya inclusión se pretendía era muy breve: «o, en su caso, a su revalorización». No quiero insistir ahora en ello, pero tampoco puedo ofrecer nuevos criterios a la Comisión,

porque me falta el texto del proyecto de ley tal como ha quedado redactado por la Ponencia. Simplemente me gustaría que, si es posible —y no quiero abusar del trabajo y de la confianza que espero merecer de los señores de la Ponencia—, me expliquen muy brevemente cuál es la razón de que no se incluya este concepto de «o, en su caso, la revalorización», para guardar aquella congruencia a que me refería. Pero, en fin, sin mayor trascendencia, porque no se trata de despertar una polémica en torno a este tema.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los señores Diputados del equipo de la Ponencia habitual quiere intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Eso del equipo de la Ponencia habitual me suena a parte facultativo. *(Risas.)* Francamente, agradezco mucho que me llamen habitual...

Con mucho gusto lo explicaré brevemente. El proyecto y la propuesta de la Ponencia —que en esto son totalmente coincidentes— dicen: «o, en su caso, a su valor regularizado», mientras que la enmienda que aquí se analiza dice: «a su revalorización».

La regularización es un término más amplio que la revalorización, porque la regularización puede traducirse de esa revalorización o disminución del valor como consecuencia de dicha regularización. Por eso nosotros entendemos que la propuesta del señor Gómez de las Rocas está comprendida en el texto del proyecto y en la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Se da por satisfecho el señor Gómez de las Rocas?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Como es habitual, me doy por satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿se da por retirada la enmienda?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia supone que también queda retirada la enmienda número 161 de la señora Revilla López. ¿Es así?

La señora REVILLA LOPEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Nuevamente el señor Gómez de las Rocas, pero ahora ya al apartado 3, tiene una enmienda con el número 17. ¿El señor Gómez de las Rocas desea defenderla?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Muchas gracias, pero ha sido aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, retirada.

Vamos a proceder a votar el artículo 16, tal como la Ponencia ha redactado el texto. ¿No hay ninguna intervención para explicar nada? *(Pausa.)*

Entonces se somete a votación el artículo 16 entero.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Entramos ya en el artículo 17 del proyecto. La primera enmienda al apartado 1 es del Grupo Socialista del Congreso. ¿Desea intervenir el portavoz del Grupo?

Artículo 17

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente para decir, señor Presidente, que está aceptada por el Informe de la Ponencia y que, por lo tanto, se retira.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda 81, corresponde intervenir a don Laureano López Rodó, para defender la enmienda al artículo 17, 1, a).

Como viene siendo habitual —lo que ha causado un cierto dolor a esta Presidencia, y creo que a los señores Diputados—, estamos ante el hecho de que se han presentado numerosas enmiendas a un proyecto de ley de esta trascendencia y los enmendantes no aparecen jamás en la Comisión.

Se procede a someter a votación esta enmienda.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene una enmienda a este mismo apartado 1, a). El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Supongo que la del señor Echanove Tuero también está retirada, tal como había expresado ayer el Diputado.

Pasamos a la enmienda 163, del Grupo Parlamentario Comunista, que los señores ponente me dirán si está o no considerada dentro del proyecto que la Ponencia presenta.

El señor LOZANO PEREZ: Literalmente no, pero me gustaría hacer la salvedad de que está incluida como incremento de patrimonio en el párrafo segundo del número 1 del artículo 15. El espíritu es exactamente el mismo, aunque votaremos en contra porque creemos que éste no es el lugar; si estamos de acuerdo con el espíritu de la enmienda, que consideramos recogido en dicho apartado de una manera mucho más técnica.

El señor PRESIDENTE: Como ponente autorizado del Grupo Comunista, ¿cree que está asumida la enmienda en algún lugar del proyecto?

El señor LOZANO PEREZ: Está recogido su espíritu solamente.

El señor PRESIDENTE: Entonces hay que someterla a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra y una abstención.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor García Añoveros quiere intervenir?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Muy brevemente, porque es cierto que el espíritu de esta enmienda está recogido en el texto ya aprobado en el día de ayer. Sin embargo, su texto no es admisible, porque aquí habla de «las reservas ocultas, que de cualquier forma se pusieran de manifiesto», en cuyo caso ya no son ocultas. Era una redacción incongruente, y por eso no la hemos podido admitir.

El señor PRESIDENTE: Terminado ya el estudio del artículo 17, se pasa a votar el texto que la Ponencia ha propuesto a la Comisión, si no hay ninguna otra intervención más. *(Pausa.)*

El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, en el proyecto del Gobierno y en la propuesta de la Ponencia va incluido un párrafo tercero, copia, en la propuesta de la Ponencia, del proyecto del Gobierno, que procede a su vez del normal criterio de definición del capital fiscal de nuestra legislación, y refiere el capital fiscal a la media del año.

Es cierto que esta magnitud del capital fiscal como media del año es la que se utiliza en ocasiones por la legislación tributaria a determinados efectos, pero no puede darse como concepto genérico de capital fiscal, porque en esta ley, tanto en el proyecto como en la propuesta de la Ponencia, se define la base imponible como diferencia del capital fiscal al principio y al final del año, y si el capital fiscal lo referimos a la media, la diferencia siempre será cero. Por lo tanto, entendemos que hay dos conceptos de capital fiscal: el que se refiere a un momento cualquiera del tiempo, que es el capital fiscal referido a ese momento, y después puede haber un capital fiscal medio, concepto que se utilizará cuando así lo estime oportuno la legislación; por ejemplo: a efectos de determinar recargos tributarios, etc. Pero como definición de capital fiscal es incoherente, porque en ese caso sobraría lo que dijimos en el artículo 11 como base imponible sobre diferencia de capital fiscal dentro del mismo ejercicio. Por eso proponemos la supresión del número 3 del artículo 17, por innecesario.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Lozano desea intervenir?

El señor LOZANO PEREZ: Para manifestar que el Grupo Socialista asume el planteamiento técnico del señor García Añoveros, partiendo, además, de la base de que al haber sido aceptada nuestra enmienda respecto a la definición del capital fiscal, ya carece de sentido la expresión del número 3 del artículo 17 del proyecto del Gobierno desde el momen-

to en que la misma, cuando asume su plena eficacia, es si se tomase en consideración la definición del capital fiscal que da el apartado a) del número 1 del artículo 17 del proyecto del Gobierno, cuando se trata de sociedades con capital determinado; pero al haber eliminado la diferencia entre sociedades con capital determinado y sociedades con capital indeterminado, y llevar el concepto exclusivamente a la diferencia entre el activo que se tiene y el pasivo exigible, es prácticamente inviable la mención que hace el número 3, por lo cual votaremos a favor de la propuesta que hace el señor García Añoberos.

El señor PRESIDENTE: Señor García Añoberos, entonces la Presidencia entiende que hay una enmienda «in voce» de supresión sobre el texto de la Ponencia.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Si me lo permite, señor Presidente, le ruego que se voten los dos primeros párrafos y luego el tercero, y si el texto resulta aprobado no tiene que figurar ni siquiera como enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación de los apartados 1 y 2 del artículo 17 del texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el apartado 3 del artículo 17.

Efectuada la votación, fue rechazado por 20 votos en contra.

Artículo 18 El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 18, que se inicia con una enmienda de doña María Teresa Revilla López, que esta Presidencia supone retirada. ¿Es así?

La señora REVILLA LOPEZ: Sí, señor Presidente, se retira.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 18, tal como viene presentado por la Ponencia a la Comisión.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Entramos a debatir el artículo 19. Hay una enmienda que, con el número 18, ha presentado el señor Gómez de las Rocas al apartado 1. El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra. **Artículo 19**

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Se retira, puesto que ha sido aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

Tenemos ahora una enmienda de la Minoría Catalana, que supongo que hay que someter a votación, ya que no hay ningún representante de este Grupo político.

El señor LOZANO PEREZ: Está aceptada literalmente.

El señor PRESIDENTE: Si todos los Grupos políticos y los señores Diputados encuentran que la identidad es total, se considera entonces que se vota en el fondo cuando se vote el texto de la Ponencia.

Unión de Centro Democrático tiene una enmienda al mismo apartado 1. Señor Añoberos, ¿se retira?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Está aceptada en espíritu y se retira.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene otra enmienda presentada al apartado a) del número 1. Señor Añoberos, ¿está retirada?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Está aceptada; por tanto, se retira.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Comunista tiene presentada otra enmienda a este mismo apartado a). Los señores ponentes, apoderados en cierta manera del Grupo Comunista, ¿están de acuerdo en que está incorporada al texto de la Ponencia, o no?

El señor LOZANO PEREZ: No, no está incorporada.

El señor PRESIDENTE: Se somete entonces a votación esta enmienda al apartado a) del Grupo Parlamentario Comunista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano, para explicación de voto.

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente. Simplemente manifestar que el voto en contra del Grupo Socialista a esta enmienda viene derivado del hecho de que «las sociedades civiles, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades» que se señalan en esta enmienda no son sujetos pasivos del Impuesto, según la definición de sujeto pasivo aprobada por esta misma Comisión, por lo que mal se les va a poder declarar en régimen de transparencia fiscal.

Por esta coherencia metodológica y técnica es por lo que el Grupo Socialista se ha opuesto a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Al apartado B del artículo 19 también hay una enmienda del Grupo Comunista. ¿Los señores García Año-veros y Lozano podrían explicarnos si está incorporada al texto o ha de votarse?

El señor LOZANO PEREZ: Por lo menos bajo mi responsabilidad, si que considero que no es necesario someterla a votación, desde el momento en que la enmienda lo que pretende es que aquí se defina lo mismo que se definió en el artículo 12 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y la mención de la Ponencia, sin ir a esta definición, se remite precisamente a las sociedades a que se refiere el apartado 3 del artículo 12 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que, si no recuerdo mal, son precisamente éstas.

El señor GARCIA AÑOVEROS: De acuerdo. Estimo también que no debe someterse a votación, de acuerdo con las instrucciones dadas por el señor Tamames.

El señor PRESIDENTE: Se considera, pues, retirada la enmienda del Grupo Comunista.

¿Entienden los ponentes que la siguiente enmienda al apartado C está también subsumida? (Asentimiento.) Queda retirada.

Don Antonio del Valle Menéndez tiene una enmienda al artículo 19, 2, a). (Pausa.)

No habiendo intervenciones, se somete a votación la enmienda del señor Del Valle Menéndez.

Efectuada la votación, fue rechazada por 25 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Al mismo apartado 2, letra a), hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. ¿Los señores ponentes quieren explicar la posición de esta enmienda dentro de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: Este ponente estima que no está aceptada la enmienda por la Ponencia, porque las sociedades a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no son las de los 50 millones anuales, ni se exige el requisito de que para la concesión de este régimen será necesaria la previa comprobación del balance. Por ello no me siento facultado para considerarla retirada.

El señor PRESIDENTE: Entonces se va a proceder a la votación de la enmienda del Grupo Comunista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 25 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente, señor Presidente, para hacer constar que el voto negativo del Grupo Socialista está motivado por tratarse de un tema tan delicado como éste, en donde las dos leyes o son exactamente iguales o pueden inducir a error, ya que se trata de aplicar las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a determinadas sociedades. Los Socialistas hemos votado en contra desde el momento en que la redacción de esta enmienda del Grupo Comunista no es exactamente igual a la que en su día fue aprobada por estas Cortes para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El señor PRESIDENTE: Don Laureano López Rodó presentó en su día otra enmienda al apartado b). (Pausa.)

No habiendo intervenciones, se va a proceder a votar la enmienda del señor López Rodó.

Efectuada la votación, fue rechazada por 26 votos en contra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, quiero indicar que esta enmienda está aceptada casi con el mismo texto en la propuesta de la Ponencia, aunque no sea exactamente igual.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda, con el número 82, del Grupo Socialista del Congreso. ¿El portavoz del Grupo quisiera explicar a la Comisión si está o no asumida por la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: Está asumida literalmente. Por lo tanto, se retira.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana presentó también una enmienda al apartado b), que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 25 votos en contra, con una abstención.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está admitida también con otra redacción.

El señor PRESIDENTE: Ya que está Su Señoría en el uso de la palabra, le rogaría, si pudiera, que explicara la posición de su Grupo con respecto a la siguiente enmienda.

El señor GARCIA AÑOVEROS: En cuanto que está admitida, aunque con otra redacción, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda de Unión de Centro Democrático al apartado 2, letra b), del artículo 19.

El señor López Rodó presentó una enmienda a la letra c) de este mismo artículo. Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 25 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda a esta misma letra c).

El señor GARCIA AÑOVEROS: No tiene texto alternativo, pero está admitida su propuesta. Entendemos, por lo tanto, que no es susceptible de votarse.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos los Grupos? (Asentimiento.) Estando de acuerdo todos los Grupos se considera que se someterá a votación al votar el texto de la Ponencia. Queda retirada esta enmienda.

Al mismo apartado tiene una enmienda Unión de Centro Democrático. Ruego a su portavoz que explique a la Comisión la posición del Grupo respecto a esta enmienda.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está aceptada y, por lo tanto, retirada en este momento.

El señor PRESIDENTE: El señor López Rodó tiene una enmienda a la letra d).

El señor GARCIA AÑOVEROS: Ha sido aceptada. (La podemos votar, pero ha sido aceptada.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos los Grupos en que está aceptada íntegramente? (Asentimiento.) Queda retirada la enmienda, que se votará al votar el texto de la Ponencia.

Al mismo apartado d) la Minoría Catalana tiene otra enmienda. ¿Está también esta enmienda asumida por los ponentes? (Asentimiento.) Se considera entonces retirada.

Quisiera saber si el portavoz de Unión de Centro Democrático va a explicar a la Comisión la posición de su Grupo ante las dos enmiendas que vienen a continuación.

El señor GARCIA AÑOVEROS: La primera está aceptada por la Ponencia, y se retira,

y la segunda está aceptada, pero en una Disposición transitoria; de manera que subsiste para entonces.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, se entienden retiradas las dos.

El señor GARCIA AÑO VEROS: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas tiene una enmienda al apartado 4 de este artículo 19.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: La enmienda ha sido aceptada por la Ponencia, y es un milagro. Por lo tanto, la retiro.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda, ya que ha sido asumida por la Ponencia, con lo cual puede comprobar el señor Gómez de las Rocas que la Ponencia no ha sido tan cruel con Su Señoría.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Nunca lo he dicho.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Comunista tiene presentada la enmienda número 163. ¿Los señores ponentes consideran que está aceptada? (*Asentimiento.*)

El señor Del Valle Menéndez tiene la enmienda número 43 al apartado 6, nuevo. ¿Estiman los señores ponentes que está incorporada en el texto? (*Denegaciones.*) Entonces se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 26 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Habiendo terminado la discusión del artículo 19, se somete a votación el texto que la Ponencia ha presentado a la Comisión.

Efectuada la votación, fue aprobado el texto de la Ponencia por unanimidad.

Artículo 20 El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención sobre este tema? (*Pausa.*) Pasamos entonces al artículo 20, que tiene una única enmienda del señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: La retiro, porque también ha sido aceptada.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el texto del artículo 20, que la Ponencia presenta a la Comisión.

Efectuada la votación, fue aprobado el texto de la Ponencia por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al capítulo V del dictamen de la Ponencia, que empieza con una enmienda al artículo 21, que supongo retirada, de doña María Teresa Revilla López. **Artículo 21**

La señora REVILLA LOPEZ: La retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas nuevamente presenta una enmienda, ahora al artículo 21.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: También la Ponencia nos dice en su informe que la acepta sustancialmente, y así lo tengo comprobado. Lo agradezco y retiro mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda del señor Gómez de las Rocas, el artículo 21 se puede votar sobre la base del texto que presenta la Ponencia. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 21 por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 22. Imputación temporal de ingresos y gastos. **Artículo 22**

La primera enmienda está presentada por don Laureano López Rodó. ¿Hay algún ponente que pueda explicar a la Comisión si la enmienda está asumida?

El señor LOZANO PEREZ: Se trataba de un error gramatical y, como tal, está asumida literalmente por la Ponencia. La enmienda pretendía que en lugar de «Imposición temporal de ingresos y gastos», como figuraba, se dijera «Imputación», que es lo correcto.

El señor PRESIDENTE: Se retira, pues, la enmienda.

Existen dos enmiendas, las dos con el número 161, de la Diputada María Teresa Revilla López al mismo artículo, que la Presidencia considera retiradas. ¿Es así, señora Diputada?

La señora REVILLA LOPEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es del Grupo Comunista, al apartado 2. ¿Quieren los señores ponentes explicar a la Comisión si está asumida?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda comunista al apartado 2 del artículo 22. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 26 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Al apartado 3 del artículo 22 también el Grupo Comunista presentó en su día una enmienda. ¿Entienden los Ponentes que está asumida?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, en modo alguno.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Comunista al apartado 3 del artículo 22. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 26 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Al apartado 4 del artículo 22 hay una enmienda del señor López Rodó. ¿Ha sido asumida por la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda de don Laureano López Rodó al apartado 4 del artículo 22. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 25 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Sobre el mismo apartado 4 tiene la palabra el portavoz de UCD, para explicar la posición de su Grupo en relación con la enmienda presentada.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Hay que entenderla retirada, porque ha sido sustituida por la propuesta de la Ponencia, con distinta redacción.

El señor PRESIDENTE: ¿Podrían explicar los señores ponentes a la Comisión si la siguiente enmienda, del Grupo Comunista, al mismo apartado está asumida?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No está asumida.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 26 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene presentada una enmienda, la número 117. ¿Está asumida por la Ponencia en el texto que presenta a la Comisión?

El señor GARCIA AÑOVEROS: En sus propios términos no está asumida por la Ponencia. Nosotros sí la apoyamos, de acuerdo con el texto que figura en el informe de la Ponencia, que no sé ahora si coincide exactamente con el de la enmienda, pero, si no, es casi coincidente. Si nos lo permite el señor Presidente, vamos a comprobar si coincide exactamente con la propuesta que nosotros mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Su Señoría dirá cuando termina la comprobación. *(Pausa.)*

El señor GARCIA AÑOVEROS: No es el mismo texto, es casi coincidente. En este caso, entiendo que se debe proceder a su votación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 117 de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, fue rechazada por 24 votos en contra y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene dos enmiendas seguidas. ¿Quiere el señor Añoveros fijar la posición de su Grupo?

El señor GARCIA AÑOVEROS: La enmienda al artículo 22, apartado 6, nuevo, se refiere al tema que se está debatiendo ahora, subvención por cuenta de capital, y la defendemos ya que no fue aceptada por el otro miembro de la Ponencia presente en aquel momento en la reunión.

Brevemente para explicar que el sentido de esta enmienda es el siguiente. Las subvenciones que reciben las sociedades son ingresos computables, y esto no se discute. Sin embargo, se produce el contrasentido de que cuando se dan subvenciones a las empresas por cuenta de capital, fundamentalmente para financiar inversiones, en el mismo período en que se recibe la subvención ésta queda disminuida en un porcentaje equivalente al tipo impositivo del impuesto. De manera que una empresa a la que se da una subvención, por ejemplo, de diez millones de pesetas, como esa subvención es ingreso a efectos del impuesto, en ese mismo ejercicio queda reducida a la resultante de restar de diez millones de pesetas el importe del impuesto que grava sobre diez millones de pesetas; es decir, tres millones y medio de pesetas. Luego nunca se da una subvención para financiar inversiones de diez millones de pesetas, sino de seis millones y pico de pesetas.

Para compaginar la realización de la inversión, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración, con la consideración de esta subvención como ingreso computable, de acuerdo con el principio general de ingresos computables en la ley, nosotros proponemos que, en el caso de que existan esa subvención, se considere como ingresos en la medida en que se va amortizando el bien que se adquiere con la subvención; y si el bien no es amortizable, en diez años.

Así, si con el importe de una subvención de diez millones de pesetas se adquiere una maquinaria, se considerará ingresos la subvención en la medida en que la maquinaria se va amortizando; y si se adquiere un terreno, como no es amortizable, en principio, se entenderá atribuida la subvención en diez años.

El resultado final a lo largo del cómputo del tiempo es el mismo, cualquiera que sea la solución. Es decir, si se considera como ingreso en el ejercicio en que se otorga la subvención, el resultado al final es el mismo, porque después, con el bien adquirido, mediante la amortización se va deduciendo como gastos en los años en que la amortización se produzca. La diferencia sólo se producirá en el supuesto de que se adquirieran bienes no amortizables.

En cualquier caso, proponemos esta fórmula porque creemos que es razonable y no va contra el espíritu del proyecto, que no ha contemplado esta situación simplemente, y es coherente con situaciones reales que se plantean en todos aquellos supuestos —que son muy numerosos— en que hay subvenciones para inversiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para consumir un turno en contra de esta enmienda, que a juicio del Grupo Socialista plantea dos problemas fundamentales, y lamentablemente, si mis palabras no fueron capaces de convencer al representante de Unión de Centro Democrático en la Ponencia, es muy posible que ahora en Comisión tampoco, siendo así que el ánimo que mueve al Grupo Socialista a oponerse muy firmemente a esta enmienda es la valoración de la serie de consecuencias económicas que esta enmienda puede tener. Porque evidentemente no es una enmienda neutral de cara a las actuaciones de las empresas en cuanto a la amortización de sus bienes, y sobre todo es una enmienda inaplicable.

En definitiva, y a nuestro juicio, esta enmienda parte de una posición (no en lo que se refiere al planteamiento de la enmienda en sí misma, sino a la consideración general del sistema) absolutamente farisaica, porque

viene a decir que las subvenciones por cuenta de capital que entrega el Estado y las Comunidades Autónomas a determinadas empresas se gravan con un impuesto.

Parece más coherente, si ello es así, que se diga que esto no paga impuestos, porque con la técnica que ha empleado UCD para rebajar esos diez millones de pesetas, en el ejemplo del señor García Añoberos, a los seis millones setecientos mil, no se arregla esto, porque lógicamente las empresas tenderán a no amortizar los bienes adquiridos con cargo a estas subvenciones por cuenta de capital, para así ahorrarse la presión fiscal durante los primeros años. Esta enmienda, insisto, no es neutral, en el sentido de que tiende a descapitalizar las empresas de una manera decisiva.

En segundo lugar, dice: «si los bienes no fueren susceptibles de amortización —hasta ahí de acuerdo—, o ésta implicase un período superior a diez años». No se sabe nunca cuánto se va a tardar en amortizar un bien, en el momento que se recibe la subvención por cuenta de capital, por lo que esta enmienda, en sus estrictos términos, es inaplicable.

El Grupo Socialista del Congreso no tendría inconveniente en aceptar una enmienda que dijese que las subvenciones por cuenta de capital, procedentes del Estado o de las Comunidades Autónomas, no estarán sometidas al Impuesto sobre la renta de sociedades. Le parecería más lógico que el fariseísmo, inaplicable, de considerar una cantidad que viene del Estado y de las Comunidades Autónomas y, por tanto, lo que dan por un bolsillo lo perciben por otro, fariseísmo inaplicable que supone este montaje para llegar a una situación descapitalizadora de las empresas en unos casos, e inaplicable en otros.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Aceptamos la propuesta del señor Lozano si la formula por escrito.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Lozano quiere presentar a la Mesa su propuesta?

El señor LOZANO PEREZ: No, señor Presidente, porque lo que no he dicho (y en el «Diario de Sesiones» debe constar) es que el

Grupo Socialista formule ninguna propuesta en este sentido, sino que no tendría inconveniente en aceptar algo que viniese de UCD que, por supuesto, estuviese en el lugar del informe que corresponda, y que desde luego, si ésa fuese la propuesta de UCD, no sería aquí.

El señor GARCIA AÑOBEROS: El señor Lozano me pone en una situación imposible. Me dice que aceptaría una cosa si la propusiéramos nosotros, pero que no la podemos proponer porque los ingresos computables y gastos deducibles se han aprobado en otros artículos anteriores. Es una argucia dialéctica, pero que no tiene ningún fundamento.

El señor PRESIDENTE: Se entiende por la Presidencia que hay posibilidad de votar hasta el apartado 5, inclusive, del texto de la Ponencia —el 6 lo votaremos aparte—, con lo cual de alguna manera se está votando también la enmienda de UCD.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Hay una enmienda al apartado 5, que retiramos, pero conste que ha sido sustituida por la propuesta de la Ponencia. No lo había dicho antes.

El señor PRESIDENTE: Retirada entonces, se confirma la teoría de la Presidencia de que se podía votar hasta el apartado 5 inclusive.

Se somete a votación de la Comisión el artículo 22, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del texto presentado por la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 22, apartado 6, que propone la Ponencia. ¿Alguna intervención previa?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: No sé si es el apartado que figura en el informe de la Ponencia o es otro.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia viene insistiendo en que toda la discusión y las votaciones se están haciendo tomando como base el texto de la Ponencia. Por tanto, si es

el texto de la Ponencia. ¿Alguna otra intervención?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Quería indicar que en el texto hay dos erratas de imprenta. Donde dice subvenciones «por cuentas de capital», debe decir «por cuenta de capital, y en la penúltima línea, donde dice «como ingresos», debe decir «como ingreso», y en vez de la palabra «ejercicio» debe decir «periodo». Son errores de transcripción.

El señor PRESIDENTE: Señor García Año-veros, ¿cuenta de capital es con minúscula? ¿Lo considera también como un error?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, es con minúscula.

El señor PRESIDENTE: Tomada nota de las advertencias del señor Diputado, se somete a votación el apartado 6 del artículo 22. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por 14 votos a favor, nueve en contra y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Ha quedado, pues, dictaminado el artículo 22.

Artículo 23 Pasamos al artículo 23, que trata del tipo de gravamen. Don Laureano López Rodó presentó una enmienda. ¿Estiman los señores ponentes que está asumida en el texto que se presenta a la Comisión?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, se somete a votación la enmienda. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 24 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gómez de las Rocas quiere intervenir para defender su enmienda número 22?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Pido simplemente que se ponga a votación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 22 al apartado 1 del artículo 23. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 24 votos en contra y uno a favor.

El señor PRESIDENTE: Con el número 83, el Grupo Socialista del Congreso tiene una enmienda formulada a este mismo apartado. ¿Está incorporada al texto?

El señor LOZANO PEREZ: Está incorporada literalmente al texto.

El señor PRESIDENTE: Se entiende, por tanto, retirada.

La Minoría Catalana también tiene una enmienda presentada a este mismo apartado. ¿Está incorporada al texto o hay que someterla a votación?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Hay que someterla a votación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 118, de la Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 24 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: ¿Unión de Centro Democrático puede aclarar a la Comisión su posición sobre la enmienda presentada a este mismo apartado?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, voy a intervenir brevemente. Las mutuas de seguros no estaban contempladas de ninguna manera especial en el proyecto al establecer los tipos impositivos. En el proyecto había tres tipos impositivos fundamentalmente, con uno de ellos del 26 para determinados supuestos. Nosotros proponíamos en la enmienda que las mutuas de seguros tributarán al tipo de 26 por ciento. En la propuesta de la Ponencia los tipos impositivos han sido reducidos, en principio, a dos tipos generales: el 18 en unos casos y el 33 en otros.

Lo que nosotros hacemos ahora es defender la enmienda, pero en el sentido de que las mutuas de seguros se incorporen al número 1, entre aquellas entidades que deben de tributar al tipo del 18 por ciento. Entendemos que las mutuas de seguros, por su carácter de cooperación entre personas que ponen en común una serie de riesgos para defenderse y protegerse contra ellos, deben de tener el mismo tratamiento que las cooperativas, desde el punto de vista tributario, y por tanto tributar al tipo de 18 por ciento.

El señor PRESIDENTE: Simplemente una aclaración. La Presidencia le pediría que nos haga saber exactamente en dónde se sitúa, en el párrafo 1, la expresión que Su Señoría quiere incorporar.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Diciendo: «... cuando se trate de Cajas de ahorro, Cajas rurales, mutuas de seguros y cooperativas».

El señor PRESIDENTE: Es decir, antes de «y cooperativas».

El señor GARCIA AÑOVEROS: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Quiero poner de manifiesto que las razones alegadas por el representante de Unión de Centro Democrático han sido valoradas por los miembros del Grupo Socialista presentes en esta Comisión y hemos decidido aceptar su enmienda, porque es evidente que las mutuas de seguros tienen una naturaleza análoga a la de las cooperativas en lo que se refiere a la seguridad. Conviene incluso potenciar este tipo de mutuas de seguros en todo lo que se refiere sobre todo a mutualismo agrario, tan necesitado en estos momentos de una estructuración absolutamente distinta a como viene siendo, respecto a la protección del pequeño y mediano agricultor frente a los riesgos de las inclemencias de la naturaleza.

En este sentido, el Grupo Socialista del Congreso manifiesta su apoyo a la enmienda

del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Se procede a votar la enmienda presentada por Unión de Centro Democrático al apartado 1 del artículo 23, salvo que Sus Señorías prefieran, ya que parece haber coincidencia de todos los Grupos Parlamentarios que se incorpore al texto de la Ponencia y lo votemos cuando se proceda a votar todo el artículo 23. (*Asentimiento.*) En ese caso, se votará cuando se someta a votación todo el artículo 23.

El Grupo Parlamentario Vasco tenía también presentada una enmienda al mismo apartado. ¿Hay algún señor ponente que pueda explicar a la Comisión si está incorporada o no al texto de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: No está incorporada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, se somete a votación la enmienda 162, del Grupo Parlamentario Vasco. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue rechazada por 23 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista tenía también una enmienda a este mismo apartado. ¿Los señores ponentes creen que está incorporada al texto de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, procedemos a su votación. Es la enmienda número 163. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue rechazada por 22 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: El mismo Grupo tiene presentada otra enmienda, pero ahora al apartado 2. ¿Los señores ponentes creen que está incorporada al texto de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, procedemos a su votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue rechazada por 23 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿Debe entender la Presidencia que la enmienda de doña María Teresa Revilla al apartado 2 también se retira?

La señora REVILLA LOPEZ: Sí, señor Presidente, sobre todo porque está ligada a la enmienda referente al artículo 5.º, 2, f). Puesto que no he defendido aquélla, tampoco lo voy a hacer con ésta.

El señor PRESIDENTE: Hay un párrafo nuevo que se propone por parte de don Laureano López Rodó. Es la enmienda número 1 al artículo 23, apartado 3. ¿Está aceptada por los señores ponentes? (*Denegaciones.*) En ese caso, se somete a votación la enmienda del señor López Rodó. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue rechazada por 22 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana también propone un párrafo nuevo en su enmienda número 119. ¿Los señores ponentes consideran que es precisa la votación? (*Asentimiento.*) En ese caso, se somete a votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue rechazada por 23 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Respecto al apartado 4, el señor García Añoveros nos dirá si la propuesta de Unión de Centro Democrático está asumida o no por el texto de la Ponencia.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente. Está asumida en este artículo y en el 32.

El señor PRESIDENTE: En ese caso se retira.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con esto queda estudiado todo el artículo 23 propuesto por la Ponencia.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA AÑOVEROS: En la propuesta que hizo la Ponencia, de conformidad en este punto concreto con el proyecto, entendemos nosotros que hay un olvido. El párrafo 3 de la propuesta dice: «La renta gravada percibida por las entidades a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de esta ley tributará al tipo del 15 por ciento». El apartado 2 del artículo 5.º —lo recordarán Sus Señorías, porque lo hemos debatido antes— se refiere a aquellas entidades que tienen exención, pero no por sus rendimientos empresariales, ni por las ganancias de capital. Estas son las que, según esto, tributan al 15 por ciento. Pero en el apartado 1 del artículo 5.º hay un supuesto en que también hay tributación parcial, el de las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social por los seguros privados que contraten, no en los demás supuestos en que la exención es total.

En el número 1 del artículo 5.º —si recuerdan Sus Señorías— los supuestos contemplados (el Estado, organismos autónomos, Banco de España), están totalmente exentos en cualquier caso, menos estas entidades públicas gestoras de la Seguridad Social, que no lo están por los seguros privados que contraten. Ya que los montepíos y mutualidades, por ejemplo, que están en el apartado 2, por las actividades empresariales y por los seguros privados que contraten tributan al 15 por ciento, parece lógico que las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social tributen también a este tipo por los beneficios que obtengan por la contratación de este tipo de seguros.

Por lo tanto, nuestra propuesta sería que, donde dice, en el número 3, «renta percibida por las entidades a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º», se dijera «renta gravada percibida por las entidades a que se refiere el artículo 5.º», sin más, porque el apartado 1

sólo tiene ese supuesto que he indicado, en que la renta percibida debe someterse a tributación.

El señor PRESIDENTE: Yo no sé si el señor García Añoveros se da cuenta de que puede crear una confusión. Quizá convendría meditar un poco más la redacción aceptando lo que él plantea, pues parece que queda abierto un portillo ahí a alguna confusión. Se podría en un momento revisar detenidamente el artículo a que Su Señoría se refiere para llegar a una correcta redacción, porque todos los señores Diputados estarán de acuerdo que quizá convendría vigilarla para evitar errores.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Voy a hacer la siguiente consideración. Entiendo que digamos aquí lo que digamos, en este artículo 23, lo que no está sometido a gravamen en el artículo 5.º, por razón de la declaración de exención, no está sometido a gravamen. Aquí sólo fijamos el tipo. Sin embargo, para que haya una mayor claridad y cierta redundancia, que en este caso quizá no sobra, podríamos decir «la renta gravada percibida por las entidades a que se refiere el artículo 5.º, apartado 1, letra e), y el apartado 2 de dicho artículo 5.º, tributará al tipo del 15 por ciento». Es decir, redactado de una manera que quede expresamente la referencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente para poner de manifiesto que, a nuestro juicio, sobraría con decir «La renta gravada percibida por las entidades a que se refiere el artículo 5.º de esta ley tributará al tipo del 15 por ciento». Porque es evidente que las entidades del artículo 5.º de esta ley solamente perciben renta gravada en los casos del apartado 2 y de la letra e) del apartado 1. En los otros casos no hay posibilidad de que perciban, luego queda suficientemente determinado hablando de la renta gravada. La palabra «gravada» creo que evita la cuestión.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta fue

mi propuesta inicial, pero ante la duda suscitada por la Presidencia, quizá por sugerencia del señor Letrado, yo no tengo inconveniente si podemos aclararlo.

El señor PRESIDENTE: Si fuera posible que los señores ponentes se acercaran un momento a la Mesa, para que el señor Letrado les expresase las dudas que el texto propuesto puede plantear, aceleraríamos el debate. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Se va a dar lectura al texto que se propone como enmienda «in voce» del apartado 3 de este artículo 23, que quedaría así: «3. La renta gravada percibida por las entidades a que se refiere el epígrafe e) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 5.º de esta ley tributará al tipo del 15 por ciento».

¿Están conformes Sus Señorías con la redacción? (Pausa.)

¿Quiere intervenir algún señor Diputado para exponer algún criterio disconforme? (Pausa.)

Se ha introducido una modificación de la que debe quedar constancia en el «Diario de Sesiones». El señor Letrado dará lectura del texto.

El señor LETRADO: Sería, por tanto, así: «La renta gravada percibida por las entidades a que se refieren el apartado 1, epígrafe e), y el apartado 2, ambos del artículo 5.º de esta ley, tributará al tipo del 15 por ciento».

El señor PRESIDENTE: Se somete, entonces, a votación, todo el artículo 23, tal como la Ponencia lo propuso en su día, con la modificación que se acaba de introducir al apartado 3.

Efectuada la votación, fue aprobado por 24 votos a favor, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Brevemente, porque, ciertamente, el sentido de mi abstención no es el de estar en contra de la línea general de este artículo, sino respetar la

congruencia con la enmienda que formulé y sobre la cual antes he pedido votación acerca de los tipos que se deben aplicar.

Por lo demás, absolutamente de acuerdo con la redacción del apartado 3 y con la asimilación de las Mutualidades al carácter de Cooperativas. Muchas gracias.

Artículo 24 El señor PRESIDENTE: Entramos en el debate del artículo 24 del proyecto, que dedica el texto al estudio de las deducciones de la cuota.

Hay tres enmiendas de la Minoría Catalana seguidas. Ruego a los señores ponentes indiquen si pueden aclarar a la Comisión si están asumidas o no.

El señor GARCIA AÑOVEROS: No están asumidas.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 138, al artículo 24, apartado 1.

Efectuada la votación, fue rechazada por 25 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 95, del mismo Grupo, que añade un párrafo segundo, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 25 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Con el número 121, el mismo Grupo Parlamentario ha presentado una enmienda al artículo 24, 1, párrafo segundo, que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 24 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene una enmienda al artículo 24, 1, párrafo segundo. Ruego al señor García Añoveros fije la posición de su Grupo.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta enmienda va como propuesta alternativa de la Ponencia. En este momento no había en la Ponencia más que dos ponentes, el señor Lo-

zano y yo, que estábamos de acuerdo en la primera y en la segunda partes del número 1 del artículo 24, y no en la tercera, que proponíamos como adicional. Sin embargo, yo, como enmienda «in voce», propondría para el número 1 del artículo 24 un nuevo texto, que haría que decayera esta enmienda número 155, y si la Presidencia me da ocasión para ello, lo puedo exponer ahora o en otro momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente para poner de manifiesto que las enmiendas «in voce» sólo son admisibles cuando se trate de unificar posiciones enfrentadas y a ese solo efecto y, desde luego, la enmienda «in voce» en este sentido, partiendo de la base, una vez más, de que el Grupo Socialista apoya prácticamente el texto del Gobierno en su literalidad en lo que se refiere al párrafo 2 del apartado 1 del artículo 24, creemos que no se trata de obtener ningún acuerdo entre las partes y, por lo tanto, no es admisible una enmienda «in voce» en este momento.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sobre esto está el proyecto del Gobierno y una enmienda nuestra no aceptada por el Grupo Socialista y supongo que no aceptada ahora tampoco porque el ponente miembro del Grupo Socialista que allí estaba no lo aceptó. Modificamos esa enmienda en el sentido de proponer otra que se acerque más al proyecto del Gobierno y como tal supone un intento de transacción.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano para zanjar la cuestión, pero la última decisión corresponde a la Presidencia.

El señor LOZANO PEREZ: Pienso que cuando se trata de aproximar posiciones entre el Grupo de Unión de Centro Democrático y el Gobierno de Unión de Centro Democrático se deben aproximar en otro sitio que

no sea aquí. En concreto, tratándose de materias de Hacienda creo que se debe hacer en el Ministerio de Hacienda y, desde luego, no en la Comisión de Hacienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Quiero indicar que las leyes se hacen aquí, no en el Ministerio. Allí se hacen los proyectos o anteproyectos de ley, pero las leyes se hacen aquí. Por lo tanto, si hay una posición del Grupo Socialista y otra nuestra, independiente de cuál sea la del Gobierno, que aquí no hace para nada al caso, son posiciones encontradas. Proponemos una fórmula de acercamiento; que luego sea aceptada o no es otra cuestión, como dijo muy bien ayer el señor Presidente, y habrá que esperar al resultado de la votación.

La propuesta que nosotros vamos a hacer, que aún no hemos hecho porque no se nos ha dado ocasión para ello, es para acercar nuestra posición a la del Grupo Socialista. Por lo tanto, creo que es una enmienda transaccional y debe admitirse.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia quisiera saber, para clarificar la decisión que va a tomar, si la posición del Grupo Socialista está en contra del texto del proyecto, porque en ese caso sí sería admisible el razonamiento del señor García Añoveros. Si el Grupo Socialista simplemente está aceptando el texto del Gobierno, ese texto original del proyecto, no se puede producir acercamiento; es un problema del Grupo de Unión de Centro Democrático que él sólo se aproxima al texto del Gobierno, no es una aproximación a la posición del Grupo Socialista, salvo que se quiera plantear, y creo que no es lo que el reglamento dice, que si un Grupo se identifica con el texto del Gobierno automáticamente se entiende que acercarse al texto del Gobierno es acercarse a la posición del Grupo Socialista.

Si ésta es la interpretación que el señor García Añoveros está haciendo de su enmienda, la Presidencia rechazaría esa enmienda como de acercamiento o de posición

intermedia, puesto que no existe esa posición intermedia.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Manifiesto que el Grupo Socialista no tenía ninguna enmienda planteada, ninguna cuestión con relación al párrafo 2 del apartado 1 del artículo 24 del proyecto de ley. Simplemente se ha limitado a aceptar el texto del Gobierno. Si el texto del Gobierno hubiese sido otro, no sabemos cuál hubiese sido nuestra posición. De todas maneras creo que aquí no se trata de producir indefensión de nadie y sugiero al señor Presidente, a los demás miembros de la Comisión y miembros de Unión de Centro Democrático que siempre tendrán la vía del voto particular en el Pleno del Congreso para arreglar este problema. En el momento actual no hay cauce procesal para que haya una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros, por última vez, para fijar su posición.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Yo rogaría que se leyera el artículo del Reglamento que habla de la aceptación de enmiendas «in voce».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación voy a dar lectura al texto del Reglamento de la Cámara. Artículo 96, apartado 6, dice así: «Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite enmiendas que se presenten en ese momento por escrito, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del proyecto. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales».

El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Pre-

sidente, entiendo que la enmienda que nosotros intentábamos presentar tiende a alcanzar un acuerdo entre una enmienda presentada por nosotros y el texto del proyecto. De todos modos, la Presidencia, que en este caso es la Mesa completa, resolverá.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Parlamentario Socialista entiende que lo que se trata es de conseguir un acuerdo entre distintas posiciones encontradas en la Comisión y el texto del Gobierno. Porque se parte de la base de que habrá alguien que defienda el texto del Gobierno; hay distintas enmiendas y entre todas ellas y el texto del Gobierno se trata de conseguir una aproximación.

Sin embargo, lo que se produce es lo siguiente: existe un proyecto del Gobierno, existe frente a este proyecto del Gobierno una enmienda del Grupo Parlamentario del Gobierno y ahora lo que pretende el Grupo Parlamentario del Gobierno es presentar otra enmienda que dice, en principio, que se aproxima al texto del Gobierno.

Personalmente, conociendo la enmienda, creo que se aproxima lo mismo que la que tiene presentada, pero ésa es una opinión personal de quien está hablando. El único problema es que habla en plural: de las enmiendas presentadas; utiliza un plural que, desde luego, en este caso no se produce.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: La interpretación que da el Grupo Parlamentario Socialista a través de su portavoz, el señor Lozano, es verdaderamente curiosa, porque según eso, solamente cuando haya distintos puntos de vista —más de dos— puede haber una transacción, no cuando haya dos puntos de vista sobre un tema.

Me vale esa interpretación porque a este párrafo existen tres enmiendas, la 95, la 101 y la 183, todas éstas se refieren a lo mismo y discrepan del Gobierno en este punto, y nuestra enmienda, la 155, propone un texto que intenta aproximar el conjunto de esas

enmiendas al proyecto del Gobierno. Ruego a la Presidencia que resuelva de acuerdo con lo que se le ha informado.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia reclama unos segundos para consultar con el señor Letrado que asiste a la Mesa, para poder tomar la decisión más correcta de acuerdo con el Reglamento. *(Pausa.)*

Señoras y señores Diputados, si el representante de Unión de Centro Democrático presenta a la Mesa por escrito la enmienda, podrá la Mesa apreciar y analizar el proceso de acercamiento de la nueva enmienda al texto del Gobierno, para ver si podemos salvar este bache formal.

Se ha presentado ya a la Mesa la enmienda que el representante de Unión de Centro Democrático presenta como enmienda «in voce» transaccional.

La expresión exacta de la enmienda es la siguiente. Que en la última línea del apartado primero del número uno se introduzca la expresión «medio efectivo», después de la palabra «tipo». Y, a partir de ahí, quedaría suprimido el apartado segundo.

El señor LOZANO PEREZ: Si se me permite, exactamente era lo que me temía, que antes de entrar en el fondo, de cuya contestación al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático ya se encargará otro compañero, desde luego en cuanto a la forma, entiendo que esta enmienda «in voce» es absolutamente inasumible por esa Presidencia desde el momento en que, como voy a tratar de explicar, no sólo no se aproxima al texto del Gobierno, sino que, por el contrario, se aleja más del texto del Gobierno que la enmienda que tenía presentada Unión de Centro Democrático. Y voy a ello si me permite el señor Presidente.

En la enmienda que tenía presentada, número 55 del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, se pretendía que la bonificación se aplicase si la deducción no implicaba una disminución del 50 por ciento del tipo del gravamen.

El texto del Gobierno decía: «sin bonificación ni reducción alguna». Por lo tanto, coincidían el texto del Gobierno y el texto de Unión de Centro Democrático en todas aque-

llas sociedades filiales o en cuyo capital participase otra sociedad, que tuviese una bonificación o una reducción superior al 50 por ciento del tipo del gravamen. Había, por lo tanto, coincidencia teóricamente en la mitad de la escala posible del 50 por ciento para abajo.

En cambio, al referirlo al tipo efectivo de gravamen no hay una coincidencia en ningún caso, puesto que aquellas sociedades que, por ejemplo, tengan una reducción tal que solamente tributen un 20 por ciento de lo que les correspondería tributar sin esa bonificación —supuesto en el que hemos visto que antes coincidían la enmienda de Unión de Centro Democrático y el texto del Gobierno—, de aplicarse ese tipo medio de gravamen ya no hay tampoco coincidencia porque éstas también tendrían una reducción, si bien inferior a la que resultaría de otra manera, con lo cual la enmienda de Unión de Centro Democrático, insisto, se aparta de un modo absoluto y radical del texto del Gobierno, proponiendo una alternativa totalmente distinta, veremos si asumible o no —de eso, insisto, ya se encargará otro compañero del Grupo Socialista—, pero que desde luego al ser distinta, más distinta del proyecto del Gobierno de lo que pretendía la enmienda de Unión de Centro Democrático, no debe ser tomada en consideración por esta Comisión, y no debe ser aceptada por esa Presidencia.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si el señor García Añoberos quiere demostrar cuál es el proceso de aproximación que su enmienda plantea, la Mesa podrá juzgar con más claridad.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Sí, porque algo de claridad convendría aquí. El texto del Gobierno dice que no procede la deducción por dividendos percibidos, cuando la sociedad que satisface el dividendo tenga alguna bonificación por el impuesto.

La enmienda nuestra inicial decía que esto se produciría sólo en el supuesto de que esa bonificación no alcanzara el 50 por ciento o no superara el 50 por ciento del impuesto a pagar. Es decir, si la sociedad que paga el dividendo tuviera una bonificación, en conjunto, del 10 por ciento, la sociedad percep-

tora tendría derecho a deducir la parte correspondiente de los dividendos percibidos, como si la sociedad que pagara no obtuviera ninguna bonificación. Entonces, esta fórmula, que es una fórmula empírica y sencilla, de alguna manera, por dar una solución sencilla, se aleja más del espíritu de la norma. El espíritu de la norma es el siguiente: ¿Por qué existe la deducción por dividendos? Para evitar o aminorar la doble imposición de los dividendos, evidentemente. Luego, si una sociedad ha pagado el impuesto de sociedades al delegar el dividendo de la sociedad A a la sociedad B, esa sociedad no debe pagar o debe pagar menos para aminorar la doble imposición.

Entonces, se produce el contrasentido, según el proyecto del Gobierno, de que por mínima que sea la bonificación, si una sociedad paga, por ejemplo, el 90 por ciento del impuesto ya no da derecho a la deducción por doble imposición aunque exista una doble imposición referida al 90 por ciento del impuesto, según nuestra enmienda inicial se refiere al 50 por ciento exclusivamente. En el supuesto de que fuera menos del 50 por ciento no habría deducción, y en el supuesto de que fuera más del 50 por ciento habría deducción, pero, según la propuesta que hacemos ahora, la deducción se acomoda exactamente a lo pagado inicialmente. Es decir, la sociedad inicial, la sociedad que reparte el dividendo no ha pagado ningún impuesto, no hay lugar a deducción por dividendo; la sociedad ha pagado algún impuesto y hay lugar a deducción en la medida en que se haya pagado, y se respeta totalmente el principio y es una solución más coherente con el proyecto del Gobierno, porque es más coherente con el principio que informa este apartado 1 del artículo 24.

Entendemos, por tanto, que es una solución que aproxima y, como toda solución que aproxima, la enmienda debe ser admitida.

El señor PRESIDENTE: El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Hacia falta claridad, señor Presidente, y así hacemos lo que aquel bodeguero que para aclarar las cosas echó agua al vino para empezar a ha-

blar. Esto es lo que ha hecho el señor García Añoveros, a mi juicio, al defender su enmienda, pero, desde luego, no demuestra que se acerca ni en la forma ni en el espíritu al proyecto del Gobierno, desde el momento que el proyecto del Gobierno dice que si ha habido bonificación o deducción de la base del impuesto en la sociedad en cuyo capital se participa, no ha lugar a esta bonificación, y la enmienda que propone Unión de Centro Democrático pretende que haya lugar a una bonificación en todos los supuestos, si bien graduable en atención a la bonificación que haya tenido la sociedad en cuyo capital se participa.

Es mucho más distante que el supuesto de la enmienda de Unión de Centro Democrático que, como he dicho antes, por lo menos en el 50 por ciento de los casos posibles coincidía. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoveros tiene la palabra, pero si fuera posible esta Presidencia querría cerrar el debate.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Eso quisiera yo, señor Presidente, cerrar el debate. Mantengo que la enmienda que acabo de proponer se aproxima más al texto del proyecto que la enmienda inicialmente presentada, porque de acuerdo con la enmienda inicialmente presentada en cierto supuestos en que haya una bonificación habrá derecho a una deducción superior, según el criterio de la ley, a una bonificación otorgada y, por tanto, se aleja más de la idea del proyecto del Gobierno que la enmienda posteriormente presentada por mí, a título personal, no como Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Quiero subrayar ante Sus Señorías la situación que el Reglamento crea a la Mesa, pues se da una coincidencia en este caso delicada entre Mesa y Presidencia; por lo tanto, la Mesa reclama, una vez más, unos segundos para tomar una determinación, que por la trascendencia que tiene quisiera hacerlo con la máxima neutralidad. Se suspende unos segundos; por favor, que nadie abandone la sala. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Se va a reanudar

el debate. Ha solicitado la palabra el representante del Grupo Socialista.

El señor LOZANO PEREZ: Habida cuenta del problema que plantea el hecho de que el Presidente, único miembro de la Mesa en este momento, sea miembro del Grupo Parlamentario que se opone a la admisión de esta enmienda, el Grupo Parlamentario Socialista pide a la Presidencia, sin retirar ni una sola de las consideraciones que ha hecho, sino en atención a esa posible incomodidad en la que podría sentirse, que acepte la enmienda presentada por el señor García Añoveros a título personal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lozano. Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Agradezco mucho la postura del señor Lozano y espero que sirva de precedente para el futuro, y como en la Mesa de esta Comisión tiene siempre mayoría el Grupo Socialista, por ese motivo espero que se admitan siempre todas las enmiendas «in voce» que presentemos.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia querría llamar la atención al señor García Añoveros, porque realmente ha habido un gesto generoso que la Mesa quería haber subrayado y que ha quedado empalidecido por la posición del portavoz de Unión de Centro Democrático, que espero que no esté asumida por todos los Diputados de su Grupo.

La Mesa, en este caso, insisto, representada sólo por su Presidente, en atención a ello y agradeciendo que el señor Lozano haya facilitado una decisión delicada, políticamente, para el Presidente, acepta que se pueda entrar en debate en la enmienda «in voce» presentada por el portavoz de Unión de Centro Democrático. Por lo tanto, procede ahora ese debate que parcialmente se ha producido ya y que quizá convendría que se produzca, quitadas las dudas sobre su admisibilidad o no.

El señor García Añoveros tiene la palabra para proceder a la defensa de su enmienda «in voce».

El señor GARCIA AÑOVEROS: Muy brevemente. El fundamento de esta deducción es la aminoración de la doble imposición de los dividendos. Parece lógico que si la sociedad que reparte el dividendo ha tributado, se le aplique la deducción tal como está prevista en el número 1 del artículo 24, primer apartado: el 50 por ciento, porque es éste el criterio elegido por el proyecto y aceptado realmente por todos los ponentes.

Nosotros estimamos que para el supuesto de que la sociedad que reparte el dividendo no haya tributado previamente por disfrutar de alguna bonificación o exención, entonces la deducción se acomode a lo efectivamente tributado, con lo cual se respeta rigurosamente el principio de la aminoración, repito, de la doble imposición de los dividendos. Si la sociedad que reparte dividendos no ha tributado en absoluto, no hay lugar a la aplicación del número 1 del artículo 24, porque el tipo efectivo de gravamen será el cero y, por lo tanto, habrá deducción si ha tributado el 50 por ciento de lo que le correspondía pagar en el impuesto de sociedades y el tipo efectivo de gravamen no será el 33, sino la mitad de 33, que es el tipo del impuesto, y así proporcionalmente en todos los casos. Esta solución tiene el único inconveniente práctico de que en cada caso la sociedad tiene que comunicar a sus accionistas cuál es el tipo efectivo de gravamen correspondiente al ejercicio. Pero es mejor solución que la del proyecto del Gobierno, o que la propugnada en nuestra enmienda, que son excesivamente rigurosas y, sobre todo, empíricas. Por tanto, creemos que es lo más coherente con el principio de la aminoración de la doble imposición de los dividendos, que la deducción en la cuota se acomode a lo efectivamente pagado por la sociedad que distribuye el dividendo.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Nosotros defendemos el texto del Gobierno, basado en razones de justicia económica, porque entendemos que hay una bonificación en los rendimientos de las empresas; ya por el hecho de disfrutar de una bonificación, los benefi-

cios reales son superiores o las pérdidas están aminoradas. Entonces creemos que no debe haber una bonificación complementaria en los receptores de estos dividendos bonificados.

No voy a entrar en el problema de la doble imposición, porque ha reconocido el defensor de la enmienda «in voce» que, de hecho, la Unión de Centro Democrático reconoce que es mejor prescindir del juicio sobre la doble imposición, ya que ellos lo aceptan.

Hay algunos problemas de economía interna de las propias empresas, de la empresa que llamaríamos A, y de la inspección fiscal. La empresa que puede conocer —porque es un dato objetivo— si la emisora de los títulos en que ella tiene inversión, y que le dan derecho a unos dividendos, está o no exenta, o tiene algún beneficio. Es un dato objetivo que prescinde totalmente de su relación con la empresa B, pero cuando tiene una bonificación ya necesita una certificación de la empresa B, una certificación que no tiene valor público y que, por tanto, tendrá que comprobar con los organismos públicos.

En la inspección pasa exactamente igual. La inspección de Hacienda, al ir a ver la empresa A y comprobar si tiene una corrección de sus bonificaciones, tendrá que llevar a cabo una inspección en la empresa B, porque, si no hace la inspección en la empresa B, no podrá conocer las bonificaciones y las implicaciones reales que tiene la empresa A en las bonificaciones. Entonces, por este razonamiento de justicia por una parte, de proceso de la economía interna y en la contabilidad y en la administración de la empresa perceptora de beneficios, y también por la actuación del fisco, creemos que debe mantenerse el texto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay ninguna otra intervención? (Pausa.)

Se somete a votación, entonces, la enmienda «in voce» presentada por el señor García Añoberos.

Convendría, quizá, dar lectura al texto, para que no haya dudas entre los señores Diputados.

El señor LETRADO: El artículo 24 diría como sigue: «De la cuota resultante por apli-

cación del artículo anterior, se deducirán las siguientes cantidades (voy a dar lectura sólo al apartado 1): Cuando entre los ingresos del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en los beneficios de otras sociedades, se deducirá el 50 por ciento de la cantidad que resulte de aplicar el tipo de gravamen medio efectivo al importe de los dividendos o participaciones». Y así termina el apartado.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, sería más correcto decir «tipo medio efectivo de gravamen.».

El señor PRESIDENTE: El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Espero que el representante de Unión de Centro Democrático pueda asumir la posición de la ambigüedad de esa situación que propone, y en la práctica de que los números cantan y de que, por lo tanto, es posible que esa enmienda salga adelante, por lo menos pedimos que resulte clara, y no es claro el tipo efectivo de gravamen aplicado cuando se está hablando de dos sociedades, porque no se sabe si es el tipo efectivo de la dominante o si es el tipo efectivo de la dominada.

En el espíritu del señor García Añoveros entiendo que sea el tipo efectivo de gravamen de la sociedad que haya tenido la bonificación, es decir, de la sociedad cuyos rendimientos se perciban. O se precisa esto, o no se va a saber cuál tipo efectivo de gravamen es aquel del que habla la enmienda del señor García Añoveros. Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, eso aclararía, en cualquier caso, tanto el texto propuesto por mí ahora como el texto propuesto por la Ponencia, porque hay tipos de gravámenes diferentes en el impuesto de sociedades, y en el texto que propusimos en la Ponencia no se aclaraba. Sería: «el tipo medio efectivo de gravamen satisfecho por la sociedad que distribuye los dividendos».

El señor PRESIDENTE: ¿Puede repetir el señor García Añoveros el texto?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Dice así: «Cuando entre los ingresos del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en los beneficios de otras Sociedades, se deducirán el 50 por ciento de la cantidad que resulte de aplicar al importe de los dividendos o participaciones el tipo medio efectivo de gravamen que haya aplicado la Sociedad que reparte los dividendos o participaciones».

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si el texto ya queda claro para Sus Señorías. (Pausa.)

¿Está ya claro el asunto para todos los Grupos Parlamentarios, para que se pueda votar rápidamente? (Asentimiento.) Se somete, por tanto, a votación esta enmienda «in voce» al artículo 24, apartado 1.

Efectuada la votación, fue aprobada por 15 votos a favor y 10 en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente para ver si, por lo menos, en explicación de voto, Unión de Centro Democrático o su portavoz el señor Añoveros puede tener en consideración tanto por las razones expuestas por mi compañero Esteban Granado como por algunas otras relativas al hecho de que el tipo efectivo de gravamen tiene en cuenta toda una serie de deducciones o de bonificaciones en la cuota, que muchas veces nada tienen que ver con la percepción o no de este beneficio fiscal. Me estoy refiriendo —aunque todavía no está aprobado por esta Comisión, pero es posible que en los términos que propone la Ponencia o en otros análogos sea aprobada— a las deducciones en la cuota del artículo 26 que hacen que el tipo efectivo de gravamen —y subrayo lo de efectivo— en cualquier supuesto no sea nunca el del 33 por ciento, que sí que está aprobado con carácter general, y algunos otros problemas técnicos, porque, en realidad, en las leyes fiscales parece —y a juicio del Grupo Socialista éste podría ser un buen ejemplo— que nunca la improvisación es un buen camino para llevar a buen término lo que puede ser el contenido de estas leyes.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoberos tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Yo quiero indicar que el tipo medio efectivo de gravamen es exactamente el tipo medio efectivo de gravamen, y que lo lógico es que si ha habido alguna bonificación de cualquier tipo, no se obtengan las deducciones por doble imposición, puesto que no habrá doble imposición.

El señor PRESIDENTE: Aprobada esta enmienda «in voce», querría preguntar al representante de Unión de Centro Democrático si queda retirada la enmienda 155 al artículo 24, 1, apartado 2.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

En consecuencia, dada la hora que es, convendría suspender la sesión hasta las cuatro y media de la tarde para ver de lograr que el proyecto quede dictaminado antes de mañana.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

**Artículo 24
(Continuación)**

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, reanudamos la sesión con el análisis de la enmienda número 159, del señor Echanove Tuero, que supongo, como tantas otras de este señor Diputado de la UCD, que está retirada. (Asentimiento.)

La siguiente enmienda es la número 120, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. ¿No hay ningún señor Diputado que quiera intervenir? (Pausa.) ¿Los señores ponentes habituales creen que está incorporada al texto?

El señor GARCIA AÑOBEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, pues, la enmienda.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda, la número 155, de Unión de Centro Democrático, al artículo 24, 2, d). ¿Está asumida en el texto de la Ponencia, señor García Añoberos? (Pausa.)

El señor GARCIA AÑOBEROS: Perdón, no encuentro esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: Todas las enmiendas de UCD me parece que vienen bajo el número genérico 155.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Señor Presidente, antes hay otras enmiendas, una al apartado 2, a), y otra al 2, b), de don Carlos Güell de Sentmenat.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor García Añoberos, tiene razón Su Señoría. Efectivamente, las dos enmiendas de don Carlos Güell son previas.

El señor GARCIA AÑOBEROS: No están asumidas por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces es obligatorio votarlas. Si Sus Señorías me autorizan, se pueden someter a votación las dos a la vez para acelerar el debate. Ya que no hay ningún Diputado que intervenga a favor de ellas, lo mínimo que se puede pedir al Diputado enmendante es que sometamos a votación ambas a la vez.

Votamos, pues, las dos enmiendas del señor Güell de Sentmenat a las letras b) y c).

Efectuada la votación, fueron rechazadas ambas enmiendas por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 84, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, está asumida por el texto de la Ponencia; por lo tanto, se entiende retirada. ¿Es así?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 84.

El Grupo Parlamentario de UCD tiene una enmienda a la letra d). ¿Quiere intervenir el señor García Añoberos?

El señor GARCIA AÑOVEROS: En parte está aceptada y en parte no. Nos sometemos al texto propuesto por la Ponencia. Por tanto, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Añoberos.

A pesar de que la Diputado de UCD doña María Teresa Revilla López no quiere que se pase por el trámite doloroso de tener que retirar sus enmiendas sistemáticamente, es imprescindible por parte de esta Presidencia que se haga constar en acta la voluntad de la Diputado de que se retire su enmienda.

La señora REVILLA LOPEZ: No, señor Presidente, doloroso en absoluto. Únicamente se trataba de evitar esa pérdida de tiempo.

El señor PRESIDENTE: Es imprescindible en el modelo democrático que esta Comisión tiene aceptado. Queda retirada la enmienda.

El Grupo Parlamentario Comunista tiene también una enmienda al apartado d). ¿Creen los señores ponentes que está incorporada al texto?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No lo está, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces hay que someterla a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Don Hipólito Gómez de las Rocas tiene una enmienda al apartado 3.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Pido que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se va a someter a votación la enmienda número 23.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra y uno a favor.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat tiene al apartado 4 la enmienda número 68. ¿Alguna intervención? (Pausa.)

No deseando intervenir nadie, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas tiene oportunidad de defender su enmienda número 24. ¿Desea hacerlo? (Pausa.)

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Sí, señor Presidente, muchas gracias, con toda brevedad. Lo que se proponía es, simplemente, estimular la reinversión de los elementos que, en términos finales, incrementan la renta del sector, para cuya finalidad proponíamos un texto, en el que se hablaba de deducir el cien por cien de la parte proporcional de la cuota originada por la ganancia de capital que provenga de la enajenación de elementos del activo fijo cuando el importe total de dicha ganancia se reinvierta en bienes de la misma naturaleza y en un plazo máximo de dos años, es decir, en un plazo no superior a dos años.

En realidad, se trata de estimular el espíritu competitivo de las propias entidades sujetas al impuesto poniéndolas en situación de una mayor igualdad tecnológica con las extranjeras. Por otro lado, se trata de facilitar —tema muy importante en el actual urbanismo— el traslado de empresas fuera del contorno estrictamente céntrico de las grandes ciudades facilitándolas un tratamiento fiscal que en absoluto representaría ni el asomo de fraude siempre que se sometan al régimen que se propone en la enmienda. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún señor Diputado que desee intervenir en contra del planteamiento del señor Gómez de las Rocas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, en una enmienda aceptada e incorporada al texto en el artículo 15, 8, se ha establecido la exoneración de los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto con motivo de la enajenación de elementos materiales de activo fijo de las empresas, siempre que se reinvierta en determinadas condiciones.

Bien. Resulta que esto nos parece un incentivo suficiente para cumplir con las finalidades que indica el señor Gómez de las Rocas, sin que sea necesario, además, que la empresa perceptora de dividendos tenga que beneficiarse de otra exoneración adicional. Por otro lado, si la plusvalía se ha reinvertido, ¿cómo se va a repartir el dividendo? Es decir, si la plusvalía se reinvierte no ha lugar a que se reparta el dividendo por el importe de esa plusvalía puesto que se reinvierte y, en consecuencia, no procede, en nuestra opinión, dar beneficio fiscal ninguno al perceptor de un dividendo que nunca puede tener que ver con la plusvalía reinvertida, porque si la plusvalía se ha reinvertido, está —repeto— incorporada a la empresa y no se ha podido distribuir en forma de dividendo.

Así es como lo entendimos en la Ponencia y éste es el motivo de la oposición que, por otra parte, es oposición a un aspecto de la enmienda y no al fondo del tema en cuanto que ya en el artículo 15, como indicaba anteriormente, se ha adoptado una medida incentivadora de la reinversión de esas plusvalías.

El señor PRESIDENTE: Si no hay más intervenciones, vamos a someter a votación la enmienda número 24, del señor Gómez de las Rocas.

Efectuada la votación, fue rechazada por 15 votos en contra y uno a favor.

El señor PRESIDENTE: La UCD tiene una enmienda al apartado 5. ¿Está incorporada al texto de la Ponencia, señor Añoberos?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, está incorporada.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada,

por tanto, la enmienda, que se someterá a votación con el texto de la Ponencia.

La Presidencia da por entendido que la enmienda número 158 queda retirada, puesto que pertenece al señor Echanove Tuero.

¿El señor Gómez de las Rocas desea intervenir para defender la enmienda número 25? (Pausa.)

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Muy brevemente, como en todas las ocasiones anteriores, para señalar que, en realidad, es una especie de versión de la enmienda anterior referida a los centros de enseñanza o entidades dedicadas a la enseñanza, en cualquiera de sus grados académicos. Insisto en lo que se propone y pido simplemente que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con el señor Gómez de las Rocas, se va a someter a votación su enmienda número 25.

Efectuada la votación, fue rechazada por 15 votos en contra y uno a favor.

El señor PRESIDENTE: Con la enmienda del señor Gómez de las Rocas se termina el artículo 24. Procede, por tanto, votar el artículo 24 completo del proyecto presentado por la Ponencia.

¿Alguna intervención sobre este tema? (Pausa.)

El señor GARCIA AÑOVEROS: Por supuesto, señor Presidente, con la rectificación derivada de la enmienda aprobada esta mañana respecto del número 1 del artículo 24.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto, señor García Añoberos, que se incorpora, pero la Presidencia agradece el subrayado del representante de UCD, que facilita a los señores Diputados saber qué es lo que se está votando.

El señor PADRON DELGADO: Pedimos que se efectúe la votación del apartado 1 por separado del resto del artículo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. No hay dificultad en que se vote por separado el apartado 1 y después el resto del artículo.

El señor GARCIA AÑOVEROS: El apartado 1 está aprobado, al aprobarse la enmienda esta mañana. Por tanto, no se puede volver a votar.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor García Añoveros, yo creo que lo que se puede votar ahora es el texto global. El texto de la Ponencia más la enmienda da lugar a un texto definitivo, que es el que se va a someter a la Comisión.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Lo que no cabe es la votación separada de un apartado que está ya aprobado. El apartado 1 está aprobado. La votación se entiende que es del texto global menos el apartado 1, que ya está aprobado.

El señor PRESIDENTE: Si el portavoz del Grupo Socialista acepta que se vote el artículo 24 completo, se aceleraría el trabajo parlamentario.

El señor GRANADO BOMBIN: Estoy de acuerdo con UCD en el sentido de que se vote el apartado 2 y siguientes, dejando el apartado 1 como está, con la oposición nuestra, porque si no tendríamos que votar en contra de la totalidad del artículo, lo que no tiene mucho sentido, puesto que estamos de acuerdo con él a partir del apartado 2. *(El señor García Añoveros pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoveros tiene la palabra. Vamos a ver si llegamos a un acuerdo.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Vamos a ver si me puedo expresar bien. Al aprobar una enmienda esta mañana, se ha aprobado un determinado texto del apartado 1 del artículo 24. Está aprobado ya. Por tanto, no puede volver a ser sometido a votación ni este texto que se ha aprobado ni ningún otro sustitutivo. Lo que queda pendiente de votar es exclusivamente el artículo 24, apartado 2, hasta el final.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Con la expresión de los dos representantes de los Grupos Parlamentarios mayoritarios, se so-

mete a votación el artículo 24, apartado 2, hasta el final del texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por 15 votos a favor y ninguno en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al análisis del artículo 25. Se refiere a las bonificaciones en la cuota.

Artículo 25

La primera enmienda es la número 54, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Si los señores ponentes me pudieran iluminar sobre si está incorporada o no la enmienda 54 al texto de la Ponencia, se lo agradecería.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, está aceptada.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que se retira la enmienda 54.

Señores ponentes, ¿la enmienda número 163, del Grupo Parlamentario Comunista, está retirada por estar asumida por la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No está aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces hay que someterla a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda número 163 por 16 votos en contra y ninguno a favor, sin abstenciones.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat tiene presentada una enmienda, la número 69, en la que propone, dentro del apartado a), un nuevo punto 3. ¿Hay alguna intervención? *(Pausa.)* Entonces se somete a votación.

Realizada la votación, fue rechazada la enmienda número 69 por 16 votos en contra y ninguno a favor, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene presentada una enmienda, la número 144, al apartado a), 3, del artículo 25. ¿Hay alguna intervención? *(Pausa.)* No habiendo ninguna intervención, se somete a votación la enmienda número 144.

Efectuada la votación, fue rechazada por 17 votos en contra y ninguno a favor, sin abstenciones.

El señor PRESIDENTE: La Unión de Centro Democrático tiene presentada una enmienda a este mismo apartado a) del artículo 25. ¿Está asumida por la Ponencia, señor portavoz del Grupo de UCD?

El señor GARCIA AÑOVEROS: El texto está incorporado a una propuesta de la Ponencia, desde luego, y lo mismo nos da que se vote ahora que cuando se vote el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoberos sabe que la técnica que estamos siguiendo es que si está incorporada al texto se retire la enmienda.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Entonces se retira para votarla en el momento en que se ponga a votación el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista tiene presentada una enmienda, la número 163, al apartado b) del artículo 25. ¿Está incorporada al texto, señores ponentes?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces hay que someterla a votación.

Sometida a votación, fue rechazada por 17 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Unión de Centro Democrático, con el reiterativo número 155, tiene presentada una enmienda al apartado b), 1, del artículo 25.

Señor representante de Unión de Centro Democrático, ¿está asumida por la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está asumida en el artículo 26 del texto propuesto por la Ponencia en los términos en que está aquí presentada.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto se retira la enmienda en los términos en que está presentada.

Al apartado b), 2, del artículo 25 hay una enmienda presentada por el señor Güel de Sentmenat. ¿Hay alguna intervención? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Esta enmienda, número 69, del señor Güel está aceptada, no en sus propios términos, pero está asumida por unanimidad en el artículo 26 del texto propuesto por la Ponencia.

Si a efectos formales el señor Presidente estima que se debe votar, no tenemos ningún inconveniente en hacerlo, pero con la salvedad de que está incorporada en el artículo 26 con un cambio de cierta importancia. En la técnica que estamos siguiendo quizá sea mejor someterla a votación.

El señor PRESIDENTE: Con el concepto expuesto por la Ponencia, que aclara a la Presidencia el tema, creo que es mejor que se someta a votación esta enmienda.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda número 69 por 16 votos en contra y ninguno a favor, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene presentada la enmienda número 122 al apartado c), número 2, del artículo 25. ¿Está incorporada a la propuesta de la Ponencia, señores ponentes?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Entonces se procede a su votación.

Sometida a votación, fue rechazada por 17 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿La Unión de Centro Democrático retira la enmienda siguiente por estar subsumida por la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No se pue-

de decir que esta enmienda esté subsumida por la Ponencia, porque la Ponencia, en ese momento, como tantas veces se ha dicho, éramos dos. Yo decía que sí y el señor Lozano decía que no a parte de la enmienda, por lo que, en realidad, la mitad de la Ponencia decía que sí y la otra mitad que no. Que se discuta ahora parece razonable.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención sobre este tema? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Vivas Palazón.

El señor VIVAS PALAZON: Pedimos a la Presidencia que nos conceda un minuto de receso para cambiar impresiones sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia les concede ese tiempo, pero, por favor, que nadie abandone la sala, porque va a ser muy rápida la discusión. (Pausa.)

Se va a proceder a la votación de la enmienda presentada por Unión de Centro Democrático al artículo 25, c), 2.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por nueve votos en contra y ocho a favor, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre de la Hoz, para explicación de voto.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: El Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático presentó esta enmienda recogiendo, en primer lugar, el espíritu de otra de la Minoría Catalana, y eliminaba un defecto del proyecto, que establecía una discriminación entre las sociedades españolas no residentes en Ceuta y Melilla con las sociedades extranjeras no residentes en Ceuta y Melilla.

Lamentamos que no se haya incorporado la segunda parte de la enmienda, en la que se estimaba que las empresas navieras que operan en Ceuta y Melilla tenían derecho a estas bonificaciones respecto de los buques matriculados en dichas ciudades, siempre que no lo hubieran estado antes en otro puerto español.

Estimamos que esto constituye una falta de apoyo a estas ciudades que se encuentran en

una situación de deterioro económico y que requieren todo tipo de apoyo social y, sobre todo, teniendo en cuenta que el abanderamiento de buques supone un incremento de ingresos fiscales en las delegaciones de Ceuta y Melilla, y que al eliminarse estos recursos no se está fomentando realmente la autonomía de estas ciudades, al mismo tiempo que no será un testimonio de la presencia española frente a las reivindicaciones marroquíes.

El señor PRESIDENTE: No sé si algún representante del Grupo Parlamentario Socialista quiere intervenir. (Pausa.)

El señor García Añoveros tiene la palabra.

El señor GARCÍA AÑOVEROS: Quería hacer la manifestación de que nosotros mantenemos esta enmienda para llevarla como voto particular al Pleno. Procederemos reglamentariamente, ya que estimamos que el régimen tradicional de reducción tributaria de Ceuta y Melilla debe mantenerse también en esta ley.

El señor PRESIDENTE: Ante las palabras del señor García Añoveros, ¿quiere intervenir el señor Lozano?

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, en la enmienda votada se plantean dos problemas, y es manifestación del Grupo Socialista —que solamente está en contra del último inciso de la enmienda número 55 del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático— que el sentido del voto que ha tenido el Grupo Socialista se refiere exclusivamente a la siguiente mención: «Se considerará que las empresas navieras operan en Ceuta y Melilla respecto de los buques matriculados en dichas ciudades, siempre que no lo hubieran estado antes en otro puerto español». Respecto al resto de la enmienda de Unión de Centro Democrático, el Grupo Socialista del Congreso, al haber votado en contra de ella, está apoyando nuevamente en este proyecto de ley el texto del Gobierno, que dice literalmente que existe una bonificación en la cuota del 50 por ciento para los rendimientos que se obtengan en Ceuta y Melilla, sistema que es el tradicional en nuestro ordenamiento jurídico, en contra del cual —a

pesar de las acusaciones del portavoz de Unión de Centro Democrático— no está el Grupo Socialista del Congreso. Lo que no quiere el Grupo Socialista del Congreso es —y esto que quede bien claro— pasar por el aro de una «panamización» de Ceuta y Melilla, que en nada favorezca a Ceuta y Melilla. Los posibles intereses de Ceuta y Melilla se harán industrializando Ceuta y Melilla, y, si procede, en lo que se refiere a los barcos, creando en Ceuta y Melilla las correspondientes industrias navieras o pesqueras, pero de ninguna manera matriculando barcos en Ceuta o en Melilla, barcos que nunca aparecerán por Ceuta y Melilla y que, por lo tanto, no contribuirán a crear riqueza en Ceuta y Melilla, sino que, por el contrario, permitirán que las empresas navieras dueñas de estos barcos, por el sólo hecho de cumplir un requisito formal, cual es la matriculación de estos barcos en Ceuta y Melilla, se bonifiquen en el 50 por ciento de las rentas que tengan estos barcos, y esto, señor Presidente, no es en absoluto una in solidaridad con Ceuta y Melilla, sino una in solidaridad con semejante fraude fiscal.

En este sentido, el Grupo Socialista se opone, por supuesto, al contenido de esta enmienda, manifestando su solidaridad con los habitantes de Ceuta y Melilla, que estoy seguro de que no tienen ganas, por los problemas que están teniendo, de servir de tapadera para fraudes fiscales como el que se pretende con esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia solicita de los Grupos Parlamentarios que lo mismo que hace unas horas se llegó a una enmienda de acercamiento al texto que la Presidencia tomó el acuerdo de aceptar, traten de llegar a una nueva enmienda que acerque los textos de los distintos Grupos Parlamentarios con el texto de la Ponencia cuando se vaya a votar éste.

Mientras tanto seguimos con el debate del proyecto de ley. Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Sólo quiero significar que el Grupo Socialista ha votado en contra de una enmienda en la que se da una nueva redacción al proyecto en el tema de la deducción tradicional del 50 por ciento.

Además, hay un texto relativo a los buques matriculados en Ceuta y Melilla. Se ha votado en contra del conjunto. Habrá sido por razones reglamentarias, e incluso contra su voluntad; acepto el sentido del voto que el señor Lozano ha dado, no tengo por qué no creer en él, pero el voto ha sido el que ha sido, y a eso se debe nuestra manifestación, relativa a que mantendremos un voto particular, ya que no estamos dispuestos a que, como consecuencia de un avatar parlamentario, Ceuta y Melilla se queden sin la deducción del 50 por ciento. Así que me alegra mucho que el Grupo Socialista esté de acuerdo con ello, porque habrá medio de resolverlo.

El señor PRESIDENTE: Insisto en que esta Presidencia ha captado muy claramente los matices existentes entre el párrafo primero y el segundo de este artículo. Ha hecho una exposición muy clara de oferta a los señores componentes de esta Comisión de Hacienda para que se llegue a una redacción en la que estén de acuerdo, a base de una enmienda «in voce» de compromiso, de acercamiento de posiciones cuando se debata el texto de la Ponencia, lo que tendrá lugar cuando se termine el debate sobre las enmiendas.

Por lo tanto, creo que la intervención del señor Añoberos no ha hecho más que ratificar la posición que la Presidencia había ya expresado.

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Siguiendo las indicaciones de la Mesa, el Grupo Socialista, aun considerando que la bonificación tradicional del 50 por ciento para Ceuta y Melilla sigue estando en el texto del Gobierno, que el portavoz de Unión de Centro Democrático califica de malísimo, calificativo que nos parece muy correcto, para evitar cualquier malentendido sobre el particular y como enmienda transaccional, a la vista del resultado de la votación anterior, sugerimos, si el resto de los Grupos Parlamentarios no tienen inconveniente, que a continuación se vote y después presentar como enmienda «in voce» toda la primera parte de la enmienda número 155 de Unión de Centro Democrático; es decir: «Los rendimientos y ganancias de capital obtenidos por entidades que operen efectiva y material-

mente en Ceuta y Melilla o sus dependencias en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta bonificación quedará limitada exclusivamente a las entidades residentes en los citados territorios por los beneficios o ganancias de capital que justifiquen haber obtenido en los mismos, y a las entidades no residentes o no domiciliadas en dichos territorios por los beneficios o ganancias de capital que justifiquen haber obtenido en los mismos por medio de establecimiento permanente o establecimiento situado en los referidos territorios». Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lozano. Creo que hay coincidencia con el criterio que la Presidencia estaba expresando con anterioridad a las intervenciones de los señores representantes de Unión de Centro Democrático y del Grupo Socialista del Congreso; pero creo que no es el momento de debatir una enmienda sobre enmienda, sino que hay que esperar a que se debata el texto de la Ponencia, en cuyo caso se aceptará por la Mesa, como se ha hecho anteriormente, cualquier enmienda «in voce» que intente acercar los conceptos vertidos por las enmiendas y por el texto del Gobierno.

Por lo tanto, en principio, la enmienda de Unión de Centro Democrático queda rechazada, tal como ha quedado claro en la votación, y ruego a los Grupos Parlamentarios que vayan redactando la enmienda transaccional para que cuando se debata el artículo 25 en su totalidad se pueda incorporar o no al texto, según resulte de la votación.

Continuando con el debate, pasamos a la enmienda 96, de la Minoría Catalana. ¿No hay ninguna intervención al respecto? (Pausa.) El representante de la Minoría Catalana se incorpora en este momento a la Comisión, de lo cual se alegra toda la sala. (El señor Lozano Pérez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Esta enmienda de la Minoría Catalana es exactamente igual que la que hemos votado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Ya que el señor Trias se incorpora en este momento, es importante que la Mesa le haga saber que se

acaba de votar una enmienda exactamente igual a la suya, que ha sido derrotada.

El señor TRIAS FARGAS: Renuncio a ella, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la número 42, del señor Del Valle Menéndez, de Alianza Popular. ¿Alguna intervención al respecto? (Pausa.) En ese caso, procedemos a su votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 21 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista tiene una enmienda al artículo 25, d). ¿Los señores ponentes creen que está incorporada en el texto?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, es imprescindible someterla a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 21 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia supone que doña María Teresa Revilla López retira la enmienda 161.

La señora REVILLA LOPEZ: Señor Presidente, sí la retiro, pero, desde luego, no entiendo cómo se dice también que en esta ley lo que quiere es favorecer la fusión o concentración de empresas.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún señor Diputado que quiera esclarecer a la señora Diputada de Unión de Centro Democrático el tema que plantea, o seguimos la discusión del articulado? (Pausa.) Se sigue la discusión del articulado. La próxima enmienda corresponde al señor don Laureano López Rodó. Ya que no hay ningún Diputado que quiera intervenir, ¿se somete a votación?

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Don Antonio del Valle Menéndez tiene una enmienda, la número 41. Se somete a votación, ya que no hay ningún señor Diputado que quiera intervenir.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Por último, la Minoría Catalana tiene una enmienda, la número 126, al artículo 25, letra e). ¿El señor Trias Fargas quiere intervenir?

El señor TRIAS FARGAS: Que se vote, por favor.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 20 votos en contra, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Se ha terminado la discusión de las enmiendas al artículo 25. Antes de entrar en la votación del artículo 25 tal como la Ponencia lo ha presentado con las enmiendas correspondientes, recuerda la Presidencia que hay el compromiso de presentar una enmienda transaccional que intente acercar los textos de la enmienda triunfante del Partido Socialista al texto del Gobierno. Si fuera posible, rogaría que un representante del Grupo Socialista presentara un texto a la Mesa. *(El señor Vivas entrega el texto a la Mesa.)*

Se hace un breve paréntesis de un minuto para ver si la enmienda realmente es transaccional o no. *(Pausa.)*

Se va a someter a votación el texto propuesto por la Ponencia para el artículo 25. En primer lugar se votará la letra a) en sus tres números, 1, 2 y 3.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la letra b), número 1, del texto de la Ponencia,

Efectuada la votación, fue aprobada con 20 votos a favor, con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Al número 2 de la letra b) del artículo 25 hay una enmienda transaccional, que el señor Letrado de la Comisión va a leer a continuación.

El señor LETRADO: Dice así: «Los rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos por las entidades que operen efectiva y materialmente en Ceuta y Melilla o en sus dependencias en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Esta bonificación quedará limitada exclusivamente a las entidades residentes en los citados territorios por los beneficios o incrementos de patrimonio que justifiquen haber obtenido en los mismos, y a las entidades no residentes o no domiciliadas en dichos territorios por los beneficios o ganancias de capital que justifiquen haber obtenido en los mismos por medio de establecimiento permanente o establecimiento situado en los referidos territorios».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna intervención sobre esta enmienda transaccional? El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Totalmente favorable en que se llegue a una transacción, pero me parece que gramaticalmente hay algunas reiteraciones que si bien aclaran con certeza la intención, quizá podrían remediarse. Pero si la Comisión entiende que vale más no «meneallo», lo que diga la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna otra intervención? *(Pausa.)*

Se somete a votación el texto, tal como ha sido leído por el señor Letrado de la Comisión.

Efectuada la votación, fue aprobado el número 2 de la letra b) del artículo 25.

El señor PRESIDENTE: Votamos a continuación la letra d), que tiene tres números.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Como ha habido unos cambios, de la letra b) no se pue-

de pasar a la d), sino a la c); es decir, esta d) pasará a ser c), porque la c) del proyecto ha pasado al artículo 26.

El señor PRESIDENTE: Más que una advertencia a la Presidencia, debería ser un aviso de que hay un error mecanográfico, porque donde está la letra d) debe estar la c). Con esa salvedad de que es la letra c), se procede a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobada la letra c) del artículo 25 propuesta por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, todo el artículo 25 ha quedado dictaminado. *(El señor Trias Fargas pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Trias Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: Yo quisiera agradecerme a su benevolencia y comprensión por el tema nuestro de estos días y rogarle que, en cuanto a la Disposición transitoria cuarta, número 1, a la que tenemos presentada una enmienda la Minoría Catalana, se nos aplicara el régimen del día de ayer, en el bien entendido de que no perderemos el tiempo defendiendo otras enmiendas, porque desgraciadamente también tendré que volver a Barcelona esta misma tarde.

Es un tema el de esta disposición que me preocupa bastante, porque tiene que ver con la retroactividad de la legislación fiscal, que ya saben los señores de la Comisión que es algo que cuando el de la renta también me ocupó bastante.

De manera que, si mis compañeros quisieran tener la misma comprensión de ayer, y el señor Presidente está dispuesto a aceptar esta comprensión, yo me permitiría rogar como única excepción, y después seguiríamos el ritmo normal, que se me permitiera defender la enmienda 164, precisamente a esta transitoria cuarta.

El señor PRESIDENTE: Señor Trias, señoras y señores Diputados, si ningún Diputado y ningún Grupo Parlamentario plantea la negativa a la propuesta del señor Trias Fargas, la Presidencia aceptará que se cambie el sistema de discusión, pero la Presidencia

quiere que se explicita que hay unanimidad en la decisión, ya que esta Presidencia no quiere aceptar el cambiar el orden de la discusión sin esta unanimidad.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para manifestar el acuerdo del Grupo Socialista, con una matización, que es que se discuta toda la Disposición transitoria cuarta del proyecto, Disposición transitoria tercera del informe de la Ponencia, a efectos metodológicos, porque todo ello tiene que ver con la situación que el señor Trias Fargas plantea de los derechos adquiridos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Tampoco tengo inconveniente, pero como estoy en una circunstancia de las mismas prisas, aunque por motivos distintos, quiero simplemente que se dé por retirada, puesto que ha sido aceptada sustancialmente, la enmienda 26, y que por favor sea excusada mi presencia en la Comisión a partir de este momento, dando las gracias a todos los compañeros por su paciencia, particularmente a los ponentes. Simplemente que se voten el resto de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Quisiera manifestar al señor Gómez de las Rocas que la excepción que se está haciendo con el señor Trias Fargas no es equivalente a la que el señor Gómez de las Rocas plantea. Lo que se está planteando es que a los Diputados Catalanes se les ha aceptado que la discusión del Estatuto les obliga a una serie de prisas y ausencias que esta Comisión está dispuesta a aceptar.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Perdón, yo no estoy planteando ninguna asimilación de excepciones; estoy simplemente diciendo que el resto de las enmiendas que me quedan por defender se voten cuando llegue su momento, y disculpándome ante los compañeros de la Comisión por no poder estar presente, sin que esto represente, en absoluto, un criterio de oposición a mi querido compañero Trias Fargas.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, aunque Su Señoría no estuviera presente y no hubiera hecho esta manifestación, se votarían sus enmiendas. Lo que sí le agradecería y sería objeto de un profundo agradecimiento de los miembros de la Comisión, es que se retiraran las enmiendas. Porque si las va a mantener, es igual que diga que va a estar o que no va a estar, porque en cualquier caso se van a votar, por deferencia y por instrucciones de la Presidencia de la Cámara.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Ya he dicho que la enmienda número 26 la retiro, porque considero que ha sido aceptada. Las otras, a menos que, por error mío, estén aceptadas y no lo haya apreciado, pido que se voten en su momento. Si abundamos en el mismo criterio, bendito sea Dios. Lo celebro.

El señor PRESIDENTE: Aparte las bendiciones a la Divinidad, ¿dónde está la enmienda número 26? Le ruego me lo indique, para evitar a la Presidencia la localización.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: En las páginas 27 y siguientes.

El señor PRESIDENTE: Figura en el folio 11 del ejemplar que tiene la Presidencia. Queda, pues, anulada y retirada la enmienda número 26. El resto, de acuerdo con Su Señoría, y en cualquier caso, aunque Su Señoría no lo hubiera explicitado, se votarían.

Insiste esta Presidencia en que quisiera el compromiso positivo de todos los Diputados para que pasemos a discutir la Disposición transitoria tercera del informe de la Ponencia, para atender la petición del señor Trias Fargas. ¿Pueden los representantes de los Grupos Parlamentarios dejar constancia de la aceptación de este modelo de discusión?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, estamos de acuerdo en los términos indicados anteriormente por el portavoz del Grupo Socialista, es decir, que se voten todas las enmiendas y toda la disposición, de acuer-

do con el procedimiento normal en la Comisión, porque si no sería muy complicado. O sea, empezar por la primera de las enmiendas a la Disposición transitoria tercera, que lleva el número 1, y es de don Laureano López Rodó, siguiendo con todas ellas, para dejar la disposición terminada totalmente, si ello es compatible con las previsiones horarias del señor Trias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo todos los Grupos Parlamentarios y todas las señoras y señores Diputados, se trastrueca el orden de la discusión del proyecto de ley y pasamos a discutir la Disposición transitoria cuarta, tal como viene en la relación de enmiendas, que es la tercera del texto de la Ponencia.

La primera enmienda, con el número 1, es de don Laureano López Rodó, a la Disposición transitoria cuarta, 1, del proyecto de ley del Gobierno. ¿Hay alguna intervención? (Pausa.)

Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Para indicar que aunque hemos votado en contra de esta enmienda en sus propios términos, en espíritu está aceptada en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 49 es de don Antonio del Valle Menéndez, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista tiene una enmienda número 93 a esta disposición. ¿Esta asumida por la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: Sí, está asumida por la Ponencia en la parte que difiere del texto del proyecto. Por lo tanto, el Grupo Socialista solicita que se vote cuando se vote

**Disposición
transitoria
tercera**

el informe de la Ponencia. Aclarar, señor Presidente, que esta enmienda copia literalmente el texto del proyecto del Gobierno, con un añadido. El texto de la Ponencia ha modificado el del proyecto del Gobierno, pero ha respetado el añadido, lo que esta enmienda tenía de nuevo. Por consiguiente, la parte sustancial de esta enmienda está recogida literalmente en el informe de la Ponencia y, por lo tanto, no es necesario, entendemos, votarla, porque lo importante de ella, lo que era meollo de la misma, está recogido en el informe de la Ponencia y se votará cuando se vote el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Por lo tanto, se entiende retirada la enmienda.

La Minoría Catalana tiene una enmienda número 137. ¿Desea el señor Trias intervenir?

El señor TRIAS FARGAS: La consideramos incorporada al informe. Por tanto, renunciamos.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 137.

Es el turno de discutir la enmienda 155, de Unión de Centro Democrático. Ruego al señor García Añoveros que nos indique la posición de su Grupo sobre ella, porque adelantáramos mucho en el debate.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Queda retirada, de acuerdo con el informe de la Ponencia, porque resulta innecesaria.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la número 50, de don Antonio del Valle Menéndez. Compruebo que no está en la sala. ¿Hay alguna intervención? (Pausa.) Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista del Congreso tiene una enmienda número 92. ¿El portavoz del Grupo desea intervenir?

El señor LOZANO PEREZ: La retiramos,

porque sucede lo mismo que en la anterior, que lo importante está recogido en el informe de la Ponencia y se votará en su momento.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es del señor Gómez de las Rocas, que se ha ausentado de la Sala, pero nos ha encargado que votemos todas las enmiendas que tiene presentadas. Por lo tanto, se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la número 51, de don Antonio del Valle Menéndez, que se va a someter a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Comunista tiene una enmienda a esta disposición, la número 163. ¿Quieren explicar los señores ponentes si está asumida en el texto de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: No está asumida.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat tiene una enmienda, número 69, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda, número 102, que el señor Trias puede defender.

El señor TRIAS FARGAS: La enmienda que se acaba de citar, en lo que interesa a esta Minoría, con relación a los fondos de inversión y en defensa de una inversión colectiva,

se renuncia, porque ha quedado básicamente recogido lo que nos interesaba en la Disposición transitoria tercera, número 1, y en la Disposición transitoria cuarta. De manera que se renuncia en ésta también.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda, la número 158, está retirada por el señor Echanove, de Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra el señor Trias Fargas para defender su enmienda.

El señor TRIAS FARGAS: Precisamente ésta es la enmienda que a mí me interesaba defender, porque me parece más interesante en sí misma que por el caso concreto, puesto que puede perjudicar a contribuyentes, a ciudadanos corrientes en sus derechos. Me interesa defenderla porque es un caso clásico de lo que puede pasar con la retroactividad de las leyes fiscales.

En este momento, esta disposición, que está en el proyecto como número 3 de la transitoria cuarta, y como número 2 de la transitoria tercera en el informe de la Ponencia, en resumidas cuentas viene a dar cinco años para las sociedades, en términos generales, que tengan alguna exención, pero sobre todo se refiere concretamente a las sociedades que construyen viviendas para arrendamientos de acuerdo con la Ley Larraz, bastante antigua, me parece que del año 1940.

Con base en esta ley, una serie de empresas se acogen a las desgravaciones fiscales y construyen viviendas en alquiler, cosa que en ese momento se consideraba socialmente importante, dado que el éxodo que se inició después de la guerra del campo a las ciudades creaba unas dificultades de vivienda que todavía no se han superado del todo.

La exención fiscal permitía que el arrendamiento fuese rentable, incluso a pesar de que los arrendamientos se iban quedando congelados, y lo siguen estando en parte, con algunas excepciones transitorias y esporádicamente, pues se vuelve atrás y se vuelven a congelar los arrendamientos.

Estas sociedades hacen inversiones contando con la desgravación fiscal; compran terrenos, construyen viviendas y se encuentran en este momento con que esto cambia radical-

mente, que se les quitan esas exenciones, en parte de entrada, y a los cinco años totalmente. El resultado es que, para cambiar su objeto social, que ya no es rentable por esta disposición legal reciente, estos señores tienen que movilizar su activo, pero movilizar su activo comporta dos temas muy importantes. Uno, probablemente salvable de acuerdo con la ley que aprobamos aquí últimamente, es decir, de las plusvalías que se generan al querer vender estos inmuebles en arrendamiento, que ya no resultan para otras actividades. Otro tema es que ya no es compensable, porque la venta de estos pisos arrendados probablemente se tiene que producir en unas condiciones muy inferiores a las que se producirían económicamente si los pisos fueran para vender, porque el arrendamiento los tiene gravados de una manera muy fuerte.

Entonces resulta que estos señores, de la noche a la mañana, se encuentran con unos efectos retroactivos claros: que su patrimonio, formado al amparo de una legislación, aparece mermado en sus posibilidades reales de venta y se produce, me parece a mí, un perjuicio claro por el efecto retroactivo de la ley.

Alguien había dicho, había insinuado, que se podría intentar continuar el beneficio fiscal a los terrenos y a las casas en construcción que estos señores tuvieran en este momento en marcha, pero cabe preguntarse: ¿qué pasa con los que ya están terminados y cuyo valor cambia radicalmente desde el momento en que se aplique esta nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades?

Por consiguiente, me parece que esto es un caso típico de los defectos y vicios que tiene la retroactividad de la legislación fiscal. En este sentido, y basado en estos argumentos, es por lo que presenté y mantengo mi enmienda número 164, que dice así: «Lo dispuesto en los números anteriores no afectará a las sociedades y entidades que tengan reconocida la exención por pacto solemne con el Estado, mientras no se alteren las condiciones de los mismos. Tampoco afectará a las entidades jurídicas que se dediquen a la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo que a la entrada en vigor de esta ley tengan concedidos los beneficios fiscales del artículo 38 de la

Ley de 16 de diciembre de 1940, modificado por el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero». Este último Real Decreto-ley mantenía esencialmente los beneficios de la Ley de 1940.

Se trata, pues, de defender la no retroactividad de la legislación en general y de la fiscal en particular, en lo que por lo demás creo que coincido con el profesor Tierno Galván, que el otro día nos dio en la Televisión una explicación no sobre este tema concreto, pero sí de que las leyes no deben ser retroactivas. Y me gusta mucho ver que coincido una vez más con un destacado miembro del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención en torno a este tema? Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Comprendemos muy bien las razones jurídicas y económicas que fundamentan la enmienda de la Minoría Catalana, y en tal sentido querríamos aceptarla. Sin embargo, si se acepta en sus propios términos, plantea un problema que a nosotros nos produce un resquemor, y es que, tal como está redactada, vendría a consagrar un privilegio de duración indefinida para este tipo de sociedades, es decir, sociedades que en el momento de la promulgación de esta ley tengan concedidos los beneficios específicos de determinada ley. Además, no se ponen limitaciones de tiempo, lo que para mí, al ser para siempre (mientras no se modifique por otra ley), sería consagrar una situación de privilegio monopolístico, puesto que no podrían entrar en ese club otras sociedades. Entendemos que es razonable que en ese club no entren otras sociedades, porque, de acuerdo con lo que establece el proyecto, la idea es que desaparezca este régimen en un tiempo razonable, y debe desaparecer sin perjuicio de que sea sustituido por otro dentro de una política de arrendamientos que no es el caso de formular en esta ley.

Por eso nosotros, como consideramos que este tipo de sociedades realmente, a la vista de una regulación específica, han tenido que realizar una serie de inversiones y su desarrollo requiere un tiempo bastante amplio, pro-

pondríamos, para acercar la posición de la enmienda y la del proyecto del Gobierno, una enmienda «in voce» de carácter transaccional que diría lo siguiente, después del párrafo primero del número 3, donde se habla de «exención por pacto solemne con el Estado», de lo que luego hablaremos:

«No obstante, las entidades jurídicas que se dediquen a la adquisición y construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo que a la entrada en vigor de esta ley tengan concedidos los beneficios fiscales del artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, modificado por el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, seguirán disfrutando de los mismos por un período de diez años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, sin perjuicio con posterioridad de los derechos adquiridos».

Entrego a la Mesa el texto de esta enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención sobre el particular? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Trias Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: Simplemente para decir que, efectivamente, comprendo que el argumento del señor García Añoberos tiene su validez, porque por defender los intereses legítimos de un Grupo no les vamos a dar unos derechos monopolistas, que es algo que nosotros los liberales consideramos el diablo, el malo de la película. De modo que esto me parece muy bien.

Habría una fórmula que compaginaría las dos cosas, en el sentido de que se podía, por ejemplo, hacer un inventario de los inmuebles y objetos del activo que podrían ser perjudicados por la retroactividad, pero comprendo que esto es excesivamente complicado y no vamos a insistir mucho en un tema que al fin y al cabo afecta a pocas empresas. Si yo lo citaba con cierta vehemencia y cierto entusiasmo es porque me parece un caso claro de los perjuicios que puede ocasionar la retroactividad a efectos fiscales.

Sin considerarla perfecta por esos motivos, sí consideramos razonable la enmienda del señor García Añoberos y, en principio, la aceptaría con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE: ¿Puedo entender, señor Trias, que se une usted a la enmienda que presenta el portavoz de la Unión de Centro Democrático y, por tanto, la suya queda retirada?

El señor TRIAS FARGAS: Sí, señor Presidente, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para hacer constar la honda preocupación que el Grupo Socialista del Congreso siente ante el tema de la vivienda, tema importante en los momentos actuales, en que no se puede cumplir lamentablemente la meta de los socialistas, meta consistente en que, a ser posible, cada persona tenga la propiedad de la vivienda en la cual habita. Siendo esto imposible, nos encontramos con el grave problema del arrendamiento, y está lejos de nuestra posición el tratar de que una norma fiscal pueda perturbar la situación, ya de por sí grave en estos momentos, del problema de la vivienda arrendada y, por lo tanto, nosotros aceptamos la filosofía expuesta por el señor Trias y por el señor García Añoberos, pero con dos limitaciones: La primera es que, dentro de nuestra óptica, no podemos estar dispuestos en absoluto a consentir que las empresas que hoy tienen concedido este beneficio fiscal se conviertan en un coto cerrado por el mero hecho de que lo tengan concedido. En ese sentido discrepamos de la enmienda «in voce» presentada por el señor García Añoberos y creemos que lo que se debería dejar subsistente es el sistema del Decreto-ley de 25 de febrero de 1977. Otra cosa será que la Administración —puesto que la concesión de los beneficios fiscales que en el mismo se establecen es discrecional— considere o no conveniente continuar ampliando el número de empresas que ostenten este beneficio.

En segundo lugar, el plazo de diez años; quiero manifestar que, desde nuestro punto de vista, excede de lo previsto con carácter general en la Ley General Tributaria, la cual, si bien es evidente que no vincula las facultades legislativas de esta Cámara, al ser una norma de rango legal igual que la que es-

tamos haciendo, al no tener carácter constitucional, sin embargo establece el plazo de duración de los beneficios fiscales en cinco años, salvo que la ley disponga otra cosa, pero nos parece ese plazo un plazo prudencial.

Por lo tanto, aceptamos la enmienda «in voce» presentada por el señor García Añoberos con esas dos matizaciones. En primer lugar, que no se refiera a las sociedades que tengan los beneficios del Decreto-ley de 25 de febrero de 1977, sino al sistema del Decreto-ley de 25 de febrero de 1977, y, en segundo lugar, que el plazo sea no de diez años, sino de cinco.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Por nuestra parte estamos dispuestos a aceptar, si se formula por escrito de la manera conveniente, digamos, la rectificación primera realizada por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

No nos parece procedente, en cambio, aceptar la segunda, la que se refiere al plazo, por una razón, porque el plazo de cinco años está en el proyecto y en la propuesta de la Ponencia y, por lo tanto, si algo se ha de dar, ese algo es más de cinco años, porque eso estaba concedido por el proyecto y por la propuesta de la Ponencia, ya que mantiene todos los beneficios fiscales por cinco años.

Entendemos que por las circunstancias especiales de estas sociedades es por lo que hay que mantener el régimen, o los beneficios, según se mire, durante un plazo superior. Comprendemos el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, de tal manera que si hace una propuesta concreta de redacción con su primera salvedad, nosotros la aceptaremos. La vigencia de este régimen especial debe ser durante diez años desde nuestro punto de vista y durante cinco años según el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Como se trata de una enmienda transaccional, yo rogaría a los representantes de los Grupos Parlamentarios presentes vinieran a la Mesa, porque la Presidencia tiene dificultades para entender el

texto presentado por el Grupo de la UCD, y podríamos llegar a una redacción realmente transaccional. *(Pausa.)* Se suspende la sesión por unos minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a continuar. El Letrado de la Comisión, señor Sainz de Bujanda, va a dar lectura al texto más alejado del texto original y luego se dará lectura al texto más cercano y se votarán sucesivamente ambos.

La primera enmienda, por favor, señor Letrado, puede leerla.

El señor LETRADO: El texto más lejano consistiría en habilitar un apartado 4 de esta Disposición transitoria, con el siguiente texto: «Se mantiene durante diez años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el régimen establecido para las sociedades que se dediquen a la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo en el artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, modificado por el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero».

El señor PRESIDENTE: Para que Sus Señorías conozcan las dos enmiendas, conveniría dar lectura a la segunda, aunque se van a votar, por supuesto, por separado.

La siguiente enmienda es presentada por el Grupo Socialista del Congreso, y dice así:

El señor LETRADO: Dice así: «Se mantiene durante cinco años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el régimen establecido para las sociedades que se dediquen a la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arrendamiento en el artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, modificado por el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero».

El señor PRESIDENTE: Sus Señorías se habrán dado cuenta claramente de que la diferencia entre ambas enmiendas es exclusivamente en un punto. Es que en la primera el

plazo es de diez años y en la segunda es de cinco años.

Se somete a votación la primera enmienda, presentada por Unión de Centro Democrático, que hace referencia a diez años.

Efectuada la votación, fue aprobada con 14 votos a favor y nueve en contra.

El señor PRESIDENTE: Habiendo sido aprobada la más distante al texto, la Mesa piensa que no es necesario votar la más cercana, si el Grupo Socialista está de acuerdo. *(Asentimiento.)*

En consecuencia, ahora entramos ya en la votación del texto completo del informe presentado por la Ponencia.

El señor García Añoberos tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Señor Presidente, yo solicito, en nombre de mi Grupo, que se sometan a votación, por un lado los apartados 1 y 2 del texto propuesto por la Ponencia, y después lo que queda del número 3.

En relación a ello voy a dar una pequeña explicación. Nosotros vamos a votar en contra de lo propuesto por la Ponencia en relación con el número 3, que se refiere a lo siguiente. Dice: «Lo dispuesto en los números anteriores —que es la limitación a cinco años en cuanto al mantenimiento de los beneficios fiscales— no afectará a las sociedades y entidades que tengan reconocida la exención por pacto solemne con el Estado mientras no se alteren las condiciones de los mismos».

Nosotros estimamos, señor Presidente, que esta figura de pacto solemne con el Estado es una figura extraña. Realmente no tiene una cabida jurídica clara en nuestro ordenamiento, y creemos que no hay pactos que puedan prevalecer sobre la ley, como por algunos se pretenden estimar.

En consecuencia, creemos que no debe prevalecer esta excepción a la normativa general respecto del futuro de las exenciones y bonificaciones por este impuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Añoberos. ¿No hay ninguna intervención sobre este particular? *(Pausa.)* Se someten a votación los apartados 1 y 2 de la Disposición transitoria tercera. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: La votación del apartado 3 tiene varias partes. La primera es la que comprende hasta el primer punto, de lo que en la Ponencia es apartado 3. Para que quede claro lo que se va a votar, se puede dar lectura del texto.

El señor LETRADO: Dice así: «Lo dispuesto en los números anteriores no afectará a las sociedades y entidades que tengan reconocida la exención por pacto solemne con el Estado mientras no se alteren las condiciones de los mismos».

El señor PRESIDENTE: ¿No hay ninguna intervención sobre este particular? (Pausa.) Entonces se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazado por 21 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Se suprime, por tanto, el texto leído de la Disposición transitoria tercera, apartado 3.

El señor LETRADO: Desaparece el apartado 3, y la enmienda transaccional que se ha aprobado pasaría a ser apartado 3, cuyo texto ha sido aprobado y, por consiguiente, no es necesario volver a votar.

El señor PRESIDENTE: El señor Trias Fargas tiene la palabra, si lo desea, puesto que ya sus deseos de discutir la Disposición transitoria cuarta (tercera del informe de la Ponencia) han sido cumplidos.

El señor TRIAS FARGAS: Lo único que quería decir antes de terminar es que la amabilidad y comprensión de las señoras y señores Diputados de esta Comisión y de su Presidente han hecho que pudiera cumplir al mismo tiempo, lo mejor que he podido, mis deberes con la Comisión de Hacienda y también mis deberes de Diputado en Cataluña. De manera que quisiera dejar constancia taquigráfica de mi agradecimiento a todos los que han intervenido en este que podríamos llamar acto de compañerismo y comprensión parlamentaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias Fargas.

La Comisión prosigue el debate del proyecto de ley de acuerdo con el orden normal. Por tanto, nos retrotraemos al artículo 26.

Artículo 26

En el artículo 26, la primera enmienda es la número 37, de don Antonio del Valle Menéndez, que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda, con el número 103. ¿El señor Trias Fargas, antes de retirarse, quiere intervenir sobre este particular?

El señor TRIAS FARGAS: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Don Laureano López Rodó tiene una enmienda al artículo 26, 1, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 38, del señor Del Valle Menéndez, al apartado 1 del artículo 26. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 70, del señor Güell de Sentmenat. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista del Congreso tiene la enmienda número 85. Señor portavoz del Grupo Socialista, ¿está incorporada esta enmienda al informe de la Ponencia?

El señor LOZANO PEREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces se considera retirada la enmienda.

La Minoría Catalana tiene la enmienda número 123. ¿El señor Trias Fargas desea intervenir?

El señor TRIAS FARGAS: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda número 123.

Unión de Centro Democrático, en el reiterativo número 155, tiene una enmienda. ¿Quiere intervenir el señor García Añoveros?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, está asumida por la Ponencia.

Quiero indicar a la Presidencia que el número es reiterativo pero que no lo hemos puesto nosotros con ganas de molestar, sino que es un número que corresponde a la clasificación realizada por la Cámara al entrar las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia no consideraba molesto el número 155. Lo reiterativo es un hecho real, ya que todas las enmiendas de su Grupo Parlamentario vienen encabezadas con ese número.

La siguiente enmienda es del Grupo Parlamentario Vasco y está señalada con el número 162, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Lozano quiere intervenir sobre este tema?

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente, para explicar el voto. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en favorecer y potenciar a la pequeña y mediana empresa, pero creemos que es necesario primero definir lo que es la pequeña y mediana empresa para que, dentro del marco fiscal, puedan de verdad tener incidencia todos los incentivos que se den a esta pequeña y mediana empresa.

En este sentido me quiero remitir a los intentos que el Grupo Socialista en concreto está haciendo sobre el particular y a las declaraciones que aparecen en el periódico «5 días», de mi compañero de Grupo Bartolomé Zamora, insistiendo en este problema que los

socialistas consideramos decisivo en orden a poder clarificar el mundo de la pequeña y mediana empresa, para tomar medidas legislativas que a las mismas favorezcan. Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 162.

El señor LOZANO PEREZ: Ya está votada.

El señor PRESIDENTE: Perdón. Los señores Diputados comprenderán que es posible un error en la Presidencia, dada la falta de asistencia por parte de los demás componentes de la Mesa que deberían estar aquí.

Don Antonio del Valle Menéndez tiene una enmienda, la número 38, al apartado 2. Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿La Minoría Catalana quiere defender la enmienda número 124?

El señor TRIAS FARGAS: No, pero desearía que se votara, igual que la siguiente.

El señor PRESIDENTE: Se van a someter a votación las dos. ¿Autoriza Su Señoría que se voten en bloque las dos enmiendas, números 124 y 125?

El señor TRIAS FARGAS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas números 124 y 125. (Pausa.)

Efectuada la votación, fueron rechazadas por 19 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático, con el número 155 (sin adjetivos), tiene una enmienda. ¿Quiere el señor García Añoveros exponer su posición sobre el particular?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está asumida por la Ponencia y, en la parte que no está asumida, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Retirada esa enmienda, la Presidencia espera que doña María Teresa Revilla López explicite que retira la enmienda número 159.

La señora REVILLA LOPEZ: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda número 159, pasamos a la 163 que, por ser del Grupo Comunista, desea esta Presidencia que los señores ponentes expliquen a la Presidencia si se puede considerar incluida en el informe de la Ponencia.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, está aceptada en parte, pero no en su totalidad o integridad. Por lo tanto, hay que votarla.

El señor PRESIDENTE: Es imprescindible votar. Se somete, pues, a votación la enmienda número 163. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene una nueva enmienda. Señor García Añoberos, ¿cuál es la posición de su Grupo Parlamentario?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿La señora Revilla López quiere explicar su posición sobre la enmienda número 161?

La señora REVILLA LOPEZ: ¿Sobre qué disposición, señor Presidente? Estoy un poco despistada.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia aclara a la señora Diputado que se trata de una enmienda que, con el número 161, tiene Su Señoría planteada al apartado 3 del artículo 26.

La señora REVILLA LOPEZ: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana puede defender una enmienda a la totalidad del capítulo séptimo, con el número 127.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Pido la palabra.

El señor TRIAS FARGAS: Antes de que mi intérprete, el señor García Añoberos, lo diga, quiero manifestar, si me lo permiten, que la voy a retirar, porque está admitida en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias. En todo caso, procede votar formalmente todo el artículo 26. No obstante, la Mesa toma buena nota de que no se va a aceptar la interpretación de su intérprete, señor Trias, sino que se va a aceptar la auténtica del autor de la enmienda.

¿Alguna intervención sobre la totalidad de este texto?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, supongo que lo que se somete a votación es el texto de la Ponencia del artículo 26.

El señor PRESIDENTE: Una interrupción, simplemente, señor García Añoberos. Se está aceptando este sistema siempre como modelo de trabajo.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Es que me ha parecido que ha dicho la Presidencia que se trataba de la enmienda número 26, y por eso quería aclararlo.

El señor PRESIDENTE: Alguna incorrección se puede producir en el ánimo de la Presidencia. Ahora vamos a votar la falsilla del texto del artículo 26, que es el texto de la Ponencia.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Antes de entrar en la votación, quiero indicar que en el apartado 6 de la propuesta de la Ponencia se ha incurrido en un error importante, por parte, al menos, de este ponente, al decir que

la deducción a que se refieren los párrafos primero y tercero tendrá un máximo del 20 por ciento de la cuota que resulte después de las deducciones reguladas en los artículos 24 y 25 de esta ley. En nuestra opinión, debe decir sólo «artículo 25», y no «artículo 24». La razón es la siguiente, y creo que es conveniente explicarla: Este artículo regula un apoyo a las inversiones mediante el mecanismo de deducción de la cuota de un porcentaje del importe de la inversión y hasta un límite de la cuota, que es del 20 por ciento. Luego es muy importante ver cuál es la cuota sobre la que opera ese límite del 20 por ciento. Ahora bien, el artículo 24 regula, realmente, exenciones técnicas, no exenciones en sentido propio. Así, por ejemplo, se dice que se deducirá de la cuota el importe de las retenciones que se hayan hecho a la sociedad. Luego, si una sociedad tiene que pagar una cuota de diez millones de pesetas, y se le han retenido cinco millones por aplicación estricta de este número 6, tal como está redactado, solamente podrá desgravarse por inversiones hasta el 20 por ciento de cinco millones, y no es razonable que por el hecho de que se le haya retenido más o menos se modifique su capacidad para acogerse al beneficio de la inversión.

Como todas las exenciones del artículo 24 son de ese tipo técnico, en realidad el artículo 24 no debe contemplarse como restando la posibilidad de acogerse al límite tope de las inversiones.

El señor PRESIDENTE: Señor Añoberos, si su intervención es para corregir un defecto formal exclusivamente, la Presidencia la acepta. Si lo que se está planteando en el fondo es una enmienda de supresión de una parte fundamental para la Comisión, como es suprimir la mención al artículo 24, no podría ser aceptado, si no es en forma de enmienda «in voce». Por lo tanto, pido que los señores ponentes ratifiquen ambos que realmente es un error lo del artículo 24. Si no, no se podría aceptar.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Socialista está de acuerdo con la posición expresada por el representante de UCD, y consi-

dera que es puramente un error técnico, que no da lugar a la formulación de una enmienda «in voce» y, por tanto, se suma a la propuesta del señor Añoberos.

El señor PRESIDENTE: Los distintos Grupos Parlamentarios tienen ocasión de expresar a la Mesa y a la Presidencia si prefieren que se vote en bloque el artículo 26 o párrafo por párrafo, ya que hay diferencias de criterio en la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Solamente para indicar que el Grupo Socialista del Congreso tiene interés en que se vote separadamente el número 2 de este artículo y ningún inconveniente en que se vote el resto del artículo en bloque.

El señor PRESIDENTE: Se procede, pues, a la votación, si ningún Grupo Parlamentario se opone a ello, de los apartados 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 26, tal como ha sido redactado por la Ponencia, quedando el apartado 2 para una votación posterior.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Zamora.

El señor ZAMORA ZAMORA: Para explicación de voto. El Grupo Socialista del Congreso ha votado que sí a los apartados enumerados anteriormente porque considera positiva toda acción encaminada al estímulo de la inversión que pueda generar puestos de trabajo. Entendemos que los apartados antes enumerados y aprobados contribuyen a esta acción y creemos positivo que estas deducciones apoyen ciertas acciones, como son, fundamentalmente, el estímulo y potenciación de nuestra posibilidad de exportación al exterior, presencia en ferias y exposiciones, así como la creación de sociedades mixtas, que van a permitir la presencia de nuestras empresas en el exterior, y también todas aquellas inversiones que contribuyan y generen puestos de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Procedemos ahora a la votación del apartado 2 del artículo 26. ¿Hay alguna intervención previa a la votación? (Pausa.) Los señores Diputados que estén a favor del apartado 2 del artículo 26, levanten el brazo, por favor...

Quiero significar a los señores Diputados que, a veces, hay votaciones en las que conviene prestar una cierta atención. Si la Presidencia hubiera aceptado la votación como se está produciendo —creo que es un error y no quiero abusar de la situación—, sólo habría habido dos votos a favor.

Por favor, vamos nuevamente a proceder a la votación del apartado 2 del artículo 26.

Efectuada la votación, fue aprobado por nueve votos a favor, con siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Muy brevemente, para explicar el voto del Grupo Socialista en relación con este apartado que se refiere a la industria editorial y, en concreto, «a la creación, proyecto o diseño de libros en los prototipos que guarden directa relación con la actividad de edición de libros».

El Grupo Socialista del Congreso quiere hacer dos precisiones sobre el particular. En primer lugar, que fomentando la edición de libros como se ha fomentado, tanto en otros artículos como en éste, no es cierto que se esté fomentando la cultura, puesto que los libros, que normalmente transmiten y son vehículo de cultura, también son vehículo de otras cosas que poco o nada tienen que ver con la cultura. En segundo lugar, que la actividad de edición de libros, si produce rendimientos económicos, no es lógico que, en aras de esa pretendida cultura, se declaren dichos rendimientos exentos, sino que, por el contrario, conviene potenciar la cultura por otras vías, como es subvencionando la cultura auténticamente popular, la cultura que, en muchas ocasiones, históricamente en nuestro país, se ha desarrollado a través de las Casas del Pueblo. Nos parece esto más importante que fomentar indiscriminadamente la industria editorial, sea cual sea el contenido de los libros que se editen. Pero cuando

ha llegado el caso de desgravar por la creación, proyecto o diseño de libros que normalmente tienen que ver con libros de lujo, de gran lujo, de una adquisición minoritaria, y que, por lo tanto, nunca llegan a una cultura auténticamente popular, no hemos podido votar afirmativamente. Nos hemos abstenido para que no sea nuestra exclusivamente la responsabilidad de aprobar esta desgravación, pues la misma no está acorde con la idea que el Grupo Socialista tiene sobre la promoción de la cultura.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, en previsión de problemas que puedan surgir en inminentes votaciones, quiero advertir a Sus Señorías que en este momento hay ocho votos del Grupo Socialista y ocho de Unión de Centro Democrático.

A continuación entramos en la discusión del artículo 27, que tiene una enmienda, la número 127, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. **Artículo 27**

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está aceptada por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda, la número 86, es del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Lozano, ¿está aceptada por la Ponencia su enmienda, número 86?

El señor LOZANO PEREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. Unión de Centro Democrático tiene una enmienda al artículo 27. Señor Añoberos, ¿está aceptada?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está aceptada y, por lo tanto, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas retiró la enmienda número 26 porque estaba aceptada, y supongo que la 26 a la letra g) también. ¿O no, señores ponentes? Porque, como tiene el mismo número, puede inducir a confusión.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, está aceptada también.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda ya discutido el artículo 27 en su totalidad, y procede votarlo sobre la base del texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 27 por unanimidad.

**Artículos
28 a 30**

El señor PRESIDENTE: El artículo 28 no tiene ninguna enmienda. Se somete, por lo tanto, a votación en bloque, salvo que haya alguna intervención. (Pausa.)

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Brevemente, señor Presidente, para decir que tampoco tienen enmiendas los artículos 29 y 30 y que, por tanto, se podían someter a votación.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación, si no hay inconveniente y no quiere intervenir ningún Grupo Parlamentario, los artículos 28, 29 y 30, según el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fueron aprobados los artículos 28, 29 y 30 por unanimidad.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor García Añoberos quiere intervenir para explicar el voto?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente, es para un aspecto gramatical. En todo el proyecto y en todas partes se habla de «índice de entidades»; sin embargo, el título del artículo 28 pone «índice de empresas». Esto es un error gramatical. En el artículo 29 se dice «entidades» y en el proyecto también. Se ha confundido ese término. Es «entidades» en vez de «empresas».

El señor PRESIDENTE: Señor Añoberos, si solamente hay que anotarlo en la cabecera del artículo 28, ya se ha tomado nota del tema y queda salvado el error mecanográfico.

Artículo 31 Entramos en el artículo 31. La primera enmienda del señor López Rodó se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda, la 128, a este mismo artículo. Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el texto completo del artículo 31.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Como en el artículo 31 se ha suprimido lo de «liquidación de oficio» que venía en el proyecto, entonces del título hay que suprimirlo también, porque a la liquidación de oficio no se refiere para nada el texto propuesto por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Señor García Añoberos, ¿hay algún título alternativo?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Es que «autoliquidación» tampoco es correcto. Podría ser «Liquidación a cuenta».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos los señores Diputados en que es imprescindible, para mantener la coherencia del texto, que sea éste el título del artículo 31? (Asentimiento.)

Por tanto, se somete a votación el texto de la Ponencia del artículo 31, «Liquidación a cuenta». (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 16 votos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 32, «Retención en la fuente». **Artículo 32**

Unión de Centro Democrático tiene presentada una enmienda. Señor García Añoberos, ¿está subsumida en el texto de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Hay una enmienda de la Minoría Catalana al artículo 32.

El señor PRESIDENTE: Tiene Su Señoría razón.

¿Los señores ponentes creen que la enmienda de la Minoría Catalana no está subsumida? (Asentimiento.) Entonces, se somete a votación la enmienda número 129 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Ahora sí toca el turno de enmiendas a la que antes aludía el señor García Añoveros.

El señor GARCIA AÑOVEROS: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor López Rodó tiene presentada una enmienda, pero, desgraciadamente, tampoco está en la sala. Por consiguiente, se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana ha presentado la enmienda número 129 a este mismo artículo. Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreta Amat, del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, ¿desea intervenir para defender su enmienda número 156?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No está presente, señor Presidente, pero, en nombre del señor Moreta, la retiro, por encargo suyo.

El señor PRESIDENTE: Entonces, queda retirada la enmienda número 156.

El señor López Rodó tiene presentada otra enmienda, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El mismo Diputado señor López Rodó ha presentado otra enmienda, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat ha presentado la enmienda número 71, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Si los representantes de los Grupos Parlamentarios correspondientes o proponentes de las enmiendas no están aquí, en vez de ir votando una a una las enmiendas, ¿no podrían agruparse a juicio del señor Presidente, o es que reglamentariamente no está permitido?

El señor PRESIDENTE: No, señor Diputado. Las normas que nos ha dado a los Presidentes de Comisión la Presidencia de la Cámara es que se respete a los ausentes y se deben votar las enmiendas una a una para reservar su derecho a defenderlas en el Pleno. Por tanto, es imprescindible que se sometan a votación por separado. Como algunas podrían ser aprobadas por la Comisión, sería un problema, porque no se sabría cuál enmienda se podría defender en el Pleno y cuál no.

Lo que está sucediendo hasta ahora con las enmiendas votadas no es esto, pero podría ocurrir que alguna fuera aceptada por la Comisión, en cuyo caso esas serían asumidas para su defensa en el Pleno.

Creo que no es posible discutir el asunto porque hay normas explícitas dadas por la Presidencia de la Cámara para este tema. Desgraciadamente, esta Presidencia no hace más que subrayar la falta de atención que están prestando a la Comisión algunos señores Diputados enmendantes que no han venido ni un solo día a defender sus enmiendas.

La siguiente enmienda es la número 129, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista tiene presentada la enmienda número 163. ¿Los ponentes creen que está subsumida en el texto de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, hay que someterla a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor López Rodó tiene presentada otra enmienda, que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Por último, a este artículo la Minoría Catalana tiene presentada una enmienda con el número 129, que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Procede ahora votar la totalidad del artículo 32, tal como ha sido presentado por la Ponencia. *(El señor Lozano Pérez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Lozano Pérez.

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente, para señalar una errata que existe al final del párrafo primero del apartado 1). Dice dicho párrafo: «...teniendo en cuenta determinadas circunstancias personales y familiares previstas en las letras a) a d), ambas inclusive, del artículo 29 de esta ley». No es «de esta ley», sino «de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

El señor GARCIA AÑOVEROS: Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los señores Diputados? *(Asentimiento.)*

Entonces, el texto terminaría así: «...del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

Con esta corrección se somete a votación el texto completo propuesto por la Ponencia para el artículo 32 del proyecto de ley.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 16 votos.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión durante un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se inicia ahora la discusión de las enmiendas presentadas al artículo 33 del proyecto, tomando, como siempre, el texto de la Ponencia como base. **Artículo 33**

Hay una primera enmienda, la número 145, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente para manifestar que, a propuesta de la Ponencia, el apartado 1 del artículo 33 pasa a ser una Disposición adicional. Consiguientemente, el Grupo Socialista votará que no a las enmiendas presentadas a este artículo, aunque, en algunos aspectos, estas enmiendas han sido recogidas y cuentan con el visto bueno de nuestro Grupo. Pero eso será objeto de votación cuando se discuta la correspondiente Disposición adicional.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Me remito a lo dicho por el señor Lozano, porque es lo mismo que yo quería informar.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, la Presidencia está obligada a someter a votación las enmiendas si no se ha explicitado por los ponentes que están asumidas en el texto redactado por ellos.

Se somete a votación la enmienda número 145 del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 13 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 155, del Grupo de Unión de Centro Democrático, señor García Añoberos, ¿está subsumida en el texto de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se retira, pues, esta enmienda.

Don Laureano López Rodó tiene tres enmiendas sucesivas que habrá que votar por separado para que el señor Diputado pueda optar por defenderlas en el Pleno, desgraciadamente.

Efectuada separadamente la votación de las tres enmiendas, fueron rechazadas por 15 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación globalmente el artículo 33 del texto de la Ponencia. ¿Hay alguna intervención previa a la votación? (Pausa.) Se somete, pues, a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 33 por unanimidad.

Artículo 33 bis

El señor PRESIDENTE: Con el título de artículo 33 bis, «Infracciones y sanciones», han sido ya analizadas las enmiendas. Por tanto, se puede someter a votación el texto completo del artículo 33 bis si no hay ninguna intervención previa. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para aclarar a la Presidencia que es la enmienda 163, del Grupo Comunista, la que da lugar al nuevo artículo 33 bis, con lo cual, y en uso de la autorización que ha concedido a los ponentes el señor Tamames en presencia del señor Presidente, esta enmienda queda retirada en cuanto que está asumida por el nuevo artículo 33 bis.

El señor PRESIDENTE: Se tendrá en cuenta cuando llegue el turno de discusión de esta enmienda.

Se somete a votación el artículo 33 bis, «Infracciones y sanciones».

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano para una cuestión de orden.

El señor LOZANO PEREZ: Las enmiendas que quedan a continuación, hasta las que corresponden a la Disposición adicional primera, forman parte de un cuerpo de enmiendas que tratan de enmendar una serie de artículos del proyecto que se refiere al régimen de declaración consolidada. La Ponencia propone a la Comisión la supresión de todo el título correspondiente a esos artículos, con lo cual, si la Comisión acepta esta posición de la Ponencia, todo el sistema de dichas enmiendas sería votar «no» sistemáticamente a las mismas, incluso a las presentadas por Grupos Parlamentarios aquí presentes.

Querría sugerir al señor Presidente que someta a la consideración de la Comisión si se acepta la supresión del título correspondiente y, consiguientemente, se rechazan todas las enmiendas, como forma de simplificar, porque si la Comisión acepta ese rechazo, y, sin embargo, se someten a votación las enmiendas, va a ser un sistemático «no» a todas.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con la proposición del señor Lozano, ¿Los demás Grupos Parlamentarios están de acuerdo?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Totalmente de acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Así, pues, la Presidencia somete a votación la propuesta de suprimir del proyecto del Gobierno todo el título correspondiente a los artículos 34 al 49, ambos inclusive, a menos que algún señor Diputado desee intervenir previamente. (Pausa.) Se somete a votación la supresión de estos artículos y, en consecuencia, se está vo-

tando a la vez negativamente la aceptación de todas las enmiendas que se han presentado a dichos artículos.

Efectuada la votación, fue aprobada la propuesta por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda retirado todo el texto del proyecto de ley correspondiente a los artículos 34 a 49 ambos inclusive y todas las enmiendas que en relación con este texto se habían presentado por distintos Grupos y señores Diputados.

Entramos a discutir, siguiendo como siempre la pauta planteada por la Ponencia en su proyecto presentado a la Comisión, las Disposiciones adicionales.

Disposición
adicional
primera

A la Disposición adicional primera hay presentada una enmienda que con el número 73 ha redactado el señor Güell de Sentmenat. Se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 15 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda con el número 133, que sometemos a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 16 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 159 de doña María Teresa Revilla López se entiende retirada, puesto que, sistemáticamente, la señora Diputado de la Unión de Centro Democrático ha manifestado sus deseos de que no se entrara en el debate de estas enmiendas.

La enmienda número 94 ha sido planteada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. ¿El señor Lozano quiere intervenir?

El señor LOZANO PEREZ: Se refiere a la Disposición adicional segunda y, por tanto, parece procedente, si el señor Presidente así lo estima, votar primero la Disposición adicional primera.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la Disposición adicional primera tal como la ha planteado la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada la disposición por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A la Disposición adicional segunda hay una primera enmienda, la número 94, que está redactada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Señor Lozano, ¿está subsumida por el texto de la Ponencia?

Disposición
adicional
segunda

El señor LOZANO PEREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda 94. Señor García Añoveros, la próxima corresponde a su Grupo Parlamentario. ¿Está también retirada por haber sido subsumida en el texto?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La presentada por don Antonio del Valle Menéndez no es posible saber si la retira o no por la sistemática ausencia del señor Diputado de la Comisión. Por tanto, hay que someterla a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor García Añoveros por Unión de Centro Democrático encuentra subsumida la enmienda siguiente dentro de la misma Disposición adicional segunda?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Don Hipólito Gómez de las Rocas tiene una enmienda, la número 27, que se somete a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿La Unión de Centro Democrático quiere exponer ante la Comisión si encuentra subsumida su enmienda número 155 dentro del texto de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda 155 a la Disposición adicional segunda, apartado 2.

El Grupo Parlamentario Comunista tiene una enmienda con el número 163 que solicita que los señores ponentes expliquen ante la Comisión si está subsumida en el texto de la Ponencia.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí está, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada de acuerdo con el poder que el representante del Grupo Comunista dio a los señores ponentes.

A la Disposición adicional segunda, punto 3, don Antonio del Valle tiene presentada una enmienda. Como no está presente el señor Diputado, se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora votar la Disposición adicional segunda completa, tal como viene redactada por la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la Disposición adicional tercera. El señor García Añoberos tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: A la Disposición adicional tercera del texto de la Ponencia no hay ninguna enmienda porque es de creación nueva de la Ponencia. Las enmiendas a la Disposición adicional tercera en realidad se refieren a la cuarta. Por tanto, esta disposición debe debatirse sin tener en consideración ninguna enmienda, porque ninguna puede tener ya que no existía en el proyecto.

El señor PRESIDENTE: El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ: Para conocimiento de todos los presentes, la Disposición adicional tercera tiene como finalidad adaptar en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aquellos conceptos que han sido modificados en esta ley. Por tanto, su contenido trata solamente de adaptar ambas legislaciones para dejar la misma redacción en aquellos conceptos que sean idénticos, al objeto de no inducir a dudas ni a los contribuyentes ni a los encargados de aplicar la ley fiscal.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia únicamente quiere significar a los señores ponentes que tiene una duda, que cree que es simplemente un error de transcripción, y es que aparece un apartado 1 y no hay luego un 2. Por tanto, pregunto si esto se debe a un error.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Es un error, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se suprime la expresión 1), tal como viene en el texto de la Ponencia.

La Unión de Centro Democrático tiene a continuación, como siempre bajo el número 155, tres enmiendas y me gustaría saber, señor García Añoberos, cuál es su posición respecto a ellas.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Primero habría que votar la Disposición adicional tercera que propone la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la Disposición adicional tercera es nueva, creada por la Ponencia. Por tanto, la Comisión tiene que ratificarla. Se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Señor García Añoberos, creo que sí es ahora el momento de que Su Señoría explique ante la Comisión las tres enmiendas sucesivas que su Grupo Parlamentario tiene presentadas.

El señor GARCIA AÑOVEROS: La primera

Disposición
adicional
tercera

queda retirada porque ya ha sido asumida por la Ponencia en la Disposición adicional segunda. La segunda queda retirada, por cuanto que ya ha sido asumida en la Disposición adicional tercera. Y la siguiente es a la Disposición transitoria primera y queda retirada también porque ha sido asumida ya por la Ponencia.

**Disposición
adicional
cuarta**

El señor PRESIDENTE: A la Disposición adicional cuarta quisiera saber si los señores ponentes pueden aclarar a la Presidencia si hay alguna enmienda, ya que ha habido cambios de denominación.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Había varias enmiendas que eran al artículo 31, apartado 1 del proyecto. La Ponencia ha trasladado a esta Disposición adicional ese apartado 1 del artículo 31. Las enmiendas han sido en su momento debatidas y rechazadas o retiradas. Por tanto, no queda más que la votación de esta Disposición adicional cuarta, que contiene modificaciones sustanciales al texto del proyecto en el artículo 31, apartado 1.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo la Presidencia con la exposición del señor García Añoveros.

Se procede a votar la Disposición adicional cuarta en bloque, tal como la Ponencia la ha presentado a la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

**Disposiciones
transitorias**

El señor PRESIDENTE: Entramos en la discusión de las Disposiciones transitorias. A la Disposición transitoria primera, don Laureano López Rodó tiene una enmienda que se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Si me lo permite, para simplificar la Disposición transitoria primera del proyecto, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia queda eliminada. Por tanto, todas las enmiendas a la Disposición transitoria primera del proyecto so-

bran, porque si se rechaza esta disposición no ha lugar a la consideración de las mismas, lo mismo que ocurría antes con el bloque de artículos que Sus Señorías recordarán.

El señor LOZANO PEREZ: Para explicitar el porqué la Ponencia propone el rechazo de la Disposición transitoria primera. Simplemente porque su contenido es el mismo que en Renta de las Personas Físicas, donde se aprobó la derogación de los impuestos a cuenta. Por consiguiente, unos impuestos a cuenta que están ya derogados es impropio volverlos a derogar de nuevo.

El señor PRESIDENTE: Si Sus Señorías aceptan el modelo de discusión que hicimos antes, se podría proceder a votar la supresión de toda la Disposición transitoria primera del texto del proyecto y de todas las enmiendas que se han presentado a dicho proyecto de ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada la propuesta por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: La Disposición transitoria primera de la Ponencia debe ser votada tras discutir las enmiendas presentadas a la Disposición transitoria segunda del proyecto. Por tanto, corresponde discutir la enmienda 48.

Si no hay algún señor Diputado que quiera intervenir, como el señor Del Valle Menéndez sigue sin aparecer por la Comisión, procedemos a la votación de la enmienda. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Socialistas de Cataluña tiene la enmienda 53. ¿Se puede entender por los señores ponentes que está asumida en el texto o ha de votarse?

El señor LOZANO PEREZ: Casi con literalidad está asumida.

El señor PRESIDENTE: Yo quisiera pedir a Su Señoría si encuentra que realmente está

asumida, porque de lo contrario tendría que someterse a votación.

El señor LOZANO PEREZ: Es casi literal la redacción.

El señor PRESIDENTE: En ese caso queda retirada la enmienda 53.

El Grupo Parlamentario de UCD, ¿retira la enmienda 155?

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sí, señor Presidente. Está asumida por la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

La Minoría Catalana tiene la enmienda número 135 a la misma Disposición transitoria segunda del proyecto de ley del Gobierno, la cual se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Unión de Centro Democrático tiene una enmienda, que en este momento corresponde discutir, a la Disposición transitoria segunda, apartado 2.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene una enmienda, número 135, al apartado 3, parte primera.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está aceptada en la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Entonces, se entiende retirada.

El Grupo Socialista del Congreso tiene una enmienda con el número 91 a la Disposición transitoria segunda, 3, b). ¿Se entiende incorporada al proyecto?

El señor LOZANO PEREZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora que el señor García Añoberos explique a la Comisión si la siguiente enmienda está aceptada o no.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Está aceptada y, por tanto, se retira.

El señor PRESIDENTE: Se entiende por la Presidencia que doña María Teresa Revilla también retira su enmienda, ya que su planteamiento era que se retiraran las siguientes enmiendas.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Así es.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz del Grupo Unión de Centro Democrático.

El Grupo Comunista tiene la enmienda número 163. Los señores ponentes ¿quieren explicar a la Comisión si está o no asumida por el texto de la Ponencia?

El señor GARCIA AÑOVEROS: No lo está.

El señor PRESIDENTE: Entonces, es imprescindible votarla. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Hay tres enmiendas sucesivas con el mismo número, que el señor García Añoberos, portavoz de Unión de Centro Democrático, explicará a la Comisión si están aceptadas.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Me referiré a dos, relativas a la Disposición transitoria segunda, porque la tercera se refiere a otra Disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: Entonces, quedan retiradas las dos primeras.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Retiradas en tanto en cuanto han sido asumidas por la propuesta de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Corresponde votar la Disposición transitoria primera del texto de la Ponencia.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Señor Presidente, querría indicar que existe un error, seguramente de máquina, que se observa en

la página 41, en el apartado 3, b). Donde dice «será objeto» debe decir «ser objeto».

El señor PRESIDENTE: ¿Todos los Grupos Parlamentarios están de acuerdo en que hay un error gramatical simplemente? (*Asentimiento.*) Se toma del error mecanográfico que se ha producido.

Corresponde votar, corregido este error, toda la Disposición transitoria primera del texto presentado por la Ponencia a la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoberos señaló que había una enmienda que correspondía a la transitoria tercera del texto del Gobierno, ahora segunda del texto de la Ponencia. ¿Quiere Su Señoría intervenir sobre el tema?

El señor GARCIA AÑOBEROS: Ha sido aceptada. Por tanto, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: La Minoría Catalana tiene otra enmienda, número 136. Si los señores ponentes estiman que está incorporada al texto, se podría obviar la votación.

El señor GARCIA AÑOBEROS: No exactamente. Sería mejor votarla.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, quedó rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: La enmienda presentada por el señor Echanove Tuero está retirada, siguiendo los deseos del señor Diputado de UCD. Por tanto, estamos en condiciones de votar el texto de la Disposición transitoria segunda, como la ha presentado la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para poner de manifiesto que el Grupo Socialista tiene inte-

rés en presentar una enmienda «in voce» que tiende a la capitalización de las empresas al no permitir que directamente los saldos que en la Disposición transitoria segunda se contienen se envíen directamente a reserva legal de libre disposición, sino que previamente se dote la reserva legal de las sociedades y el remanente, si existiere, pase a reserva de libre disposición.

El Grupo Socialista tiene interés en llamar la atención de la Comisión respecto a que la reserva legal tiene una finalidad específica: compensar, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, con lo cual permanecerá siempre capitalizada la sociedad, o evitará que la sociedad contabilice unas pérdidas que de esta manera pueden evitarse.

Piensa el Grupo Socialista que en estos momentos es importante capitalizar las empresas, por lo cual se permite presentar esta enmienda «in voce», esperando que el resto de los Grupos Parlamentarios la acepten, habida cuenta de su espíritu y, por consiguiente, no presente problemas su aceptación por parte de la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOBEROS: En tanto en cuanto se trate de que, sin perjuicio de ver ese texto, por lo que yo conozco, estas reservas se traspasen a la reserva legal hasta que esté cubierta en su tope y después el remanente a la reserva de libre disposición, nos parece razonable de acuerdo con el interés de las empresas y de la economía en general. Por tanto, estamos de acuerdo con ello. Me gustaría, de todos modos, conocer el texto exacto.

El señor PRESIDENTE: Se va a dar lectura a la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LETRADO: Se trata del párrafo inicial de la Disposición transitoria segunda, que diría: «A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se podrán traspasar a la reserva legal, y el remanente, si lo hubiere, a reservas de libre disposición; los saldos...»

y el resto como está en el texto que ha ofrecido la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoberos, en representación del Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Aceptamos este texto y votaremos favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Entonces la enmienda se acepta por unanimidad, según la votación que se va a producir a continuación. (Risas.)

Se va a proceder a la votación de la enmienda «in voce». (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Felicito al señor Presidente por su facultad de penetración del futuro. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Que ha sido confirmada por la realidad, señor García Añoberos.

Procede, a continuación, votar la Disposición transitoria segunda tal como ha sido presentada por la Ponencia a la Comisión con la modificación incorporada.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, la siguiente enmienda es la número 162 del Grupo Parlamentario Vasco, que se va a someter a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor Güell de Sentmenat tiene una enmienda con el número 74, que vamos a someter a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Don Hipólito Gómez de las Rocas presentó una enmienda con

el número 29, que a continuación sometemos a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: El señor García Añoberos, portavoz del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático, tiene presentada una enmienda. ¿Quiere intervenir Su Señoría?

El señor GARCIA AÑOBEROS: La retiro en cuanto está asumida por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Don Antonio del Valle no está presente.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Perdón, señor Presidente, ya hemos terminado con esta disposición.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, la pregunta de don Antonio del Valle, si está presente, sigue siendo válida.

El señor GARCIA AÑOBEROS: Ha sido una pregunta ociosa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se procede a votar las Disposiciones transitorias cuarta, quinta y sexta si no hay ninguna intervención previa. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOBEROS: En relación con la Disposición transitoria cuarta, apartado 1, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático quería presentar una enmienda «in voce» para mejorar el texto de dicha disposición, que diría: «Sobre regulación de instituciones de inversión colectiva».

El texto propuesto por la Ponencia habla de regulación de sociedades de inversión mobiliaria y fondos de inversión mobiliaria, pero estimamos que el Gobierno debe mandar un proyecto de ley que no afecte solamente a las sociedades de inversión mobiliaria y fondos de inversión mobiliaria, sino a instituciones de inversión colectiva, como fondo de pensiones y otras, porque así está acordado

en los Pactos de la Moncloa y con esa misma expresión.

Por eso, estimamos que sería procedente este cambio, si se da tramitación y se acepta la enmienda que proponemos.

El señor PRESIDENTE: ¿La Comisión está de acuerdo en esta redacción que propone el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, que obviamente tendrá que presentar a la Mesa para que se incorpore? Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Parlamentario Socialista no tienen ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, se modifica la redacción del apartado 1 de la Disposición transitoria cuarta, que dirá: «Sobre regulación de instituciones de inversión colectiva».

Tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Para hacer notar que exactamente los mismos razonamientos que han fundamentado mi intervención anterior fundamentan ésta con arreglo a la Disposición transitoria sexta, en la que se permite el traspaso a reservas de libre disposición de los saldos de la cuenta de Regularización de Balances provenientes de la Ley 76/1961, de 23 de diciembre, y del Decreto-ley de 30 de noviembre de 1973.

Creemos que la capitalización de las empresas obliga a que se dote primero la reserva legal y después el remanente, si existe, pase a reservas de libre disposición.

No se han presentado enmiendas sobre este particular, habida cuenta de que es una nueva propuesta de la Ponencia y que no dio opción al Grupo Parlamentario Socialista a presentar enmienda en su momento. Hago entrega a la Mesa de la redacción sobre el particular.

Señor Presidente, si me permite seguir en el uso de la palabra...

El señor PRESIDENTE: Puede hacerlo.

El señor LOZANO PEREZ: Para hacer constar que esta redacción que proponemos

se presenta conjuntamente en nombre del Grupo Socialista del Congreso y del Grupo de Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se podría someter a votación, con las modificaciones que quieren Sus Señorías. Creo que no haría falta dar lectura del texto, puesto que ambos Grupos Parlamentarios presentes lo han propuesto y se sobreentiende que ambos lo han leído detenidamente.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Creo que se debe leer, por si hay alguna errata.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la lectura de la Disposición transitoria sexta, que es la que ha creado novedades.

El señor LETRADO: Diría así:

«1.º A partir de la entrada en vigor de la presente ley el saldo de la cuenta "Regularización Ley 76/1961 de 23 de diciembre" se traspasará a la reserva legal y el remanente, si lo hubiere, a reservas de libre disposición».

El primer párrafo del apartado número 2 quedaría igual que en el texto de la Ponencia. Y el segundo párrafo diría lo siguiente:

«A partir del 1 de enero de 1981, el saldo de la cuenta "Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre" que no haya sido capitalizado se traspasará a la reserva de libre disposición». (Rumores. Pausa.)

Rectifico y el segundo párrafo del apartado número 2 diría así:

«A partir del 1 de enero de 1981, el saldo de la cuenta "Regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre" que no haya sido capitalizado se traspasará a la reserva legal y el remanente, si lo hubiere, a reservas de libre disposición».

El señor PRESIDENTE: ¿Se dan Sus Señorías por enterados de las modificaciones que se han introducido en el texto de la Ponencia por acuerdo parlamentario? Si no hay ninguna intervención previa, se sometería a votación el texto de la Ponencia. (Pausa.) Tiene la palabra el señor García Añoberos.

El señor GARCIA AÑOVEROS: Sólo quería indicar la oportunidad de que se haya leído, porque, en efecto, había una errata,

El señor PRESIDENTE: La Presidencia se ahorra comentarios sobre los deseos del señor García Añoveros de quedar permanentemente en posición de razón.

Se someten a votación las Disposiciones transitorias cuarta, quinta y sexta con las correcciones ya mencionadas.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

**Disposiciones
finales**

El señor PRESIDENTE: Las Disposiciones finales sólo tienen dos enmiendas, ambas del Diputado no compareciente don Antonio del Valle Menéndez.

Se somete a votación la primera de ellas, que es la enmienda número 37.

Efectuada la votación, fue rechazada por unanimidad, con 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: A continuación se pone a votación la enmienda número 52 del mismo señor Diputado.

Efectuada la votación, fue rechazada por unanimidad, con 18 votos en contra.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ninguna intervención previa de ningún señor Diputado se pueden someter a votación en bloque todas las Disposiciones finales que la Ponencia ha presentado a la Comisión. (Pausa.)

Efectuada la votación, quedaron aprobadas por unanimidad las Disposiciones finales del texto redactado por la Ponencia como proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna intervención final sobre este tema?

El señor LOZANO PEREZ: Simplemente, señor Presidente, para que conste en el «Diario de Sesiones», y puesto que del próximo proyecto de ley, en nombre del Grupo Socialista, también estoy nombrado ponente, poner de manifiesto el interés del Grupo Socialista en contar con la presencia de todos los ponentes para poder valorar y deliberar todos juntos sobre la mejor manera de ofrecer un texto a la Comisión lo más adecuado posible al interés de los distintos Grupos políticos que cada uno representamos.

El señor PRESIDENTE: Si no hay ninguna intervención más... (Pausa.)

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Yo pediría que no conste en el «Diario de Sesiones», pero sería de justicia reconocer el esfuerzo que ha hecho el señor Presidente a lo largo del día.

El señor PRESIDENTE: La expresión de que no conste en el «Diario de Sesiones» no puede ser autorizado por la Presidencia, porque todas las palabras que aquí se digan, que realmente no entrañen ninguna incorrección parlamentaria, han de ser recogidas por el «Diario de Sesiones».

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Que consten en el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las ocho y diez minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID